



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**



**“LA INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN EL
PROCESO DE LIBERTAD VIGILADA DE
SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL QUE
OBTUVIERON UN BENEFICIO DE LIBERTAD
ANTICIPADA”**

T E S I S

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL**

PRESENTA:

JUDITH YASMIN VALDEZ ROJAS

**DIRECTOR DE TESIS
DR. JAVIER CARREÓN GUILLÉN**

CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F. MAYO DE 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Al Dr. Javier Carreón Guillén, por
compartir conmigo sus
conocimientos y experiencia, por su
motivación.

Al Departamento de Seguimiento en
Externación del OADPRS por su
cooperación incondicional para con
el presente estudio.

A mi madre por su infinito amor y
esfuerzo, por su enseñanza de lucha y
superación. Porque es gracias a ti que yo
puedo lograrlo todo.

A mi padre por estar.

A mis hermanos Alma, Miriam, David y
Joseline por su apoyo y por estar siempre
a mi lado.

A mis sobrinos Diego y Mateo.



“LA INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN EL PROCESO DE LIBERTAD VIGILADA DE SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL QUE OBTUVIERON UN BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA”

RESUMEN

La preservación del orden público ha sido por años una de las principales preocupaciones del Estado quien se ha visto en la necesidad de crear diversas instituciones que se encarguen de vigilar el cumplimiento de las normas, sancionar a quienes las incumplan así como supervisar la ejecución de dichas sanciones.

Esta vigilancia llevada a cabo por diversas instituciones del ámbito penitenciario; se da en diferentes momentos tal como la prevención de la comisión de delitos, la procuración de justicia, la administración de la misma; la ejecución de sanciones y por último la post institución; esto ha permitido que diferentes profesiones propias de las ciencias sociales se vean involucradas en el ámbito penitenciario con la finalidad de contribuir en los diversos procesos y la búsqueda de alternativas de solución a las problemáticas que presentan estas instituciones y con ello contribuir al cumplimiento de los objetivos para los que fueron creadas.

En la presente investigación se empleó el método cuanti-cualitativo con un enfoque en la teoría de sistemas de L. Von Bertalanffy, la razón de utilizar el enfoque mixto es con la finalidad de realizar una contrastación de la información al final del estudio.

El estudio será de carácter exploratorio debido a la escasa información disponible sobre la temática, a su vez será un estudio descriptivo que nos permitirá medir la información que se recolecte a lo largo del estudio.

Se realizó una selección no probabilística con seis trabajadores sociales, el criterio de inclusión fue que tuvieran formación académica en trabajo social además de conocer el trabajo social penitenciario y tener disposición para la realización de la entrevista.

El instrumento utilizado fue la guía de entrevista como método para a recolección de la información, que consta de cinco tópicos y veinte preguntas que servirán para obtener datos de manera abierta por parte del entrevistado; en la guía de entrevista se asientan los temas principales que servirán de base para el interrogatorio.

La técnica debido a que la entrevista facilita el intercambio de información entre dos o más personas, se consideró la técnica ideal para la realización del estudio.

Conforme a los hallazgos obtenidos podemos ver que la labor del trabajador social es de vital importancia en el proceso de libertad vigilada; sin embargo, los recursos con los que se opera en el sistema penitenciario mexicano resultan insuficientes para controlar, vigilar y llevar a cabo un adecuado seguimiento de la población sentenciada en libertad.

Debido a ello los profesionistas en trabajo social tienen un amplio espectro de posibilidades que le permiten desarrollarse en las instituciones del Estado que prevengan o den atención a quienes delincan.

"THE INTERVENTION OF SOCIAL WORK IN LIBERTY PROCESS MONITORED OF SENTENCED OF THE FEDERAL JURISDICTION THAT THEY OBTAINED A BENEFIT OF EARLY FREEDOM"

ABSTRACT

The preservation of the public order has been per years one of the principal worries of the State who has met in the need to create diverse institutions that take charge monitoring the fulfillment of the procedure, sanctioning to whom they them break as well as to supervise the execution of the above mentioned sanctions.

This vigilance carried out by diverse institutions of the penitentiary area; it is given in different moments such as the prevention of the commission of crimes, the proxy of justice, the administration of the same one; the execution of sanctions and finally the post institution; this has allowed that diverse own professions of the social sciences should meet involved in the penitentiary area with the purpose of contributing in the diverse processes and the search of alternatives of solution to the problematic ones who present these institutions and with it to contribute to the fulfillment of the aims those who were created.

In the present investigation the method was used cuanti-cualitativo by an approach in the system theory of L. Von Bertalanffy, the reason of using the mixed approach is with the purpose of fulfilling a comparison of the information at the end of the study.

The study will be of exploratory character due to the scanty available information about the subject matter, in turn it will be a descriptive study that will allow us to measure the information that is gathered along the study. A selection was realized not probabilistic by six

social workers the criterion of incorporation was that they had career education in social work beside knowing the social penitentiary work and having disposition for the accomplishment of the interview.

The used instrument the guide of interview like method for to compilation of the information, which consists of five topics and twenty questions that will serve to obtain information of way opened on the part of the interviewed one; in the guide of interview they agree the principal topics that will use as base for the interrogation. The technology due to the fact that the interview facilitates the exchange of information between two or more persons, was considered to be the ideal technology for the accomplishment of the study.

In conformity with the obtained findings we can see that the labor of the social worker performs vital importance in the process of monitored freedom; nevertheless the resources with which it occurs in the penitentiary Mexican system turn out to be insufficient to control, to monitor and to carry out a suitable follow-up of the population sentenced at liberty.

Due to it the professionals in social work have a wide spectrum of possibilities that allow him to develop in the institutions of the State that anticipate or give attention to those who commit an offence.

ÍNDICE

Introducción.....	8
-------------------	---

CAPÍTULO I

INSTITUCIONES DEL ESTADO Y LIBERTAD VIGILADA

1.	Estructura organizacional de la Secretaría de Gobernación .	12
1.1.	Secretaria de Seguridad Pública Federal	14
1.2.	Comisión Nacional de Seguridad	16
1.3.	Breve mirada histórica a los Orígenes del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social...	18
13.1.	Estructura del órgano administrativo desconcentrado prevención y readaptación social.	21
1.3.2.	Estructura de la Dirección de Control de Sentenciados en Libertad	24
1.3.3.	Departamento de seguimiento en externación	26
1.3.4.	Funciones del Departamento de Seguimiento en Externación	27
1.3.5.	Proceso de atención en el departamento de seguimiento en externacion.....	29
1.4.	Definición de trabajo social	31
1.4.1.	Funciones del trabajo social	34
1.4.2.	Trabajo social penitenciario	34
1.4.3.	Funciones de trabajo social penitenciario	39
1.4.4.	Redefiniendo al trabajo social penitenciario	41

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Marco conceptual	43
2.1.1.	El delito	43
2.1.2.	La pena	55
2.1.3.	Medidas de seguridad.....	56
2.1.4.	Los sustitutivos de prisión	57

2.1.5.	Beneficios de libertad anticipada	59
2.1.6.	Libertad vigilada	68
2.2. Marco teórico	69
2.2.1.	Teoría de sistemas	69
2.3. Marco legal	73
2.3.1.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ..	73
2.3.2.	Plan Nacional de Desarrollo (2007 – 2012)	77
2.3.3.	Ley que establece Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados (2014).....	79
2.3.4.	Código Penal Federal (2014)	79
2.3.5.	Código Federal de Procedimientos Penales (2014)	79
2.3.6.	Reglamentos y manuales	80

CAPÍTULO III

DISEÑO METODOLÓGICO

3.1.	Problema de investigación	82
3.2.	Preguntas de investigación	82
3.3.	Objetivo general.....	83
3.3.1.	Objetivos específicos	83
3.4.	Objeto de estudio	83
3.5.	Muestra.....	84
3.6.	Limites	84
3.6.1.	Temporalidad	84
3.6.2.	Espacio	85
3.6.3.	Universo	85
3.7.	Tipo de estudio	85
3.7.1.	Investigación cualitativa	87
3.7.2.	Investigación cuantitativa	87
3.8.	Estudio exploratorio	88
3.9.	Técnica a ocuparse	88
3.10.	Instrumento.....	89

3.11. Procedimiento	90
---------------------------	----

CAPÍTULO IV

Hallazgos	93
Referencias	105
Legislación	111
Anexos.....	113

INTRODUCCIÓN

El Trabajo social como profesión que mediante métodos y técnicas busca ofrecer alternativas de solución a las problemáticas de la población con la que interviene, tiene gran relevancia dentro del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social pues este requiere de la participación activa de trabajadores sociales dentro del equipo multidisciplinario encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de la población que se encuentra dando cumplimiento a una sentencia por la comisión de un delito del fuero federal. Dicha sentencia es impuesta por un juez y si este mismo lo determina; la pena puede ser compurgada dentro o fuera de alguno de los Centros Federales de Readaptación Social ya sea mediante un sustitutivo de la prisión o un beneficio de libertad anticipada.

La obtención de beneficios de libertad anticipada está condicionada al cumplimiento de diferentes exigencias como el dictamen que en cada caso emita el Consejo Técnico Interdisciplinario en dicho dictamen deberá recabarse un informe sobre la conducta del interno en actividades laborales, culturales, educativas y de su intencionalidad de reinsertarse socialmente; haber cumplido las tres quintas partes de su condena en internamiento además del cumplimiento de los siguientes requisitos.

- I. Que haya observado buena conducta durante la ejecución de su sentencia.
- II. Que en el examen de su personalidad se presuma que está socialmente readaptado y en condiciones de no volver a delinquir.

- III. Que haya reparado o se comprometa a reparar el daño causado, sujetándose a la forma, medidas y términos que se le fijen para dicho objeto.

Una vez que el interno obtiene su libertad anticipada queda sujeto al cumplimiento de obligaciones que le son dictadas mediante sentencia en su certificado de libertad. Esto con base al Código Penal Federal en su Artículo 84° que dicta:

Llenados los requisitos anteriores, la autoridad competente tendrá un plazo no mayor a 30 días hábiles para conceder la libertad preparatoria o en su caso informar al interesado el resultado de su trámite, dicha libertad preparatoria estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Residir o, en su caso, no residir en lugar determinado, e informe a la autoridad de los cambios de su domicilio. La designación del lugar de residencia se hará conciliando la circunstancia de que el reo pueda proporcionarse trabajo en el lugar que se fije, con el hecho de que su permanencia en él no sea un obstáculo para su enmienda;
- b) Desempeñar en el plazo que la resolución determine, oficio, arte, industria o profesión lícitos, si no tuviere medios propios de subsistencia;
- c) Abstenerse del abuso de bebidas embriagantes y del empleo de estupefacientes: psicotrópicos o sustancias que produzcan efectos similares, salvo por prescripción médica.

- d) Sujetarse a las medidas de orientación y supervisión que se le dicten y a la vigilancia de alguna persona honrada y de arraigo, que se obligue a informar sobre su conducta, presentándolo siempre que para ello fuere requerida.

La libertad vigilada debe entenderse como una acción del sistema penitenciario encaminado a aquellas personas que cometieron un agravio a la sociedad y que todavía no dan término a su sentencia a quienes se les conoce como población sentenciada en libertad.

Dentro del sistema penitenciario mexicano las funciones realizadas por parte de los profesionistas en trabajo social se ven poco reconocidas; e incluso minimizadas a subsistemas que responden a actividades administrativas y técnicas que reducen el impacto de su intervención, aun cuando estos profesionistas son quienes con regularidad tienen contacto directo con la población penitenciaria por lo cual mediante su intervención se pudiera propiciar la reinserción social.

En el capítulo I se describe la actual estructura de las instituciones encargadas de la seguridad pública de nuestro país, sus antecedentes y atribuciones que por ley les corresponden, con el objetivo de conocer la génesis del trabajo social penitenciario se hace mención al concepto y las principales funciones y procedimientos que se realizan dentro de la institución.

En el capítulo II se describe el Marco Teórico, el cual se sustenta en la Teoría General de Sistemas, de Bertalanffy, (1998). De acuerdo con el autor esta teoría nos proporciona la explicación de los fenómenos que se presentan en la realidad y a su vez plantea la posibilidad de predecir en un futuro la conducta mediante el análisis

de las interacciones internas y externas. Al mismo tiempo que se describen conceptos utilizados durante la realización del estudio.

En el capítulo III en la presente investigación se utilizó el método cuanti-cualitativo con un enfoque en la Teoría de sistemas de L V Bertalanffy. El estudio se realizó con enfoque mixto con la finalidad de poder realizar una contrastación de la información al final de la investigación que nos permita hacer un análisis exhaustivo de los resultados para validar la información obtenida. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2008), la investigación con enfoque mixto utiliza tanto la investigación cuantitativa como la cualitativa con la finalidad de combinarlas y potencializar los resultados logrando así un mayor entendimiento del fenómeno estudiado.

Así mismo se muestran los instrumentos utilizados para la recolección de la información así como el procedimiento para la aplicación de los mismos.

Se presentan seis entrevistas realizadas a trabajadores sociales adscritos al Departamento de Seguimiento en Externación, una vez realizadas estas entrevistas la información obtenida fue sometida a análisis e interpretación y se plantean propuestas que tienden a contribuir a mejorar la intervención de los trabajadores sociales en la libertad vigilada de la población sentenciada en libertad.

CAPÍTULO I INSTITUCIONES DEL ESTADO Y LIBERTAD VIGILADA

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Esta dependencia tiene a su cargo diversos asuntos políticos del país y para realizar sus funciones se basa en las atribuciones que le otorgan las leyes y otros ordenamientos.

Con base en Camacho y Balderas (2010) la historia de esta dependencia se remonta posterior a la promulgación de la Constitución de Apatzingán debido a que en su Artículo 134° disponía la existencia de tres Secretarías de Estado, entre ellas se contemplaba la Secretaría de Gobierno. (p.45)

Siguiendo con los autores es hasta el 13 de mayo de 1981 que de manera oficial se contempla la existencia de la Secretaría Gobernación. En 1913 durante el gobierno de Venustiano Carranza; se le dan las atribuciones de gobernabilidad, administración, policía, trabajo y beneficencia.

En abril de 1917 sus funciones se le atribuyeron al Departamento del Interior en la entonces llamada Secretaría de Estado, para diciembre del mismo año este nombre es cambiado por el de Secretaría de Gobernación manteniéndose hasta el día de hoy.

De acuerdo con lo establecido dentro de la página electrónica de esta secretaria:

“... es la dependencia del Ejecutivo Federal responsable de atender el desarrollo político del país y de coadyuvar en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y de los demás niveles de gobierno...”.

Para ello la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece en su artículo 27, las atribuciones que le competen a la Secretaría de Gobernación.

A continuación se presentan a la letra aquellas atribuciones relacionadas a la seguridad pública nacional establecidas en la Ley antes mencionada.

XV. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas y prevenir la comisión de delitos del orden federal.

XXIII. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados.

XXIV. Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional.

XXIX. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen.

Para dar cumplimiento a las atribuciones que le son conferidas se encuentra dividido en diferentes sub secretarías que le permiten el logro de los objetivos tal es el caso de la Comisión Nacional de

Seguridad cuyas funciones anteriormente estaban conferidas a la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

1.1. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL

Dependencia de la Administración Pública Federal cuyo objetivo fue preservar el orden y la paz pública, esto a través de la prevención de la comisión de delitos.

Esta Secretaría fue creada por decreto en el DOF el 30 de noviembre del año 2000, un día antes de la toma de posesión del Lic. Vicente Fox Quesada, a esta dependencia se le asignaron funciones que anteriormente dependían de la Secretaría de Gobernación.

Sus propósitos fundamentales fueron desarrollar las políticas de seguridad pública, proponer una política federal contra la criminalidad, que comprendiera las normas, instrumentos y acciones para prevenir el delito, así como fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, tratándose de los delitos del fuero común, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A partir de su creación, la Secretaría de Seguridad Pública integró los Órganos Administrativos Desconcentrados dependientes de la Secretaría de Gobernación que se citan:

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Policía Federal Preventiva.
- Consejo de Menores.

Asimismo, se constituyó el nuevo Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, derivado de la fusión de las extintas Direcciones Generales de Prevención y

Readaptación Social y de Tratamiento de Menores, ambas adscritas a la Secretaría de Gobernación.

Así mismo en noviembre del 2000 el Artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal contemplaba como atribuciones de esta Secretaria, el desarrollo de políticas de seguridad, la política criminal del ámbito federal, además sería la encargada de proponer normas, instrumentos y acciones para la prevención de la comisión de delitos del orden federal, la ejecución de las penas por delitos de fuero federal; así como la administración del Sistema Penitenciario Federal. Es en este último en el que se enfatiza que a esta Secretaria le corresponde organizar y dirigir actividades de apoyo a liberados y pre liberados.

Durante el sexenio de Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (2006-2012) esta Secretaria representó un pilar en la denominada “lucha” en contra del crimen organizado. Contribuyendo además en la administración de los Centros Federales de Readaptación Social (CEFRESOS), y las actividades realizadas por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Al inicio del sexenio del presidente Enrique Peña Nieto se realizaron cambios en materia de seguridad pública; para ello se consumaron modificaciones en la estructura de las diferentes direcciones y órganos desconcentrados de la SSP esto se vio reflejado en las modificaciones realizadas al reglamento interior de dicha Secretaria.

Mediante decreto publicado el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen modificaciones a diversas

disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Entre dichas modificaciones se contempla la desaparición de la Secretaría de Seguridad Pública y sus atribuciones pasan a ser responsabilidad de la Comisión Nacional de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobernación.

1.2. COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

Institución dependiente de la SEGOB, que tiene a su cargo lo relacionado con la seguridad nacional. Posterior a la desaparición de la SSP en abril de 2013 se expide el nuevo reglamento interno de la Secretaría de Gobernación en el cual se establecen las funciones de la CNS.

“Es la dependencia de la Administración Pública Federal que tiene por objeto preservar la libertad, el orden y la paz públicos; así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas a través de la prevención en la comisión de delitos”. (Conoce la CNS. 2014).

Actualmente se encuentra dividido en tres Órganos Desconcentrados:

- POLICÍA FEDERAL.
- SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL.
- ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

Entre algunas de sus atribuciones podemos destacar de manera narrativa; debe realizar propuestas que garanticen la seguridad pública de la nación, ejecutar programas, supervisar y evaluar los resultados, administrar y resguardar la base de datos

criminalísticas, coordinar la vigilancia y protección de instalaciones federales.

Coordinar acciones, programas y mecanismos necesarios para la administración y correcto funcionamiento del sistema penitenciario, esto en relación con la prisión preventiva, la ejecución de penas por delitos federales, traslado de internos federales, entre otros.

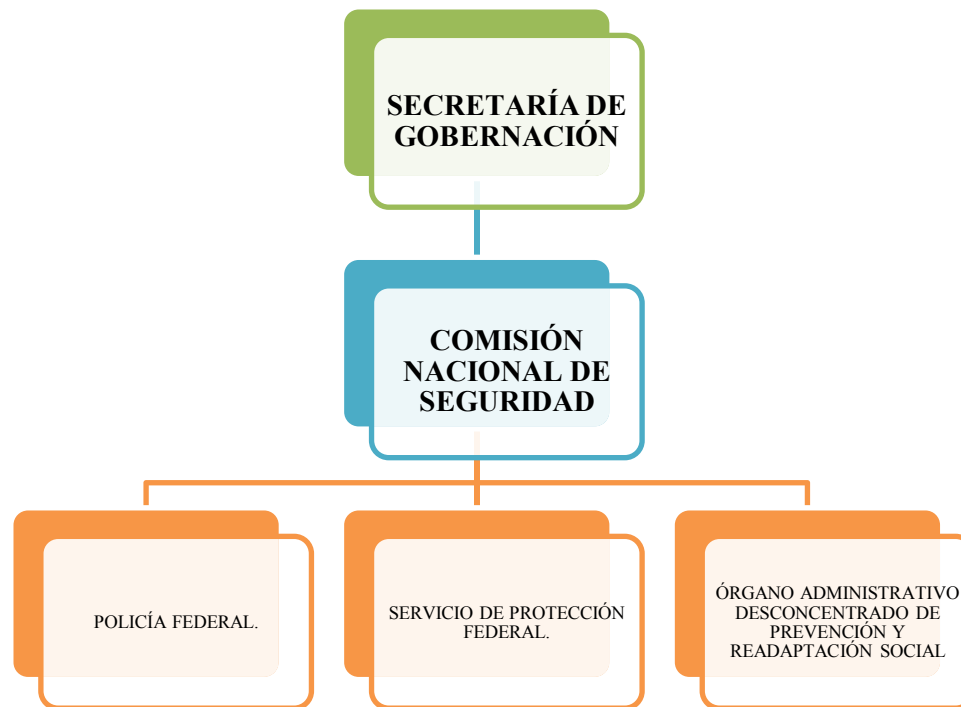


Figura 1. Esquema de los Órganos Desconcentrados de la CNS.

Fuente: Elaboración propia.

El Trabajo social puede verse involucrado en diversos subsistemas o instituciones del sistema penitenciario coadyuvando en la planeación y ejecución de programas de prevención del delito, la atención de personas inculpadas, implementa actividades que contribuyan a la readaptación de la población sentenciada y contribuye al logro de la reinserción social.

1.3. BREVE MIRADA HISTÓRICA A LOS ORÍGENES DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

En el Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social publicado en el Diario Oficial de la Federación en Mayo de 2002 el OADPRS¹ tiene sus antecedentes en las siguientes fechas.

En 1918 el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establecía, entre sus atribuciones, la conmutación y reducción de penas por delitos del orden federal y llevar los asuntos relativos a los reos federales e indultos, las cuales eran ejecutadas por el Departamento Consultivo y de Justicia.

Es hasta la administración del Presidente Emilio Portes Gil cuando entra en vigor un nuevo Reglamento, que es publicado el 28 de noviembre de 1929, este reglamento en su Artículo 2º establecía que el Departamento Consultivo y de Justicia tendría, entre sus atribuciones, la atención de los reos por delitos del fuero federal y del fuero común en el D.F.; tramitación de indultos; amnistías; conmutación y reducción de penas, traslado de reos; registro de presos y cumplimiento de sentencias.

En 1929 se crea el Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social de la Secretaría de Gobernación y las actividades que asumió fueron el registro de los reos federales en los libros, traslado de procesados y reos federales, libertades preventivas concedidas, libertades preventivas negadas, libertades preparatorias negadas, conmutación de penas concedidas y conmutación de penas negadas de reos federales en todo el territorio exceptuando el D.F.

¹Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

El 30 de septiembre de 1929, el Presidente Emilio Portes Gil expidió el Código Penal para el distrito y territorios federales, que individualizó las sanciones para cada delincuente y adoptó un sistema de sanciones para darles a los internos un tratamiento basado en el trabajo y seguimiento de sus efectos.

En enero de 1933 se inició una nueva etapa en la vida de las instituciones penitenciarias con la nueva penitenciaría del D.F. Lecumberri; cuyo diseño arquitectónico se basó en el sistema panóptico², que facilitaba el control y la vigilancia de la población del penal constituido por una torre central con mayor altura que los demás edificios, desde donde se dominaban las azoteas y los espacios descubiertos entre las crujías; se convirtió en cárcel preventiva y penitenciaría a la vez.

Posteriormente, el Departamento de Prevención Social, realizó un estudio de los reos contemplando los aspectos médico, económico, social, pedagógico y condiciones laborales, para integrar los expedientes, mismos que eran utilizados para el otorgamiento de la libertad anticipada o el indulto y para clasificar a los grupos de reos que debían ser enviados a las Islas Marías para cumplir sus sentencias.

En 1940, al Departamento de Prevención Social también le fue encomendada la vigilancia de los menores externados y de los reos liberados que gozaban de una libertad condicional.

Durante la gestión del Presidente Adolfo López Mateos se crea el Patronato de reos liberados, el cual quedó adscrito al Departamento de Prevención Social.

² Arquitectura carcelaria ideada por Jeremy Bentham a finales del siglo XVIII.

Al inicio de la gestión del Presidente Luis Echeverría Álvarez se envió al Congreso de la Unión la iniciativa de Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

En sustitución del Departamento de Prevención Social, fue creada la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, también dependiente de la Secretaría de Gobernación, con el fin de lograr una verdadera proyección nacional y mayor eficacia técnica.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el DOF el 6 de febrero de 2001, se creó el OADPRS, que en principio asumió las funciones y actividades de las Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social, Prevención y Tratamiento de Menores y del Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo en el D.F., mismas que hasta el mes de noviembre del 2000 dependían de la Secretaría de Gobernación.

En este contexto, el 4 de septiembre de 2001 se dictaminó favorablemente la Estructura Orgánica Básica del OADPRS, la cual tendría vigencia a partir de la publicación de su Reglamento en el DOF.

El 6 de mayo de 2002, se publica en el DOF el Reglamento de este Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con el objeto de establecer la organización y funcionamiento del mismo.

Por otro lado, el 28 de agosto de 2002, cambia de denominación la Dirección del Patronato para la Reincorporación Social por el

Empleo a Dirección de Reincorporación Social por el Empleo adscrita a la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social.

El OADPRS (2014) es una instancia de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) perteneciente a la Secretaría de Gobernación, cuya finalidad es:

“...instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional para prevenir la comisión del delito, readaptar a los sentenciados y dar tratamiento a los infractores, mediante sistemas idóneos que permitan su reinserción a la sociedad, con la participación de los diversos sectores sociales y los tres órdenes de gobierno”.

13.1. ESTRUCTURA DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

El OADPRS está organizado en diferentes coordinaciones, dirección, subdirecciones y departamentos de área que le permiten realizar las funciones y el logro de los objetivos para el que fue creado.

Organiza y administra el Sistema Penitenciario Federal, los Centros Federales de Readaptación Social, ejecución de sentencias, así como suscribir oficios de libertad anticipada, prelibertad o revocación de dichos beneficios entre otras funciones.

Dentro del reglamento interior del OADPRS en el capítulo segundo de la organización específicamente en el Artículo 5° se establece la organización y estructura del Órgano:

.- El Órgano, para el ejercicio de las funciones que le competen, contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Coordinación General de Prevención y Readaptación Social;
- II. Coordinación General de Centros Federales;
- III. Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores;
- IV. Dirección General de Administración;
- V. Dirección General de Ejecución de Sanciones;
- VI. Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social;
- VII. Direcciones Generales de los Centros Federales, y
- VIII. Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

La organización y procedimientos específicos de las unidades administrativas descritas, se establecerán en los manuales respectivos.

En el esquema presentado se grafica de manera general la organización, se resalta y describe la coordinación, dirección, subdirección de las cuales depende el Departamento de Seguimiento en Externación.

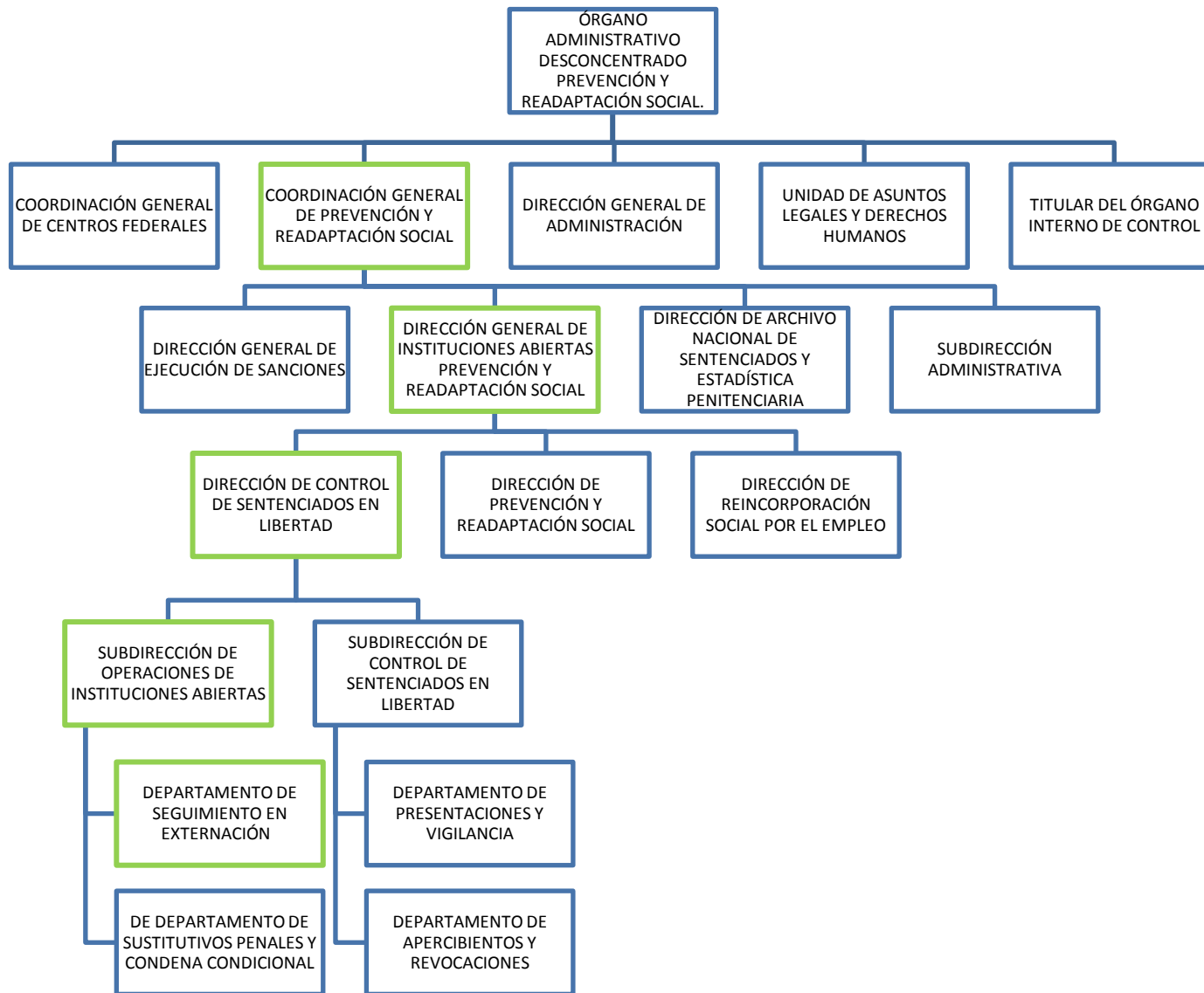


Figura 2. Estructura orgánica operativa del ÓADPRS. Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el Portal de Obligaciones de Transparencia, consulta información del Gobierno Federal. (IFAI. 2014.)

1.3.2. ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE SENTENCIADOS EN LIBERTAD

La Dirección de Control de Sentenciados en Libertad tiene a su cargo el seguimiento control y vigilancia de los sentenciados que gozan de un beneficio de libertad anticipada además de quienes gozan de un sustitutivo penal o condena condicional.

El Manual de Organización del OADPRS establece que las funciones de esta dirección deben encaminarse a la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas al adquirir cualquiera de estos beneficios de libertad, el objetivo de esta dirección se encuentra en dicho manual publicado en el DOF en 2012 que dicta:

“La Dirección de Control de Sentenciados en Libertad tendrá como objetivo Establecer programas para la participación de los internos basados en materia de prevención y readaptación social, así como mecanismos de vigilancia para los preliberados que gocen de algún beneficio de libertad anticipada, mediante actividades de prevención de conductas antisociales a nivel nacional, a fin de contribuir en su reincorporación social”.

De acuerdo con su estructura orgánica (IFAI. 2014) esta dirección está conformada por dos subdirecciones de área, mismas que a su vez se dividen en dos jefaturas de Departamento.

La Subdirección de Control de Sentenciados en Libertad cuenta con el Departamento de Presentaciones y Vigilancia y el Departamento de Apercebimiento y Revocaciones; esta subdirección es la encargada del seguimiento de las obligaciones a las que se encuentran sujetos la población sentenciada en libertad, y en su caso de dictaminar los casos susceptibles a revocación.

Así mismo se encuentra la Subdirección de Operación de Instituciones Abiertas de la misma forma cuenta con dos jefaturas de Departamento, el Departamento de Sustitutivos Penales y Condena Condicional y el Departamento de Seguimiento en Externación; siendo este último el Departamento en donde se realiza la presente investigación. Esta Subdirección de área se encarga de ejecutar los sustitutivos penales y condenas condicionales otorgados por la autoridad judicial y a su vez de vigilar la aplicación de mecanismos de control.

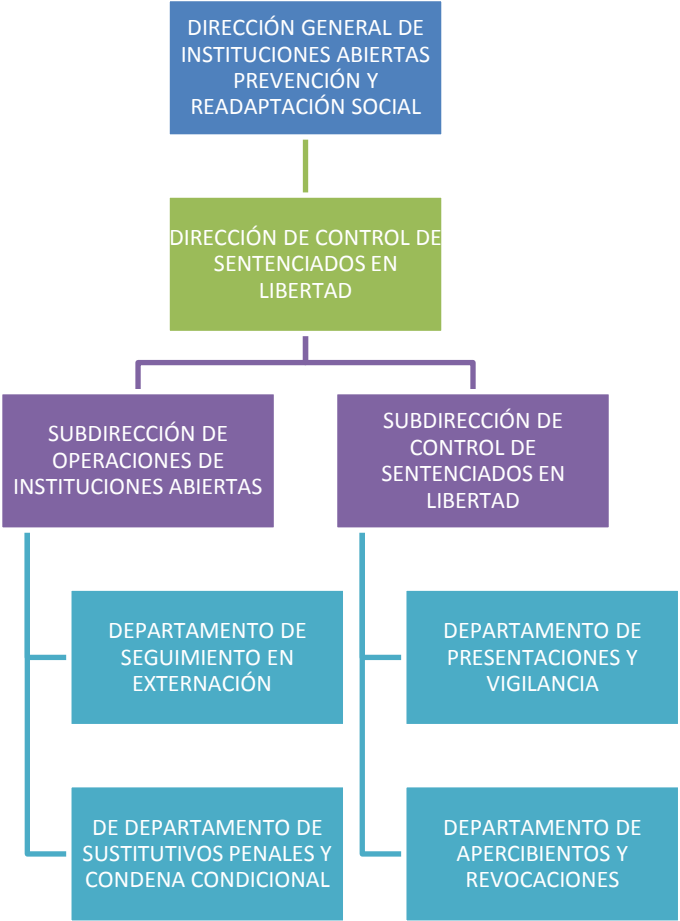


Figura 3. Estructura de la dirección de control de sentenciados en libertad. Fuente: Elaboración propia.

1.3.3. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO EN EXTERNACIÓN

El departamento participa en el proceso de seguimiento de la población sentenciada en libertad, da orientación a los sentenciados sobre elementos necesarios para fortalecer su proceso de vida en libertad.

En base en el reglamento interno del Órgano se establece que este departamento está obligado a realizar visitas domiciliarias únicamente a los sentenciados que gozan de un beneficio de libertad anticipada (dejándolo sin obligación legal en la atención de sustitutivos penales y condenas condicionales, sin embargo esta población sentenciada en libertad también se encuentra bajo vigilancia de este departamento) el departamento se encarga además de realizar visitas domiciliarias a la población sentenciada en libertad de todo el país.

De acuerdo con lo establecido en el Manual De Organización y de Procedimientos del OADPRS (2005); el Departamento de Seguimiento en Externación tiene como objetivo:

“Verificar y contribuir en el proceso de reincorporación social de los sentenciados en libertad a través de la identificación y observación directa del contexto social de estos, con la finalidad de que cumplan con las obligaciones inherentes al beneficio de libertad anticipada, sustitutivo penal o condena condicional”.

1.3.4. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO EN EXTERNACIÓN

A su vez dentro de estos ordenamientos se establecen las funciones llevadas a cabo por los trabajadores sociales adscritos a este departamento.

- Proporcionar orientación a los preliberados del orden federal.

Con el objetivo de apoyarles en la obtención de diversos servicios ya sea dentro de la misma institución o recursos de la comunidad y así favorecer su proceso de reinserción y evitar su reincidencia.

- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad señaladas por el órgano jurisdiccional, aplicables a los sentenciados, que se encuentran gozando de su libertad bajo una medida de Externación.
- Canalizar a los sentenciados en libertad a instituciones intra y extra institucional a fin de que se les proporcione el tratamiento y los apoyos necesarios para contribuir en su proceso de reincorporación social.

La canalización puede ser a nivel intra institucional en la Dirección de Reincorporación Social por el Empleo; dirección que ofrece diversos servicios como son, capacitación para el trabajo, bolsa de trabajo, educación a distancia mediante diversos convenios con escuelas en diferentes niveles educativos, impartición de talleres socioeducativos, atención psicológica entre otros cabe señalar que el acceso a estos servicios pueden ser utilizados por el sentenciado o sus familiares.

La canalización extra institucional principalmente se realiza a centros de desintoxicación como son los Centros de Integración Juvenil, UNEME-CAPA o clínicas del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones. Quienes padezcan de alguna toxicomanía son derivados para su tratamiento quedando obligados a presentar comprobantes de tratamiento ante el departamento.

- Efectuar visitas domiciliarias a quienes gozan de algún beneficio de libertad anticipada, para identificar en contexto social y conocer el proceso de reincorporación a la sociedad.

Durante la visita domiciliaria se obtiene la información para la elaboración del estudio social, mismo que será anexado al expedientillo.

- Comunicar a los departamentos adscritos a la dirección de control de sentenciados en libertad, el resultado de las visitas domiciliarias efectuadas.

En este sentido se busca mediante las funciones realizadas por trabajo social que los sentenciados en vigilancia puedan ejercer su derecho a la capacitación para el trabajo, el trabajo, la educación y/o la recreación que puedan contribuir de manera benéfica a que se reinserte favorablemente a su grupo social inmediato.

1.3.5. PROCESO DE ATENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO EN EXTERNACION.

Posterior al apercibimiento en el Departamento de Presentaciones y vigilancia, la toma de dactiloscopia y el alta en el sistema, el sentenciado debe ser canalizado al Departamento de Seguimiento en Externación con la finalidad de proceder a:

- Identificación y registro del sentenciado en libertad.

Con el objetivo de dar inicio a su proceso de reinserción social, se le brinda orientación sobre las obligaciones que son inherentes al beneficio de libertad anticipada: (como son buena conducta, no consumo de sustancias toxicas, tener un modo lícito de vivir además de presentarse en compañía de su aval moral ante el departamento toda vez que se le solicite). Se orienta e informa al aval moral sobre la responsabilidad que asume ante el órgano para coadyuvar en el seguimiento del sentenciado en libertad.

- Identificación del contexto social del sentenciado en libertad

Conocer su contexto familiar y social para realizar un diagnóstico y delimitación de las principales problemáticas, esto con la finalidad de elaborar un plan de tratamiento mismo que se pretende seguir durante el tiempo que el sentenciado este bajo vigilancia del departamento.

- Seguimiento mediante la presentación del aval moral.

Con el registro de los reportes brindados por el aval moral ante el departamento en el cual se compromete a hacer de conocimiento del

órgano la conducta del sentenciado en libertad, para favorecer el proceso de reinserción a su grupo familiar y social inmediato. El trabajador social debe cuestionar sobre el comportamiento del sentenciado con ello identificar problemáticas y de ser necesario realizar canalización a otros departamentos para la pronta atención a los problemáticas que desfavorecen la reinserción social del sentenciado.

- Localización de sentenciados en libertad que han evadido sus obligaciones inherentes a los beneficios de libertad anticipada.

El trabajador social debe realizar una visita domiciliaria o indagar con el aval moral sobre las causas de incumplimiento. De ser factible el sentenciado podrá reanudar sus presentaciones o en su caso le puede ser revocado el beneficio.

1.4. DEFINICIÓN DE TRABAJO SOCIAL

La definición de trabajo social resulta diversa dentro de la revisión bibliográfica; mientras que para algunos autores resulta ser una ciencia, para otros es definido como una disciplina social o incluso como un arte.

Partiremos de la definición que se propone por la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM en el 2009.

“Es una disciplina que, mediante su metodología de intervención, contribuye al conocimiento y a la transformación de los procesos sociales, para incidir en la participación de los sujetos y en el desarrollo social” (ENTS-UNAM, 2009).

En su portal de oferta académica la Universidad Nacional Autónoma de México reconoce al trabajo social como una “Profesión de carácter interdisciplinario y humanista cuyo objetivo es el diseño y la aplicación de estrategias o modelos de intervención que promueven la participación de individuos, grupos, comunidades y de la sociedad en general, en acciones que previenen o dan solución a las necesidades y problemas sociales” (2011).

Por otra parte en el portal de servicio social se describe al trabajador social como:

El egresado de la licenciatura en Trabajo Social es un profesionista con una formación teórica interdisciplinaria. De carácter humanista, con un profundo sentido ético y crítico, que le proporciona una visión integral de la realidad y lo dota de una conciencia social democrática, igualitaria y justa.

El respeto a la igualdad, el valor y la dignidad de todas las personas son sus principios.

El perfil de egreso de la licenciatura en Trabajo Social se integra por los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes.

Para Ander Egg, (1995) trabajo social es “un modo de acción social que superó la concepción asistencialista y pretende ser una respuesta alternativa al problema social”.

Para este autor esta es la razón por la cual se le atribuyen funciones de concientización, organización y movilización de los sujetos, ya que hace uso de métodos, técnicas, instrumentos y procedimientos.

En este sentido y basados en Evangelista (1998) trabajo social “basa su quehacer en diferentes niveles de intervención, tiende a ser transformador, interviene en diferentes problemas sociales”; en esta definición de trabajo social podemos identificar que el autor resalta que la labor de los profesionales está organizada por niveles de intervención estos son caso, grupo y comunidad.

Podemos ver que estas definiciones concuerdan en que es una profesión que “interviene”, de acuerdo con Tello (1998) la intervención es “un conjunto de procesos y acciones articuladas con direccionalidad para enfrentar situaciones sociales reales y problemáticas de los individuos...” es decir utiliza el método con la finalidad de incidir de manera favorable en la transformación de problemas sociales en beneficio de los sujetos.

Por otra parte Alayón (1987) recopila 146 definiciones sobre que es trabajo social, estas definiciones son obtenidas principalmente de autores e instituciones de América Latina, entre ellas se encuentran las siguientes.

En 1981 Kisnerman señaló “El trabajo social es la disciplina que se ocupa de conocer las causas-efectos de los problemas sociales y lograr que los hombres asuman una acción organizada, tanto preventiva como transformadora que los supere”.

Respecto a la intervención el autor propone "... su intervención es intencionada y científica, por lo tanto racional y organizada, en la realidad social, para conocerla-transformarla, contribuyendo con otras profesiones a lograr el bienestar social de la población...".

Es entonces importante destacar que las anteriores definiciones sobre trabajo social reconocen que trabajo social es una disciplina que trabaja con sujetos, que a su vez trabaja en diferentes niveles de intervención (caso, grupo o comunidad) con el propósito de incidir en el sujeto para que movilice sus recursos y satisfaga sus necesidades.

Estas definiciones concuerdan en que los profesionistas en trabajo social deben utilizar métodos específicos, es decir una serie de pasos; mismos que serán determinados de acuerdo al nivel de intervención, dichos pasos pretenden conocer el contexto social de los sujetos, las posibilidades y los obstáculos a los cuales se puede enfrentar para darle solución a la problemática que enfrenta.

Siendo una de las principales características de los profesionales en trabajo social es su intervención en cualquiera de sus tres niveles, ya que esta mantiene una estrecha relación con la sociedad en su conjunto pero principalmente con quienes se encuentran en vulnerabilidad, razón por la que se hace necesario que los trabajadores sociales hagan uso de sus capacidades teóricas y metodológicas.

De acuerdo con Hurtado (2013) se pueden identificar tres tipos de áreas de intervención; las tradicionales, las potenciales y las emergentes; cada una con diferentes funciones y acciones a desarrollar.

1.4.1. FUNCIONES DEL TRABAJO SOCIAL

El Trabajo social independientemente del ámbito en donde se lleve a cabo hace uso de las mismas técnicas, las mismas metodologías, los mismos instrumentos pero cuenta con la capacidad de ajustarse a las peculiaridades de la población con la que trabaja.

De acuerdo con la Escuela Nacional de Trabajo Social (2009) las principales funciones que realiza un trabajador social son:

- Realizar investigaciones sociales.
- Planear, administrar, ejecutar, supervisar y evaluar programas y proyectos sociales.
- Formar y organizar grupos para la prevención y atención de los problemas sociales.
- Diseñar, desarrollar y evaluar estrategias de intervención social en los niveles individual, grupal y comunitario.
- Aplicar estrategias de educación social para desarrollar las capacidades y habilidades de la población.
- Organizar y capacitar a la población para motivar su participación social.
- Promover y fundamentar políticas sociales de acuerdo con las necesidades y demandas colectivas.

1.4.2. TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO

El trabajo social penitenciario es aquel que tiene como finalidad la participación profesional en la rehabilitación de los internos, en la reeducación e integración al medio social; así mismo refiere que el trabajador social puede participar en la libertad vigilada, libertad a prueba y libertad condicional. Ander Egg (1995).

Generalmente este tipo de trabajo social se realiza a nivel individual, encaminado a la resolución de las problemáticas que pudieron haber ocasionado que el sujeto rompiera las normas.

Para Hurtado (2013) el trabajo social penitenciario como su nombre lo indica es el que...

“...se realiza por trabajadores sociales en los centros penitenciarios con la población reclusa, con el objeto de contribuir a la administración de justicia en beneficio del recluso, grupos de reclusos de sus familias y de la colectividad, durante y después de la estancia en el centro penitenciario”.

Los antecedentes de la labor del profesionista en trabajo social en el ámbito de la administración de justicia según Valero (1997) en Sánchez M. se encuentran en la promulgación de la Ley para Menores Infractores en el año de 1928. Es en ese año cuando se considera la importancia de la participación del profesionista en trabajo social ya que se le reconoce capaz de establecer diagnósticos sociales así como proponer el tratamiento al que debían someterse con la finalidad de propiciar su reeducación social.

De acuerdo con lo anterior durante los años 90 que la labor del trabajador social se vio resaltada debido a la necesidad del Estado de crear y modificar sus instituciones, razón por la cual se considera que el trabajador social es el profesionista adecuado para brindar orientación y canalización de quienes solicitaban los servicios institucionales.

Posterior a la Ley para Menores Infractores, se encuentra la Ley que Establece Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados; esta ley en su Artículo 12° dicta “...se procurará el

desarrollo del Servicio Social Penitenciario³ en cada centro de reclusión, con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos autorizados con el exterior”.

Después de la creación del Patronato para Reos Liberados, la labor de nuestra profesión ha sido de suma importancia en la vigilancia de aquellas personas que han sido externadas de los centros de reclusión con la finalidad de evitar la reincidencia delictiva.

Actualmente la labor del trabajador social se puede ver en diversas etapas del proceso de la administración y procuración de justicia.



Figura 4. Etapas donde se encuentra trabajo social.

Fuente: Elaboración propia con base a los planteamientos de Blancas Roldan y Galeana (1997).

Por su parte Galeana (1997) en Sánchez M. ubica la labor del trabajo social penitenciario dentro de las áreas potenciales de

³ Hace referencia al Trabajo Social Penitenciario.

intervención pues estas se centran en la atención de diversos problemas sociales latentes, y que no han sido totalmente abordados ello a consecuencia de procedimientos poco difundidos y/o sistematizados, como consecuencia de esto la intervención profesional en ese ámbito se limita.

De acuerdo con la autora Galena (1997) como profesión existe un reto en nuestro actuar dentro de las instituciones encargadas de velar por la justicia, esto ya que este es un ámbito de acción en el cual estamos constantemente participando en equipos multidisciplinarios, centrando la atención a las problemáticas resultado de las conductas antisociales de los individuos.

En relación con Blancas (1997), señala la importancia que tiene la intervención del profesional en trabajo social en el ámbito de la procuración y administración de justicia, resaltando que el proceso de libertad vigilada es un campo amplio pero poco explorados por los trabajadores sociales.

Considerando que el trabajo social penitenciario tiene sus raíces en la Dirección General de Sanciones de la PGJ del DF, las funciones que en aquel momento se determinaron aludían a la orientación y canalización empero estas funciones actualmente pueden estar con el concepto de identidad este término ha sido ampliamente estudiado durante los últimos años para Saucedo, Duran y Álzate (2010) existe una relación entre el grupo al que un individuo pertenece y las acciones políticas.

Sin embargo Mercado y Hernández (2010) establecen que identidad no es otra cosa más que la ampliación de las posibilidades y capacidades en este mismo sentido Montes (2011) señala que por lo menos existen tres tipos de identidad estos son social, familiar y

cultural la primera tiene que ver con la sociología, el segundo tipo de identidad se relaciona con la discriminación tema central de la psicología social y la tercera está relacionada con la cultura, creencias y símbolos entre un grupo propiamente estudiados por la antropología en este último término cultural se introduce al vocablo de justicia social como resultado de identidades mediadoras para la resolución de conflictos o la equidad en la toma de decisiones Palma y Torres (2011).

Por esta razón que el trabajo social criminológico puede ser entendido como un medio en la resolución de problemas ya que se le considera un profesional de la asistencia y servicios sociales que tiene como papel fundamental la mediación social y la promoción de los derechos Alarcón (2011). Resultado de estas aseveraciones Hernet (2010) propone que la identidad es una dimensión de lo que se conoce como representaciones sociales en la que existen estereotipos de libertad y justicia, opiniones sobre víctimas o agresores, creencias entorno al sistema jurídico valores y normas personales a partir de los cuales los grupos se establecen.

En síntesis trabajo social e identidad parecen estar relacionadas con las representaciones sociales, ya que la función criminológica de la asistencia social no solo consiste en la canalización y orientación sino además mediación de conflictos, autores como Ferrajoli (1995) refiere que la labor del trabajador social en el ámbito criminológico debe basarse en apego al respeto a los derechos humanos ya que su labor está en relación estrecha con la problemática de los individuos.

1.4.3. FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO

Para Valero (S/F) en Hurtado (2013) el ejercicio profesional de los trabajadores sociales dentro del sistema de justicia se puede ubicar dentro del sistema penitenciario, la labor de los trabajadores sociales en la prevención y tratamiento de la delincuencia es muy amplio.

La autora Díaz (2008) señala algunas de las funciones que desempeña el trabajador social en el sistema penitenciario tal como son:

- La investigación de los factores que determinan la conducta antisocial.
- La orientación a la población.
- Auxiliar en la impartición de justicia

Para el cumplimiento de sus funciones se realizan diversas actividades según la autora alguna de ellas son:

- La elaboración de estudios sociales.
- Visitas domiciliarias.
- Elaboración de informes.
- Elaboración de expedientes.

Siguiendo con Hurtado (2013) el trabajador social se apoya de diversas técnicas e instrumentos para la realización de sus funciones y cumplir con las actividades que tiene encomendados a través de estas técnicas es que puede obtener información requerida; entre las que el autor señala encontramos las siguientes:

Técnicas:

- Observación
- Entrevista

- Visita domiciliaria
- Estudio social

Instrumentos:

- Fichas
- Hoja de seguimiento
- Expediente
- Informes

Por lo anterior podemos ver que el trabajo social de caso y trabajo social de grupo son las metodologías utilizadas dentro del sistema penitenciario.

Estos métodos contemplan una serie de pasos a seguir, estos procedimientos contemplan la investigación, diagnóstico, evaluación y tratamiento.

Según los planteamientos de Pérez (1984) la etapa de investigación contiene los antecedentes del individuo con la finalidad de aportar elementos al estudio criminológico; en base a antecedentes familiares, laborales, y escolares se puede comprender los grupos sociales a los que pertenece y definir un probable diagnóstico.

El diagnóstico pretende dar una síntesis de la realidad que se estudia, es aquí en donde se enuncia la situación problema, los resultados de la investigación pueden ser evaluados por otros profesionistas y ser pauta para que el sentenciado obtenga algún tipo de beneficio penitenciario o en su caso se pueda dar un seguimiento al plan de tratamiento que se proponga.

1.4.4. REDEFINIENDO AL TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO

En 1984 Harris Rivera señala que las acciones del trabajador social guardan estrecho vínculo con el desempeño de profesionales de otras disciplinas.

Durante el Primer Congreso Mexicano de Trabajo Social Criminológico y Penitenciario en 1984 Sánchez destaca lo que él denomina cuatro etapas del trabajo social criminológico la del desarrollo eficaz y progresivo, la del estancamiento, la de regresión y la simulación.

En la primera considera que existe un desenvolvimiento académico y de investigación científica en donde se puede conjugar la teoría y la práctica que permiten la institucionalización en los centros de tratamiento penal.

La segunda hace referencia al estancamiento en el que desde el punto de vista del autor se puede ver a un trabajador social anquilosado y deformado pues de acuerdo con el autor ven con indiferencia al sistema penitenciario haciendo su trabajo de manera burocrática, en este sentido podemos ver que desde 1984 identificamos los inicios de una crisis profesional en el ámbito penitenciario, que si bien no muchos años atrás con la promulgación de la Ley de Normas Mínimas Sobre readaptación Social de Sentenciados, legislación en la que por primera vez se contempla la importancia de la intervención de los trabajadores sociales trece años después se identifican síntomas de estancamiento.

La tercer etapa que señala es la de regresión que en cierta medida anula o pone en pausa los adelantos y logros haciendo que se reviertan o demeritando su importancia; por último la cuarta etapa de simulación pues ignora a los sectores sociales y centra su

atención a la satisfacción de intereses privados se advierte que esta podría ser la peor de las etapas pues con la finalidad de satisfacer estos intereses se puede llegar a deformar la realidad.

Desde los planteamientos anteriores podemos resaltar que por una parte se encuentra la necesidad que tienen las instituciones de justicia de la acción de los trabajadores sociales, por la intervención, instrumentos, y técnicas con las que pueden contribuir; además de que contribuyen en una labor donde se encuentran diversas profesiones; por otro lado la lucha por la institucionalización, el reconocimiento de la profesión que se ven opacados por el estancamiento en el que se reconoce al gremio.

Para estos autores el término trabajo social penitenciario con el que se hace referencia al que se realiza en las instituciones penitenciarias es utilizado equivocadamente para hacer referencia al que se realiza en la procuración, administración o ejecución de justicia ya que para hacer referencia a este sería adecuado utilizar el término trabajo social criminológico ya que el trabajador social además de trabajar en el individuo a su vez trabaja con su grupo familiar, con los factores de crimino génesis, su relación con su víctima, entre otros; esto a través de diferentes etapas; pues "...la criminología contempla al delincuente en toda su integridad y en las diferentes etapas por las que atraviesa". Sánchez (1984).

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. MARCO CONCEPTUAL

2.1.1. EL DELITO

Resulta necesario indagar sobre el delito realizar una revisión a su historia, elementos y tipificaciones, cabe destacar que existe toda una teoría del delito misma que es estudiada por el Derecho Penal en la cual no profundizaremos pues se trata de un estudio exhaustivo de los componentes del delito, para fines de nuestra investigación sólo se retomará con la finalidad de contextualizar nuestro objeto de estudio.

Si exploramos en bibliografía nos encontramos con que existen diferentes planteamientos sobre lo que es el concepto de delito, la mayoría coinciden en que este es una conducta que transgrede las normas jurídicas establecidas, tal como lo establece el artículo 7º del Código Penal Federal el término delito se refiere al “...acto u omisión que sancionan las leyes penales”.

Por su parte Castellanos (2003) señala “La palabra delito deriva del verbo latino “delinquere”, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley”, podemos ver que se coincide en que el delito es una desviación de lo que se espera, aquello que transgrede el deber ser y altera el orden social, razón por la cual un delito debe ser sancionado de tal forma que sea proporcional a la falta que se cometió.

De acuerdo con lo anterior para que pueda presumirse la existencia de un delito debe haber un sujeto que realice la acción y otro en quien recaiga la acción delictiva así como un interés jurídicamente protegido.

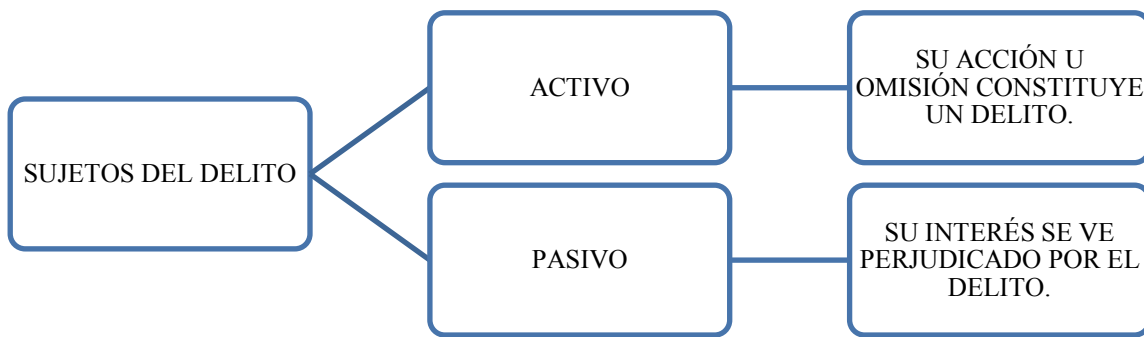


Figura 5. Sujetos del delito

Fuente: Elaboración propia.

• ELEMENTOS DEL DELITO

Para Romero (2007) los elementos penales del delito son el cuerpo del mismo pues para que un individuo pueda ser consignado ante un juez para ser juzgado por su presunta responsabilidad en la comisión de un delito se debe reunir el denominado “cuerpo del delito” y que este aporte elementos suficientes para que se presuma la probable responsabilidad del inculpado y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16° Constitucional.

Se debe tener la existencia de una acción esta puede ser mediante la realización de un acto o una omisión (de obligaciones jurídicas, civiles, familiares...) este acto para ser considerado un delito debe ser anti-jurídico, es decir; el acto o la omisión realizado por el individuo debe ir en contra de lo establecido por la ley, debe estar tipificado como un delito.

Para que el sujeto pueda ser sancionado debe existir imputabilidad es decir, que el acusado tenga capacidad de entender las consecuencias de su acción/omisión, una vez que se demuestra

que el sujeto es imputable se debe analizar si el delito fue cometido a voluntad a conciencia de que representaba una violación a la ley o fue imprudente, accidental o negligente; de este elemento depende la pena que se impondrá, la punibilidad se refiere a que el acto o la omisión del individuo tenga una pena o sanción prevista en la ley.

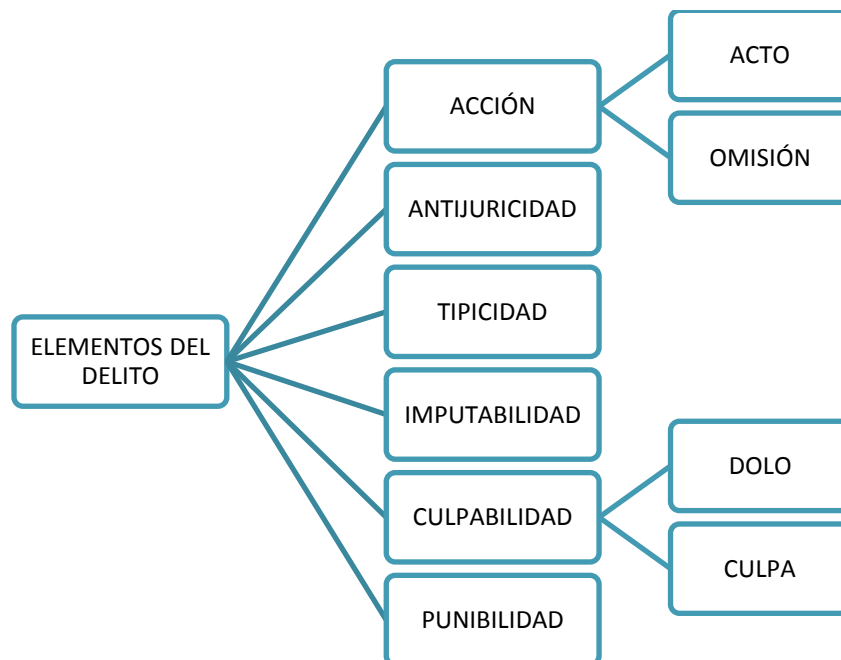


Figura 6. Elementos del delito.

Fuente: Elaboración propia.

- **CLASIFICACIÓN DEL DELITO**

Existen diferentes clasificaciones o categorías en las que se divide el delito se revisaran algunas de ellas con la finalidad de contextualizar las sanciones. El Código Penal Federal vigente en su Artículo 7° establece que el delito es:

- **Instantáneo.**

Cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos los elementos que lo constituyen.

- **Permanente o continuo.**

Cuando la consumación se prolonga en el tiempo.

- **Continuado.**

Cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo, se viola el mismo precepto legal.

En el Artículo 8° del Código Penal Federal se establece que las acciones u omisiones delictivas solo pueden realizarse:

- **Dolosa**

Obra dolosamente el que aun conociendo o previendo el resultado de la acción u omisión acepta la realización del hecho con cierta ventaja

- **Culposamente**

Obra culposamente el que no prevé los resultados de la acción u omisión.

Otra clasificación de los delitos hace referencia a su gravedad y estos son los delitos:

- **Graves**

Los delitos graves impiden que el responsable de su comisión obtenga un beneficio de libertad bajo fianza, razón por la cual deberá permanecer recluido mientras dura su proceso penal, es decir; se determina su culpabilidad y la pena o su inculpabilidad.

- **No graves**

Los delitos no graves por su parte permiten al inculpado obtener la libertad bajo caución mientras dura su proceso penal.

Por otra parte los delitos pueden clasificarse en:

- **Consumados**

- **Tentativo**

Esta clasificación es importante para la aplicación de las penas pues mientras un delito consumado amerita la totalidad de la pena prevista para el, un delito en grado de tentativa la pena se debe adecuar según lo establecido en el Artículo 12° del Código Penal Federal.

Los delitos que pueden ser:

- **Simple**

Un delito es simple si en su ejecución no concurren circunstancias agravantes o atenuantes, un delito es calificado si en su ejecución concurren en la conducta del sujeto circunstancias agravantes.

- **Calificados**

Son circunstancias agravantes la premeditación, la alevosía, la ventaja y la traición; son circunstancias atenuantes la riña, la emoción violenta y la ofensa grave.

Por último otra clasificación del delito es de acuerdo al fuero al que pertenecen, esta clasificación es relevante ya que el objeto de estudio se encuentra relacionado con la población penitenciaria por delito del fuero federal.

- **Fuero común**
- **Fuero federal**

Primeramente el fuero es definido por la Real Academia Española como "...norma o código dados para un territorio determinado", para Mojica (S/F) en su artículo el Fuero Constitucional, "se dice que en México se emplea como sinónimo de competencia cuando se habla de fuero común, fuero federal o fuero del domicilio, como sinónimo de jurisdicción..."

Los delitos pueden ser del Fuero Común, y corresponde a aquéllos que afectan directamente a las personas; es decir, en los cuales el efecto del delito recae sólo en la persona que es afectada por la conducta del delincuente.

Por ejemplo, las amenazas, los daños en propiedad ajena, los delito sexuales, fraudes y abusos de confianza, homicidio, lesiones, robo en cualquiera de sus modalidades: a casa habitación, a negocio, a transeúnte, de vehículos, etc.

Por su parte, los delitos del Fuero Federal son los que afectan la salud, la economía y en general la seguridad del país o los intereses de la Federación. Como puede ser su estructura, organización, funcionamiento y patrimonio.

Por ejemplo, ataques a las vías generales de comunicación, el contrabando, defraudación fiscal, delitos ecológicos, narcotráfico y otros delitos contra la salud, portación ilegal de armas de fuego,

reproducción ilegal de audio y video, robo de bienes de la nación, lavado de dinero, tráfico de personas, delitos electorales, daños o robos al patrimonio arqueológico, artístico e histórico; etc.

Estas conductas son perseguidas por el Ministerio Público Federal, investigados por la Procuraduría General de la República (PGR) y juzgados por el Poder Judicial Federal.

- **DELITOS DEL FUERO FEDERAL**

Se encuentran establecidos en el Código Penal Federal.

- **CONTRA LA SALUD**

- ✓ Producción
- ✓ Transporte
- ✓ Tráfico
- ✓ Comercio
- ✓ Suministro
- ✓ Posesión
- ✓ Otros delitos contra la salud

- **COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS**

- **CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL**

- **CONTRA LA INTEGRIDAD CORPORAL**

- **ELECTORALES**

- **EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR**

- **FALSEDAD, TÍTULO DÉCIMO TERCERO**

- **PATRIMONIALES**

- **VÍAS DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA**

- **OTROS DELITOS DEL CPF**

Se encuentran establecidos en las leyes y normas de carácter federal.

- **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**
- **LEY GENERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
- **LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN**
- **LEY FEDERAL DERECHO DE AUTOR**
- **LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**
- **LEY DE MIGRACIÓN**
- **LEY GENERAL DE SALUD**
 - ✓ Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo
 - ✓ Otros delitos previstos en la LGS
- **LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**
 - ✓ Contra la Salud
 - ✓ Otros delitos previstos en la LFCDO
- **LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, INVERSIÓN, FIANZAS Y SEGUROS**
- **OTRAS LEYES ESPECIALES**

- **INCIDENCIA DELICTIVA**

Incidencia Delictiva del Fuero Federal, 2011.
Del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2011

CONCEPTO	Total	% del Total	* Índice Delictivo
<i>Delitos Diversos</i>			
Inst. Banca y Crédito	4,000	3.01%	3.66
Fiscales	6,678	5.02%	6.11
Patrimoniales	16,988	12.77%	15.55
Ambientales	1,692	1.27%	1.55
Propiedad Intelectual e Industrial	1,876	1.41%	1.72
Servidor Público	3,352	2.52%	3.07
Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	19,215	14.44%	17.59
Ley Gral. de Población	1,223	0.92%	1.12
Ataques a las Vías generales de Com.	1,557	1.17%	1.43
Contra la Integridad Corporal	410	0.31%	0.38
Ley Fed. Contra la Delincuencia Organizada	2,505	1.88%	2.29
Delitos Electorales	2,753	2.07%	2.52
Otras Leyes Especiales	15,903	11.95%	14.56
Otros Delitos	12,146	9.13%	11.12

Total Delitos diversos	90,298	67.87%	82.68
<i>Delitos contra la Salud</i>			
Producción	871	0.65%	0.8
Transporte	552	0.41%	0.51
Tráfico	62	0.05%	0.06
Comercio	2,444	1.84%	2.24
Suministro	87	0.07%	0.08
Posesión	31,665	23.80%	28.99
Otros	7,066	5.31%	6.47
Total Delitos Contra la Salud	42,747	32.13%	39.14
Total General	133,045	100%	121.82

Fuente: Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE). Cifras preliminares.

Índice delictivo por cada 100,000 habitantes con base en las proyecciones de la población 2006 - 2050. CONAPO

- **INCIDENCIA DELICTIVA**

Incidencia Delictiva del Fuero Federal, 2015
Del 1° de enero al 31 de Marzo de 2015

CONCEPTO	Total	% del Total	* Índice Delictivo
CÓDIGO PENAL FEDERAL	14,188	58.37%	12.63
Contra la Salud	2,130	8.76%	1.9
Producción	113	0.46%	0.1
Transporte	228	0.94%	0.2
Tráfico	16	0.07%	0.01
Comercio	242	1%	0.22
Suministro	6	0.02%	0.01
Posesión	1,090	4.48%	0.97
Otros delitos contra la salud	435	1.79%	0.39
Cometidos por Servidores Públicos	1,107	4.55%	0.99
Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental	337	1.39%	0.3
Contra la integridad corporal	117	0.48%	0.1
ElectORAles	557	2.29%	0.5
En Materia de Derechos de Autor	163	0.67%	0.15
Falsedad, Título Décimo Tercero	1,446	5.95%	1.29
Patrimoniales	6,009	24.72%	5.35
Vías de Comunicación y Correspondencia	310	1.28%	0.28
Otros Delitos del CPF	2,012	8.28%	1.79
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	931	3.83%	0.83
LEY GENERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	685	2.82%	0.61
LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN	427	1.76%	0.38
LEY FEDERAL DERECHO DE AUTOR	114	0.47%	0.1
LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS 1/	4,303	17.70%	3.83
LEY DE MIGRACIÓN	233	0.96%	0.21
LEY GENERAL DE SALUD	942	3.88%	0.84

Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo	766	3.15%	0.68
Otros delitos previstos en la LGS	176	0.72%	0.16
LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	293	1.21%	0.26
Contra la Salud	4	0.02%	0
Otros delitos previstos en la LFCDO	289	1.19%	0.26
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, INVERSIÓN, FIANZAS Y SEGUROS 2/ OTRAS LEYES ESPECIALES	455	1.87%	0.41
	1,734	7.13%	1.54
TOTAL GENERAL	24,305	100%	21.64

Fuente: Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE). Cifras preliminares.

Índice delictivo por cada 100,000 habitantes con base en las proyecciones de la población 2006 - 2050. CONAPO

2.1.2. LA PENA

Esta representa la privación de los derechos establecida en la ley, implica un castigo mismo que es consecuencia de un hecho ilícito, es decir consiste en determinar la sanción en una sentencia que es emitida por un juez, es una reacción contra el delito.

La pena según lo establecido en el Artículo 18° constitucional consiste exclusivamente en la privación de la libertad la duración en el tiempo debe ser de acuerdo a lo establecido en el código penal federal que va de los tres días a los sesenta años. Esto debe ser proporcional al daño ocasionado.

La multa es otro tipo de pena esta consiste en el pago al Estado de una cantidad de dinero que se fijará según los días de multa que van de los 30 a 5 mil días de multa, un día de multa equivale a la percepción neta diaria del inculpado en el momento de consumar el delito, considerando que no deben ser inferiores al salario mínimo.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° Constitucional en México “Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, las marcas, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales”.

- **CARACTERÍSTICAS DE LA PENA**

La pena se caracteriza por su carácter intimidatorio cuya finalidad es prevenir el delito, es correctiva ya que tiene como objetivo la reinserción social del delincuente y es aflictiva pues causa aflicción ante las consecuencias normativas incierta;, legal pues se aplica

conforme a lo dispuesto por ordenamientos jurídicos; es preventiva, pues su intencionalidad es inhibir la comisión de futuros delitos.

2.1.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Estas son el medio por el cual se pretende evitar la comisión de delitos, y son específicas dependiendo de las características de cada caso y la peligrosidad del sujeto, su naturaleza puede ser educativa, médica, psicológica o pecuniaria.

El Código Penal Federal en su Título Segundo, Capítulo I PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD en el Artículo 24° instituye que las penas y medidas de seguridad son:

1. Prisión.
2. Tratamiento en libertad, semilibertad y trabajo en favor de la comunidad.
3. Internamiento o tratamiento en libertad de inimputables y de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos.
4. Confinamiento.
5. Prohibición de ir a lugar determinado.
6. Sanción pecuniaria.
(Se deroga).
7. Decomiso de instrumentos, objetos y productos del delito.
8. Amonestación.
9. Apercibimiento.
10. Caución de no ofender.
11. Suspensión o privación de derechos.
12. Inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos.
13. Publicación especial de sentencia.
14. Vigilancia de la autoridad.

15. Suspensión o disolución de sociedades.
 16. Medidas tutelares para menores.
 17. Decomiso de bienes correspondientes al enriquecimiento ilícito.
 18. Adicionado DOF 30 Noviembre 2010
 19. La colocación de dispositivos de localización y vigilancia.
- Y las demás que fijen las leyes.

2.1.4. LOS SUSTITUTIVOS DE PRISIÓN

Con el objetivo de disminuir en cuanto sea posible las consecuencias negativas de la prisión además de la problemática de la sobrepoblación carcelaria, surgieron los sustitutivos de pena, cuyo fin es evitar el internamiento; y con ello favorecer la pronta reinserción.

El Código Penal Federal en su capítulo VI sustitución y conmutación de sanciones establece en su Artículo 70° que la prisión podrá ser sustituida, a juicio del juzgador, apreciando lo dispuesto en los Artículos 51° y 52° en los términos siguientes:

- I. Por trabajo en favor de la comunidad o semilibertad, cuando la pena impuesta no exceda de cuatro años.
- II. Por tratamiento en libertad, si la prisión no excede de tres años.
- III. Por multa, si la prisión no excede de dos años.

La sustitución no podrá aplicarse a quien anteriormente hubiere sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso que se persiga de oficio.

En su Artículo 27 el Código Penal Federal establece que:

“...El tratamiento en libertad de imputables consiste en la aplicación de las medidas laborales, educativas y curativas, en su caso, autorizadas por la ley y conducentes a la readaptación social del sentenciado, bajo la orientación y cuidado de la autoridad ejecutora. Su duración no podrá exceder de la correspondiente a la pena de prisión sustituida”.

La semilibertad implica alternación de períodos de privación de la libertad y de tratamiento en libertad. Se aplicará, según las circunstancias del caso, del siguiente modo: externación durante la semana de trabajo o educativa, con reclusión de fin de semana, salida de fin de semana, con reclusión durante el resto de ésta; o salida diurna, con reclusión nocturna. La duración de la semilibertad no podrá exceder la correspondiente a la pena de prisión sustituida.

El trabajo en favor de la comunidad consiste en la prestación de servicios no remunerados, en instituciones públicas educativas o de asistencia social o en instituciones privadas asistenciales. Este trabajo se llevará a cabo en jornadas dentro de períodos distintos al horario de las labores que representen la fuente de ingreso para la subsistencia del sujeto y de su familia, sin que pueda exceder de la jornada extraordinaria que determine la ley laboral y bajo la orientación y vigilancia de la autoridad ejecutora. El trabajo en favor de la comunidad puede ser pena autónoma o sustitutiva de la prisión o de la multa.

2.1.5. BENEFICIOS DE LIBERTAD ANTICIPADA

Uno de los derechos de los hombres, es el derecho a la libertad por este concepto se entiende la facultad de actuar, esta capacidad de acción resulta fundamental; debido a que el ser humano no se encuentra aislado y por tanto se encuentra en constante convivencia con los otros, sometiéndose al cumplimiento de las reglas normas determinadas por el grupo social en el cual vive, si estas normas sociales llegasen a ser quebrantadas se haría acreedor a una sanción o pena que lo privaría de su derecho fundamental de ser libre.

En 1971 la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, por primera vez se aborda los beneficios de libertad anticipada.

Estos han constituido un importante avance para el sistema penitenciario, ya que una vez que se tiene la certeza de que se ha cumplido con la finalidad de lograr la reinserción social, se puede regresar al individuo a la vida en común, en libertad, al resultar innecesario e injustificado prolongar el encierro.

Los beneficios de libertad anticipada de acuerdo con García (2010) resulta ser un término difícil de definir debido a la diferencia en características existentes entre cada uno de los beneficios de libertad anticipada contemplados en la legislación.

Un beneficio de libertad anticipada es la facultad que poseen las autoridades judiciales ejecutoras de actual conforme a los preceptos legales y determinar la posibilidad de externación, ya sea de un indiciado, procesado, sentenciado; sujetos al cumplimiento de una pena misma a la que se hizo después de haber transgredido las normas regulatorias tipificadas como delito.

Con base en Andraca (2007) el Artículo 60° dictado por la ONU en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos cita “Es conveniente que antes del término de la ejecución de una pena se adopten los medios necesarios para asegurar un retorno progresivo del recluso a la vida en sociedad”, resalta la concepción del sistema penitenciario progresivo⁴ que tiene como finalidad favorecer la reinserción social mediante la consecución de diferentes etapas.

Se concluye entonces que la finalidad de anticipar la libertad es facilitar el contacto del reo con el exterior y favorecer entonces su pronta reinserción a la sociedad, se considera a esta como la etapa final de la reclusión, (entendiéndolo así en base al sistema progresivo en el cual se basa el sistema penitenciario de México).

En su artículo Justificación para la concesión de beneficios de libertad anticipada la autora reconoce que los beneficios de libertad anticipada contribuyen a:

- Favorecer la participación del interno en actividades diversas que se llevan dentro de los centros penitenciarios.
- Favorece el cumplimiento de la readaptación social.
- Se disminuyen los índices de sobrepoblación carcelaria y con ello las problemáticas internas de los centros penitenciarios.

⁴ El sistema progresivo es una modalidad de ejecución de la pena en el cual se prevé la atenuación progresiva de las condiciones del encierro de tal manera que la persona privada de la libertad, a medida que transcurre la ejecución , va recuperando "progresivamente" los derechos restringidos por la medida de encierro hasta alcanzar el pleno goce de los mismos.

- **EXCEPCIONES PARA LA CONCESIÓN DE LIBERTAD ANTICIPADA POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL.**

Las excepciones para conceder los beneficios de libertad anticipada, libertad preparatoria, remisión parcial de la sanción y el tratamiento preliberacional no se concederá en los supuestos previstos en el Artículo 85° Código Penal Federal.

- Delitos en Materia de Trata de Personas contenidos en el Título Segundo de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Los que incurran en segunda reincidencia de delito doloso o serán considerados delincuentes habituales.
- Los sentenciados por las conductas previstas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, salvo las previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18.
- Tratándose de los delitos comprendidos en el Título Décimo de este Código, la libertad preparatoria solo se concederá cuando se satisfaga la reparación del daño a que se refiere la fracción III del Artículo 30° o se otorgue caución que la garantice.⁵

En el caso de la incompatibilidad de la prisión, Artículo 75° del Código Penal Federal, señala que cuando el reo acredite plenamente que no puede cumplir alguna de las modalidades de la sanción que le fue impuesta por ser incompatible con su edad, sexo, salud, o constitución física, la Dirección General de Servicios Coordinados de

⁵ Véanse Título Décimo del Código Penal Federal. Delitos Cometidos por Servidores Públicos.

Prevención y Readaptación Social podrá modificar aquélla, siempre que la modificación no sea esencial.

Sin embargo no señala alguna excepción para su otorgamiento, ya que el único requisito es acreditar esa incompatibilidad con la prisión.

- **TIPOS DE BENEFICIOS**

La legislación de nuestro país en materia de ejecución de sanciones establece tres tipos de beneficios de libertad anticipada, cabe resaltar que adicional a los beneficios que a continuación se describirán, se hace uso del Artículo 75° para el caso de personas que por cuestiones de salud no puedan prolongar el internamiento.

- **LIBERTAD PREPARATORIA**

En lo que se refiere a este beneficio penitenciario podemos decir que aparece por primera vez en México en diciembre de 1871.

El Código Penal de 1871 ordenaba como libertad preparatoria la que, con calidad de revocable y con las restricciones que la misma ley especificaba, se concedía a los reos que por su buena conducta se hacían acreedores a esta.

El Artículo 84° de la Legislación Penal Federal ordena que se conceda este beneficio a los reos que hayan cumplido ya con las tres quintas partes de su condena entre otros requisitos. En lo que respecta al fundamento jurídico, comprendido en el Código Federal de Procedimientos Penales, con relación a este tipo de beneficio, el mismo se encuentra establecido en los Artículos del 540° al 548°, y su base principal se establece en el Código Penal Federal, Artículos del 84° al 87°.

• TRATAMIENTO PRE LIBERACIONAL

De acuerdo con la ley de normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados que en su Artículo 7°- El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional.

El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la que aquél dependa.

Por otra parte dicta en su Artículo 8°.- El tratamiento preliberacional podrá comprender:

I.- Información y orientación especial y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad.

II.- Métodos correctivos

III.- Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento

IV.- Traslado a la institución abierta

V.- Permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana.

“... No se concederán dichas medidas cuando el sentenciado se encuentre en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 85 del mencionado Código Penal. La autoridad podrá revocar dichas

medidas, conforme a lo establecido en el artículo 86 del citado Código Penal”.

- **REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA**

Este tipo de beneficio promueve el interés en el trabajo o estudio durante el tiempo de internamiento, consiste en que por dos días de trabajo, se descuenta uno de condena. Su

De acuerdo a lo estipulado en la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados; artículo 16, es la base jurídica de este beneficio.

“Artículo 16° Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social.”

Para el caso de este beneficio que el sentenciado muestre signos de efectiva readaptación social resulta fundamental ya que no solo se puede basar en el cómputo de los días trabajados o dedicados a estudio, si no que a su vez se debe buscar la garantía de la adecuada reinserción con la finalidad de evitar la reincidencia.

- **LIBERTAD POR ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

Cuando el reo acredite plenamente que no puede cumplir alguna de las modalidades de la sanción que le fue impuesta por ser incompatible con su edad, sexo, salud, o constitución física, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y

Readaptación Social podrá modificar aquélla, siempre que la modificación no sea esencial.

(Artículo reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1971)

Artículo 76° Para la procedencia de la sustitución y la conmutación, se exigirá al condenado la reparación del daño o la garantía que señale el juez para asegurar su pago, en el plazo que se le fije.

(Artículo reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1971).

BENEFICIO	REQUISITOS	FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL
<p style="text-align: center;">LIBERTAD PREPARATORIA</p> <p>Beneficio que se concede a los sentenciados para obtener su libertad antes de que se cumpla el total de su sentencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tres quintas partes de su condena tratándose de delitos intencionales o la mitad tratándose de no Intencionales • Buena conducta • Socialmente readaptado • Reparación del daño • Dos terceras partes de la • acredite modo honesto de vida 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar investigaciones sociales. • Realizar informes sobre la conducta del sentenciado. • Proporcionar orientación a los preliberados del orden federal.
<p style="text-align: center;">TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL</p> <p>Es un tipo de beneficio de anticipada; y consiste en un tratamiento que se fundara en los resultados de los estudios de personalidad que se le hayan practicado al interno o interna, los cuales deberán ser periódicamente actualizados y ejecutados en la forma técnica que determine el especialista que corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 50 % de la pena • Haber trabajado • Buena conducta • Participación en actividades • Estudios de personalidad • Primo sentenciada • Anuencia del Consejo Técnico • Interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad. • Identificar el contexto social y conocer el proceso de reincorporación a la sociedad.

<p style="text-align: center;">REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA</p> <p>Es el beneficio que se alcanza a través del trabajo en reclusión y la asimilación del tratamiento institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada dos días de trabajo se reduce uno de prisión. • Buena conducta • Participación en actividades escolares, laborales y culturales y • Socialmente readaptada 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar estudios sociales. • Entrevistas de Seguimiento.
<p style="text-align: center;">INCOMPATIBILIDAD DE LA PRISIÓN ART. 75</p> <p>Beneficio que se da cuando acreditan que no se puede dar cumplimiento a la sanción impuesta por ser incompatibles por edad, sexo, salud o constitución física.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar dichas condiciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar visitas domiciliarias. • Realizar estudios sociales. • Entrevistas de Seguimiento.

Figura 7. Requisitos para la obtención de un beneficio de libertad anticipada.

Fuente: Elaboración propia.

2.1.6. LIBERTAD VIGILADA

El nuevo modelo de libertad vigilada define a esta como “acción desplegada por el sistema penitenciario para aquellas personas que cometieron un agravio a la sociedad y que todavía no han saldado su deuda”, para la Dirección de Control de Sentenciados en libertad a esta población se le denomina población sentenciada en libertad.

La función de vigilar a los sentenciados que se encuentran fuera de prisión, tomo relevancia a partir de la reforma constitucional en materia penitenciaria ocurrida en 2008, la cual sustituyó la finalidad del sistema penitenciario, dejando de lado una denominación subjetiva como la “readaptación social”, sustituyéndola por “la reinserción social”.

Con dicha reforma el sistema penitenciario pretendió la despresurización carcelaria, como consecuencia, se ha presentado un inusitado incremento de la población sentenciada en libertad.

A inicios del año 2014 la SEGOB reporto que 43. 000, sentenciados cumplía su sentencia en libertad ya sea porque se le fue concedido un sustitutivo de la prisión, una condena condicional o un beneficio de libertad anticipada.

Esta población aun en externación es responsabilidad del sistema penitenciario mexicano que debe ocuparse de su vigilancia para evitar la reincidencia delictiva.

En este sentido, se ha hecho evidente lo complicado que resulta vigilar el cumplimiento de sus obligaciones normativas sin que se tenga contacto permanente con dichos individuos, ya que no se

encuentran concentrados en un lugar determinado sino en convivencia estrecha con la sociedad.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. TEORÍA DE SISTEMAS

El enfoque sistémico del autor Karl Ludwig Von Bertalanffy (1901-1972). Bertalanffy es un precursor en el enfoque de sistemas, es en 1969 cuando publica su obra titulada “Teoría General de Sistemas”.

En esta obra explica desde una teoría biológica la teoría general de sistemas que se aplica desde un enfoque humanista a las realidades y relaciones sociales.

La Teoría General de sistemas como marco de trabajo pretende la búsqueda de similitudes en la estructura y propiedades, es decir el enfoque de sistemas busca generalizaciones que se refieran a la organización de los sistemas y los medios por los cuales estos reciben, almacenan, procesan y recuperan información así como en su funcionamiento. (Van Gigch J. S/F)

De acuerdo con Quezada (2014) se entiende al sistema como “el orden dinámico de partes y procesos de interacción mutua. El sistema social está integrado por el individuo y un grupo de trabajo que responde a una determinada estructura dentro de un contexto, en la cual se desarrollan actividades aplicando recursos en pos de ciertos valores comunes”.

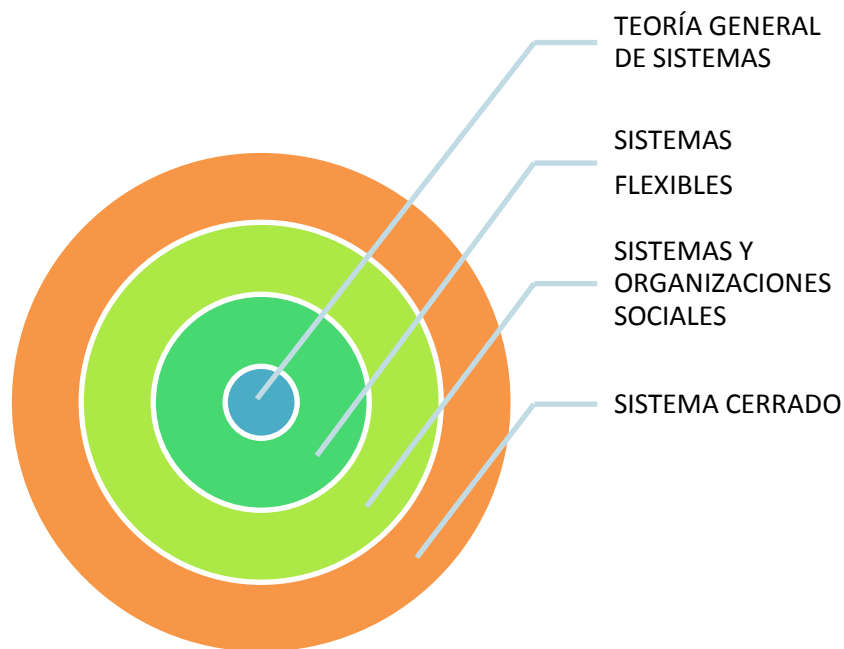
Bertalanffy define sistema como un “complejo de elementos que interactúan y generan productos en atención a un fin determinado”. Tienen la característica de existir dentro de otros sistemas razón por la cual no pueden ser descritos de manera aislante deben ser estudiadas en conjunto involucrando todas sus partes.

Por lo anterior esta teoría es pertinente para la realización del estudio debido a que si se entiende un sistema por un todo

compuesto de diversas partes que no pueden ser estudiadas en unidad si no en su totalidad podremos obtener resultados que nos describan las características de los subsistemas que lo componen.

De acuerdo con el autor podemos identificar tipos de sistemas, son abiertos, cuando hay intercambio de información y por tanto un mayor número de interrelaciones.

En los sistemas cerrados el intercambio de información es nula, los sistemas sociales son sistemas de supervivencia debido a que luchan por mantenerse vivos buscan diversas maneras para consolidarse en función de los objetivos.



Por su parte Sánchez (S/F) refiere los sistemas se pueden definir como “conjuntos de elementos que guardan estrecha relación entre sí, que se mantienen unidos y estables de manera directa o indirecta según el tipo de objetivo que persiguen”.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia en su Plan Estratégico Institucional del año 2011 señala algunas de las características de los sistemas que pueden aplicarse al estudio de las organizaciones y sus interacciones son:

- Totalidad: trasciende las características individuales de sus subsistemas.
- Adaptabilidad: propiedad que tienen de aprender, modificar y responder a los cambios internos y externos del contexto a través del tiempo.
- Morfogénesis: tendencia al cambio que define todo sistema.
- Estabilidad: capacidad de mantenerse en equilibrio a través del flujo continuo de materiales, energía e información.
- Homeostasis: nivel de respuesta ante los cambios del contexto.
- Entropía: desgaste que presenta el sistema por el transcurso del tiempo o por su funcionamiento.
- Retroalimentación: principal función de un sistema abierto; se produce cuando las salidas, o su impacto en el contexto, vuelven a ingresar como insumos, recursos o información.
- Sinergia: acción que tomada en forma conjunta, origina un producto mayor que la suma de sus partes independientes.

El enfoque sistémico utiliza el pensamiento deductivo, pues analiza la organización en su totalidad (macro sistema) para luego analizar los subsistemas especializados de los cuales se compone y

que le permiten dar cumplimiento a sus objetivos para los cuales fue creada.

En este sentido el presente estudio busca realizar un análisis a través de entrevistas realizadas a los trabajadores sociales del Departamento de Seguimiento en Externación, y con ello conocer cuál es la importancia que tiene la intervención de estos profesionales en el proceso de libertad vigilada de sentenciados en libertad del fuero federal.

Se proponen categorías de análisis para conocer cuáles son las funciones que realizan los trabajadores sociales de este departamento, cual es el nivel de intervención utilizado durante el proceso de vigilancia y conocer cuál es el conocimiento que se tiene sobre la legislación que da sustento a los benéficos de libertad anticipada.

SISTEMA/SUBSISTEMA	UNIDAD DE ANÁLISIS	FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL
HOMEOSTASIS	Readaptación social	Seguimiento y control.
ENTROPIA	Reincidencia delictiva	Canalización y vigilancia
NEGUENTROPIA	Aval Moral	Entrevistas de seguimiento, Visitas Domiciliarias y Estudios sociales.

2.3. MARCO LEGAL

Resulta necesario revisar las bases jurídicas y normativas que sustentan el sistema penitenciario federal. Así como los reglamentos y manuales que rigen la libertad anticipada.

❖ MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución política de los estados unidos mexicanos.
- ✓ Plan nacional de desarrollo 2007-2012
- ✓ Ley que establece normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados.
- ✓ Código Penal Federal
- ✓ Código Federal de Procedimientos Penales.
- ✓ Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- ✓ Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- ✓ Manual de organización específico de la Dirección General de Instituciones Abiertas Prevención y Readaptación Social.
- ✓ Estrategia penitenciaria 2008-2012

2.3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En nuestra Carta Magna se encuentra plasmado el soporte del sistema penitenciario de nuestro país, sus objetivos y la legitimidad de la autoridad ejecutora.

El Artículo 18 constitucional fue reformado el 18 de junio de 2008 y establece en su segundo párrafo:

*“...El sistema penitenciario se organizará sobre la base del **respeto a los derechos humanos**, del **trabajo**, la **capacitación** para el mismo,*

la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el prevé la ley...”.

Las últimas reformas realizadas al artículo 18 constitucional son de gran importancia debido a que marca como ejes fundamentales para la reinserción social:

- Respeto a los derechos humanos
- Trabajo
- Capacitación para el trabajo
- Educación
- Salud
- Deporte

Los cambios más significativos son referentes a:

- Uso del término “*pena privativa de la libertad*”, en lugar de “*pena corporal*”, eliminando que el imputado pueda sufrir en su cuerpo alguna pena o castigo corporal.

Por lo cual la pena privativa de la libertad tiene como finalidad que el interno adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, y con ello lograr su reinserción social.

- Cambio de denominación “*readaptación social*” por “*reinserción social*”, al considerar la expresión “*readaptación social*” como inadecuada para nombrar al momento en que los sentenciados terminan sus condenas y se insertan nuevamente en su entorno social.

Por su parte en su Artículo 21 nuestra constitución (2014) establece:

“...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.”

“...La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Es decir las autoridades encargadas de la seguridad pública están obligadas a actuar conforme lo establecido en ley y no satisfacer intereses personales, su actuar debe ser objetivo y eficiente procurando hacer uso racional de los recursos, profesionalismo con pleno apego a la ética y sentido de la justicia, siempre cumpliendo con su deber sin vulnerar los derechos de los sentenciados.

❖ **REFORMAS AL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL**

CONSTITUCIÓN DE 1917	1ª REFORMA DOF 23-02-1965	2ª REFORMA DOF 04-02-1977	3ª REFORMA DOF 14-08-2001	4ª REFORMA DOF 12-12-2005	5ª REFORMA DOF 08-06-2008	6ª REFORMA DOF 10-06-2011
Artículo 18 (...) Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal – colonias penitenciarias (sic) o presidios sobre la base del trabajo como medio de regeneración .	Artículo 18 (...) Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base de trabajo , la capacitación para el mismo y la educación , como medios para la readaptación social del delincuente (...)	Se adiciona un quinto párrafo al Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Se adiciona un sexto párrafo al Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 18 (...) El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo , la capacitación para el mismo, la educación , la salud y el deporte , como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. (...)	El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos , del trabajo , la capacitación para el mismo, la educación , la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

Figura 8. Reformas a l artículo 18 constitucional.

Fuente: Elaboración propia a partir de reformas al Artículo 18° Constitucional. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación

2.3.2. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2007 – 2012)

Este fue desarrollado por el Ejecutivo Federal al inicio del mandato del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, dando cumplimiento al Artículo 26 constitucional, su finalidad consiste en establecer los objetivos, estrategias y prioridades para dar sustento a la acción del gobierno.

El primer eje de este plan fue “estado de derecho y seguridad” en este apartado el gobierno se reconocía obligado a cumplir y hacer cumplir lo establecido en la ley y con ello propiciar que la ciudadanía tuviera una convivencia social ordenada basada en la prevención del delito, el combate y la sanción de los mismos mediante la mejora de las instituciones y la capacidad del sistema penitenciario.

En el apartado 1.2 de dicho eje dicta...

“México necesita leyes que ayuden a perseguir y encarcelar a los delincuentes, para que los encargados de hacer valer el Estado de Derecho actúen con firmeza y con honradez, sin permitir que ningún acto ilícito quede en la impunidad. Es impostergable la modernización del sistema de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia mediante instituciones más eficientes y leyes más adecuadas”.

El objetivo seis de este eje de acción establece:

“Fortalecer el sistema penitenciario para garantizar que se haga respetar la ley y se apoye la readaptación social de manera eficaz. Mediante la aplicación de 3 estrategias siendo la 6.1 y 6.3 las que dan sustento a las acciones de reinserción social”.

ESTRATEGIA 6.1

Modernizar el sistema penitenciario.

Se recuperará el sentido original de los centros penitenciarios como instancias de control de presuntos responsables y sentenciados. Se invertirá en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios cuenten con la tecnología que garantice la seguridad al interior de los mismos. ...Frecuentemente se olvida que junto con el castigo por la comisión de delitos, la confinación en penales debe tener el propósito de propiciar en los reos la recuperación de valores éticos, su formación integral y su reintegración a la sociedad una vez cumplida la pena.

ESTRATEGIA 6.3

“Reconstruir los mecanismos de caución y readaptación social. La sobrepoblación en los centros de reclusión es un obstáculo para la aplicación de la ley en su interior y para garantizar condiciones dignas a los reclusos. Además de las estrategias encaminadas a reducir el tiempo necesario para dictar sentencia, se diseñará y aplicará un nuevo esquema de prisión preventiva, y se facultará al juez para imponer medidas cautelares durante el desarrollo del proceso. Se analizará la pertinencia de medidas alternativas como la vigilancia electrónica, el arraigo territorial, la caución, la vigilancia a cargo de determinada gente o instituciones, y el sometimiento a instituciones de educación, entre otras”.

2.3.3. LEY QUE ESTABLECE NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS (2014)

Esta ley establece como su nombre lo indica, las disposiciones mínimas relacionadas con la ejecución de las penas.

Además establece medidas de regulación para los beneficios de libertad anticipada, el tratamiento preliberacional, libertad preparatoria y la remisión parcial de la pena, así como las obligaciones a que quedarán sujetos los sentenciados que obtengan estos beneficios, las prohibiciones legales, las causas de revocación y el seguimiento y vigilancia a la que quedan sujetos.

2.3.4. CÓDIGO PENAL FEDERAL (2014)

Este contiene toda la legislación sustantiva que comprende los tipos de penas existentes en México.

Los sustitutivos penales, la vigilancia de la autoridad, la condena condicional y la libertad preparatoria, así mismo establece los requisitos que deben cumplirse para su otorgamiento, las prohibiciones existentes, las obligaciones a que se encuentran sujetos, las causas de revocación, así como las autoridades facultadas para ello y la extinción de vigilancia de los beneficios, sustitutivos y condena condicional.

2.3.5. CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES (2014)

Es en este código en el cual podemos encontrar plasmada principalmente la obligación de las autoridades judiciales para hacer de conocimiento del Órgano Ejecutivo las sentencias condenatorias, encargándose de remitir las constancias jurídicas que así lo acrediten, para que posterior a ello; éste pueda ejecutar su cumplimiento en los términos establecidos en la sentencia.

A su vez en él se encuentran las disposiciones generales para la ejecución de la condena condicional y la libertad preparatoria, así como la rehabilitación de derechos políticos de los sentenciados.

2.3.6. REGLAMENTOS Y MANUALES

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (2005).

Este reglamento en su Artículo 3 fracción XXIX inciso C y 39 fracción III, fundamenta el origen del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, siendo el Órgano designado por la ley para llevar a cabo la ejecución de penas y medidas de seguridad.

REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (2002).

En sus Artículos 3, 4, 11 y 16 establece las funciones conferidas al OADPRS así como las áreas encargadas de ejecutarlas, correspondiendo a la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, por conducto de la Dirección de Control de Sentenciados en Libertad, la vigilancia de los sentenciados en libertad.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL. (2002)

Detalla las funciones conferidas, aquí encontramos las Direcciones de Área que la conforman para el desempeño de sus funciones, confiriendo a la Dirección de Control de Sentenciados en Libertad la ejecución, seguimiento, vigilancia y extinción de los beneficios, sustitutivos penales y condena condicional.

ESTRATEGIA PENITENCIARIA 2008-2012

Da a conocer un diagnóstico del sistema penitenciario federal a la vez que propone un modelo penitenciario nuevo, que se base en los 5 ejes de reinserción dispuestos en la Constitución mexicana, sin dejar de lado el tratamiento, control y vigilancia de los sentenciados en libertad.

CAPÍTULO III DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿De qué manera influyen las funciones llevadas a cabo por parte del trabajador social del Departamento de Seguimiento en Externación del OADPRS, y qué relación existe entre el nivel de intervención utilizado y el proceso de reinserción social de sentenciados del fuero federal que obtuvieron un beneficio de libertad anticipada?

3.2. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿Las funciones realizadas por parte de los trabajadores sociales del Departamento de Seguimiento en Externación del OADPRS, están relacionadas con el nivel de intervención utilizado en el departamento?
- ¿Cuál es el nivel de intervención que utiliza el trabajador social en el proceso de libertad vigilada de la población sentenciada en libertad?
- ¿Cómo influye el conocimiento que se tiene sobre la legislación que sustentan los beneficios de libertad anticipada en el ejercicio profesional de los trabajadores sociales del departamento?
- ¿Qué significados tienen los trabajadores sociales respecto a los beneficios de libertad anticipada?

3.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia de las funciones llevadas a cabo por parte del trabajador social del Departamento de Seguimiento en Externación del OADPRS, y si existe relación significativa entre el nivel de intervención utilizado y el proceso de reinserción social de sentenciados del fuero federal que obtuvieron un beneficio de libertad anticipada

3.3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer las funciones que llevan a cabo los trabajadores sociales adscritos al Departamento de Seguimiento en Externación en el proceso de seguimiento, control y vigilancia de la población sentenciada en libertad del fuero federal.
- Identificar el nivel de intervención caso, grupo o comunidad que utilizado por el trabajador social, en el proceso de reinserción social de la población sentenciada en libertad.
- Analizar qué conocimiento que tienen los trabajadores sociales sobre la legislación que sustenta la libertad anticipada.
- Establecer los significados de trabajo social respecto a los beneficios de libertad anticipada.

3.4. OBJETO DE ESTUDIO

Los fundamentos teórico, metodológicos y operativos que dan sustento al quehacer e intervención profesional del trabajador social en el proceso de libertad vigilada de sentenciados del fuero federal que gozan de un beneficio de libertad anticipada bajo la supervisión y control del Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

El tratamiento social en el ámbito penitenciario es de vital importancia debido a las condiciones en que se presenta el proceso de procuración, administración e impartición de la justicia; a menudo juzgado por su lejana relación con el respeto a los derechos humanos de quienes se encuentran en conflicto con la ley, la modificación a la dinámica socio-familiar de la persona constituye un campo de intervención para los trabajadores sociales quienes deben dirigir sus acciones al fortalecimiento de los vínculos del sujeto y su entorno y con ello lograr la reinserción social y prevenir la reincidencia delictiva.

3.5. MUESTRA

Se limitó el estudio a los trabajadores sociales que intervienen con sentenciados del fuero federal que gocen de un beneficio de libertad anticipada, por lo que se encuentran apercibidos y bajo la vigilancia del OADPRS, dependiente de la Secretaría de Gobernación durante el tiempo que resta de su sentencia.

Se realizó una selección no probabilística a 6 trabajadores sociales del Departamento de Seguimiento en Externación, bajo los criterios de selección fueron que tuvieran algún grado de instrucción en trabajo social, que tuvieran experiencia en la intervención con sentenciados en libertad y tener disposición para realizar la entrevista.

3.6. LIMITES

3.6.1. TEMPORALIDAD

La investigación se realizó en un periodo aproximado de seis meses iniciando en el mes de Mayo de 2014 y dando término aproximadamente en Octubre del mismo año con la finalidad de dar

cumplimiento al periodo establecido mediante convocatoria del programa jóvenes a la investigación en trabajo social.

3.6.2. ESPACIO

Parte de las actividades de investigación fueron implementadas dentro de las instalaciones de la Dirección General de Instituciones Abiertas; ubicadas en Calzada de Tlalpan No. 2962, Colonia Espartaco, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

Específicamente en el Departamento de Seguimiento en Externación, este departamento actualmente atiende a los sentenciados en libertad del fuero federal, principalmente del Distrito Federal y Área Metropolitana, el trabajo de campo se lleva a cabo de manera periódica en las 16 delegaciones del Distrito Federal y municipios de la zona conurbada.

3.6.3. UNIVERSO

Se aplicó un instrumento pre estructurado a los 18 trabajadores sociales adscritos al Departamento de Seguimiento en Externación quienes se encargan de ejecutar acciones de control, seguimiento y contribuir a la vigilancia de los sentenciados en libertad del fuero federal, esta aplicación fue de manera aleatoria.

Por otra parte los expedientes encontrados en el archivo de sentenciados del Departamento de Seguimiento en Externación fueron sometidos a estudio para ello se tomó una muestra representativa de expedientes de sentenciados, mediante el uso de un inventario se analizó la información que estos expedientes contienen.

3.7. TIPO DE ESTUDIO

La investigación se realizó de manera cuanti-cualitativa, es decir es una investigación de carácter mixto; con la finalidad de poder realizar

una contrastación de la información al final de la investigación que permita hacer un análisis exhaustivo de los resultados para validar la información obtenida.

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2008), la investigación con enfoque mixto utiliza tanto la investigación cuantitativa como la cualitativa con la finalidad de combinarlas y potencializar los resultados logrando así un mayor entendimiento del fenómeno estudiado (549p).

La importancia de utilizar la investigación mixta en las ciencias sociales según señala el autor Hernández (2008) recae en que *“... los fenómenos y problemas que enfrentan actualmente las ciencias son tan complejos y diversos que el uso de un enfoque único, tanto cuantitativo como cualitativo, es insuficiente para lidiar con esta complejidad...”*.

En relación con lo que establece este autor es importante retomar que la investigación con enfoque mixto tiene la característica de ser “complementaria” y permite estudiar ampliamente la realidad brindando así a la investigación de las ventajas de ambos enfoques y reforzando sus debilidades.

Dotando a la investigación de objetividad y a su vez con lo interpretativo y descriptivo de la investigación cualitativa, dando una percepción integral.

A continuación se describirán las principales características de la investigación cuantitativa y cualitativa que sustentan la presente investigación.

3.7.1.INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

La investigación cualitativa de acuerdo con Bautista (2009) "... permite el contacto del investigador con los sujetos de estudio y acción... incorpora paradigmas teóricos desde el momento mismo de selección del objeto-sujeto de la investigación (101p.), es decir la investigación cualitativa se caracteriza por la relación existente entre el investigador y el sujeto de estudio.

Retomando lo anterior la investigación cualitativa utiliza diferentes técnicas para la recolección de la información, como son la observación, entrevistas, historias de vida, entre otros; estos instrumentos nos arrojaran información descriptiva, narrativa e interpretativa de la realidad a investigar.

Sobre esa base la investigación cualitativa será a través de análisis de contenido de la información obtenida de la aplicación de los instrumentos entre trabajadores sociales y sentenciados en el Departamento de Seguimiento en Externación del OADPRS, con el objetivo de indagar en la dimensión y alcance de las funciones que realiza el trabajador social para conocer el impacto de su intervención en el proceso de reinserción social.

3.7.2.INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

Por otra parte la investigación cuantitativa en relación con Hernández (2006) la investigación cuantitativa es secuencial pues alude a una serie de pasos a seguir rigurosamente y tiende a ser probatoria.

En este tipo de investigación la información es medible, utiliza principalmente métodos estadísticos para analizar la información, con la finalidad de ser objetivos, de acuerdo con el autor este tipo de

investigación aplica la lógica deductiva para describir y explicar los fenómenos.

En relación a lo anterior la investigación cuantitativa será mediante el análisis de los inventarios aplicados a los expedientes sometidos a estudio para corroborar su contenido, una vez recabados los datos se realizará la medición y análisis estadístico.

3.8. ESTUDIO EXPLORATORIO

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2006) las investigaciones que se realizan en un campo de conocimiento específico pueden incluir diferentes alcances en las distintas etapas de su desarrollo.

El estudio es de carácter exploratorio debido a la escasa información disponible sobre la temática, esto permitirá proporcionar nueva información referente al tema para futuras investigaciones. A su vez es un estudio descriptivo que de acuerdo con los autores nos servirá para medir la información que se recolecte a lo largo del estudio y saber cuál es la relación que existe entre las variables.

3.9. TÉCNICA A OCUPARSE

Dado que la entrevista es un intercambio de información que se puede dar entre dos o más personas, se considera la técnica ideal para la realización del estudio.

La entrevista, es, según Bingham y Moore (S/F) “una conversación seria que se propone un fin determinado...”

La entrevista nos ayuda a reunir datos, proporciona a través del lenguaje pensamientos, los deseos y el mismo inconsciente; es, por tanto, una técnica invaluable para el conocimiento de los hechos sociales y para el análisis de los procesos presentes en la formación de identidades Tarrés (2008).

3.10. INSTRUMENTO

El instrumento utilizado fue una guía de entrevista como método para a recolección de la información, misma que se obtuvo de manera abierta por parte del entrevistado; en la guía de entrevista se asientan los temas principales que servirán de base para el interrogatorio.

La guía de entrevista permite que el entrevistador reformule la pregunta adecuándola de acuerdo con el tipo y nivel sociocultural del entrevistado, a su nivel de comprensión, además, le permite al entrevistador hacer un sondeo más profundo cuando la ocasión así la amerite, para lograr una mayor interpretación de las respuestas de cada pregunta Goode y Hatt, (1990) citado en Quezada (2014).

El instrumento utilizado consto de seis tópicos, el primero relacionado con la obtención de datos sociodemográficos del entrevistado, el segundo referente las funciones realizadas por los trabajadores sociales dentro del departamento, el tercer tópico sobre los niveles de intervención utilizados durante el proceso de atención a los sentenciados en libertad, el cuarto buscó explorar el conocimiento sobre la legislación por parte de los trabajadores sociales del Departamento, el quinto indagó sobre la importancia de la intervención del trabajador social y por último el sexto sobre aspectos generales de la labor realizada en la institución donde se realizaron las entrevistas.

Cada apartado consta de cinco a seis preguntas cada uno y tal como refería el autor se adecuó según el entrevistado.

Los conceptos observados en los discursos fueron contrastados con la finalidad de establecer la validez y llevar a cabo el proceso en diferentes etapas, por parte de los actores las interpretaciones que coincidan son presentadas como hallazgos.

Por otra parte en lo que se refiere a lo cuantitativo se realizó un instrumento que se aplicó dentro del Archivo de expedientes del Departamento que consta de 20 tópicos referentes al cumplimiento de las funciones por parte de los trabajadores sociales y seis sociodemográficas.

La información obtenida de estos instrumentos fueron capturados en el software estadístico para ciencias sociales SPSS por sus siglas en ingles versión 22.0. En seguida se realizaron los cálculos estructurales en el programa de análisis de momentos estructurales (AMOS) por sus siglas en ingles.

3.11. PROCEDIMIENTO

El procedimiento que se siguió durante la investigación fue el siguiente:

- Se contactó con el jefe del Departamento de Seguimiento en Externación para gestionar las facilidades de ingreso a la institución, la realización de entrevistas y la revisión de expedientes.
- Se elaboró la guía de entrevista la cual constaba de seis tópicos y veintidós preguntas abiertas, estas preguntas referentes a las funciones que realizan los trabajadores sociales, su conocimiento sobre la legislación que sustenta los beneficios de libertad anticipada así como la importancia de su intervención.
- Se hizo una selección aleatoria de los trabajadores sociales a entrevistar, de los 18 trabajadores sociales adscritos al

departamento se seleccionaron para entrevista a seis, por selección no probabilística.

- Solicitud de entrevista a seis trabajadores sociales, se les pidió su autorización para realizar la entrevista de ellos accedieron seis, se les aclaró que la entrevista era parte de una investigación y que sus respuestas no tendrían ninguna repercusión laboral por lo que se les solicitaba que respondieran con sinceridad a los cuestionamientos.
- Entrevista a seis trabajadores sociales del departamento, para la realización de la entrevista fue necesario utilizar grabadora de voz.
- Captura de la información obtenida durante las entrevistas, las entrevistas fueron transcritas al procesador de datos Word, para su posterior análisis.
- Análisis e interpretación de los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas.
- En la revisión de los expedientes se ingresó al Archivo de Sentenciados con previa autorización, se tomaron expedientes con el único criterio de que el sentenciado gozará de un beneficio de libertad anticipada; pues como anteriormente se mencionó son estos beneficios a los que el trabajador social está obligado legalmente a dar seguimiento, control y vigilancia durante su tiempo en externación.
- Conforme se tomaban los expedientes se llenaba una cedula para poder contrastar su contenido.

- Los datos obtenidos de la aplicación del instrumento denominado “cedula de expediente” fueron capturados y procesados en el programa estadístico SPSS en su versión 22.0, estos datos guardan estrecha relación con las funciones realizadas por parte de los trabajadores sociales, en ello reside la importancia de recolectar esta información, pues la existencia de instrumentos dentro del expediente rectifican que se realizaran las actividades por parte de los trabajadores sociales.

Con base en Bunge citado en García (2000) esta investigación científica deberá seguir los siguientes pasos:

- Determinación del problema de estudio
- Recolección de datos
- Elaboración de hipótesis
- Contraste de la realidad
- Elaboración de informe de resultados

El autor nos advierte que el proceso metodológico en el trabajo social con caso se repite a lo largo de la intervención y estas repeticiones serán tanto como lo necesite la peculiaridad del caso.

HALLAZGOS

De acuerdo con lo obtenido en las entrevistas y lo establecido en los manuales de procedimientos, se aplicó un instrumento a los expedientes que se encontraban en el archivo del departamento con la finalidad de poder contrastar el cumplimiento de las funciones y actividades de los trabajadores sociales. Dicho instrumento exploraba el contenido de los expedientes con lo que debe estar en su interior.

La participación de los profesionales en trabajo social en los procesos de procuración, administración e impartición de justicia resulta de suma importancia, socialmente cuando un sujeto transgrede las normas lo reciente el resto de la sociedad razón por la cual se ven en la necesidad de sancionar este tipo de conductas.

El sistema penitenciario mexicano se divide en diferentes instituciones y áreas quienes deben alinearse al cumplimiento de los objetivos del sistema como son los 5 ejes de reinserción previstos en la Constitución Mexicana estos ejes pretenden que el sujeto que ha vulnerado las normas se “convierta” en un ciudadano útil socialmente y que no vuelva a infringir la ley, para ello el sistema penitenciario federal por conducto del OADPRS lleva a cabo la tarea de dar seguimiento, control y vigilar a la población sentenciada en libertad a través de la dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social.

La función de vigilar a los sentenciados que se encuentran en libertad resulta relevante pues el Estado debe propiciar la reinserción social de los presos, así mismo se ve obligado a dar respuesta a la crisis penitenciaria por la cual atraviesa el país; de tal manera que se propicie la prevención del delito y la reincidencia delictiva como

medida para evitar la sobrepoblación dentro de los centros de reclusión, en este sentido en los últimos años se ha presentado un incremento en la concesión de beneficios de libertad anticipada, sustitutivos de la prisión y condenas condicionales lo cual se ha traducido en un aumento de la población sentenciada en libertad misma que como ya se ha mencionado sigue siendo responsabilidad del sistema penitenciario y debe dársele la misma importancia que la población que permanece resulta o incluso más pues se encuentran en contacto y convivencia diaria con la sociedad.

La labor del trabajador social es de vital importancia en el proceso de libertad vigilada, sin embargo resultan evidentes las complicaciones durante el proceso de seguimiento, control y vigilancia de la población sentenciada pues si bien esta población se encuentra sujeto al cumplimiento de obligaciones legales el vigilar ese cumplimiento sin la posibilidad de tener contacto directo, permanente y de calidad esto se debe en parte a que la población en vigilancia se encuentra dispersa en todo el territorio nacional y no concentrados en un espacio determinado y por otra parte a la deficiencia de recursos financieros, humanos y medios técnicos pues además resultan insuficientes para dar la cobertura necesaria.

Bajo esta premisa la concesión de beneficios de libertad anticipada sigue representando un alto costo para el Estado, se debe considerar realizar inversiones en el sistema penitenciario federal con el cual pueda generar modificaciones en su estructura y operación así como la capacidad de ejecutar los programas de atención a los sentenciados que gocen de un beneficio de libertad bajo vigilancia de tal manera que se pueda dar cumplimiento cabal a las funciones lo cual traería como resultado en un largo plazo la favorable reinserción social de la población penitenciaria.

Esto se agrava si consideramos que actualmente la sobrepoblación que se encuentra a disposición del OADPRS, no están siendo vigiladas a cabalidad pues como se ha mencionado anteriormente la vigilancia se realiza desde y en las oficinas centrales teniendo como consecuencia la reducida posibilidad de vigilar de manera directa a los sentenciados que residen en las Delegaciones de Distrito Federal y algunos Municipios del Estado de México, quedando como única posibilidad de seguimiento para población del resto de la Republica los reportes vía postal que son emitidos por los sentenciados de manera mensual.

En conclusión los mecanismos de vigilancia resultan insuficientes e impersonales derivando en una vigilancia indirecta, mecanizada, despersonalizada que se limita a verificar que exista el cumplimiento de las disposiciones emitidas mediante sentencia por el juez.

Sin la posibilidad de diseñar un plan de tratamiento y llevarlo a cabo a favor del sentenciado, esto dificulta la detención oportuna de incumplimiento o reincidencia penal.

Resulta imperante y urgente la expansión de centros o unidades encargadas de vigilancia a lo largo del país considerando la inversión de ello se propone este crecimiento indispensable en la estructura orgánica se dé paulatinamente y se implementen oficinas o unidades de vigilancia en diversos Estados de la Republica dotados de recursos financieros, humanos, técnicos y servicios necesarios para lograr acercarse a la población en libertad y garantizar que el servicio sea personalizado, directo y cercano para la población que está a disposición de la Dirección de Control de Sentenciados en Libertad.

Por otro lado existe desconocimiento de la legislación que da sustento a los benéficos de libertad anticipada, las causas legales de revocación de los mismos, así como los requisitos que se deben cumplir para su obtención, es necesario que el personal tenga posibilidad de ser capacitados continuamente sobre la legislación con ellos su intervención con la población sentenciada en libertad y sus familiarízales se verá favorecida pues podrá dar una orientación adecuada en caso de ser requerido.

Asimismo, se observa un evidente desconocimiento de las funciones del trabajador social, por parte de los sentenciados, los cuales relacionan las funciones del trabajador social, con actividades principalmente de carácter administrativo.

Lo anterior podemos concluir se debe a la falta de especialización de los trabajadores sociales, existe la necesidad de profundizar conocimientos en el ámbito del delito y la procuración e impartición de la justicia esto con la finalidad de optimizar la atención que se brinda a la población y entonces tener la capacidad de orientar al acusado, al reo, al interno o al liberado pues es esta un área potencial de intervención para los trabajadores sociales.

La población que actualmente tiene cada trabajador social del departamento oscila entre los 250 o 350 por trabajador social según datos proporcionados en entrevistas, lo anterior reduce la dimensión, el alcance e impacto de la intervención de los trabajadores sociales

Pues se reduce el tiempo y la calidad de la atención que se puede brindar; por lo cual se propone incrementar el número de trabajadores sociales o en su defecto buscar mecanismos para la reducción de la población en beneficio de la calidad de la atención, para ello se propone que mediante análisis cuantitativos o censos se

determinaran zonas específicas y centrales en donde se replique la labor que se realiza en este departamento y con ello agilizar el control, seguimiento y vigilancia.

Por otra parte se propone se conjunten el personal del Departamento de Seguimiento en Externación y el Departamento de Reincorporación Social por el Empleo con la finalidad de multiplicar esfuerzos y recursos humanos que faciliten la vigilancia a través de la reducción de hasta un 30% de los casos que lleva cada trabajador social.

El nivel de intervención en donde se reconoce mayor alcance e impacto es el nivel de caso, es relevante que se reconoce en la familia un nivel de intervención que podría ser potencial pues es en este grupos social inmediato en el que se puede contribuir más para la reinserción social del sentenciado.

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento y difusión del manual de procedimientos y representar gráficamente el proceso de atención a sentenciados. Se propone el siguiente esquema que permiten relacionar e identificar claramente la función a desempeñar, el momento en el cual se debe intervenir así como los instrumentos que se deben generar.

Función:

- Proporcionar orientación a los preliberados del orden federal.

Momento:

- Cuando el sentenciado se presenta por primera vez ante el departamento, durante el alta y la conformación del expediente se debe orientar a los sentenciados en libertad

y sus avales morales sobre sus obligaciones a las que quedan sujetos.

Instrumentos:

- Cedula inicial.
- Carta de aval moral.
- Aviso para el sentenciado y su aval moral.
- Orden de supervisión.
- Derivación a tratamiento toxicológico (Si el juez lo dicta mediante sentencia).

Función:

- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad señaladas por el órgano jurisdiccional, aplicables a los sentenciados, que se encuentran gozando de su libertad bajo una medida de Externación.

Momento:

- Durante el tiempo que el sentenciado se encuentre bajo vigilancia del departamento, además de las citas con el sentenciado y su aval moral donde estos deben presentarse cada tres meses a rendir su informe de comportamiento, durante la visita domiciliaria.

Instrumentos:

- Carta de aval moral
- Citatorio para aval moral
- Reporte de seguimiento
- Reporte de visita domiciliaria
- Estudio social
- Constancia de tratamiento (En caso de haber sido derivado a tratamiento toxicológico).

Función:

- Canalizar a los sentenciados en libertad a instituciones intra y extra institucional a fin de que se les proporcione el tratamiento y los apoyos necesarios para contribuir en su proceso de reincorporación social.

Momento:

- Puede ocurrir desde el alta ante el departamento si el juez por sentencia solicita atención toxicológica, psicológica o psiquiátrica o en su defecto su derivación al Departamento de Reincorporación Social por el Empleo.

Instrumentos:

- Sentencia
- Reporte de seguimiento
- Derivación a tratamiento toxicológico
- Constancia de tratamiento toxicológico
- Derivación a reincorporación Social

Función:

- Efectuar visitas domiciliarias a quienes gozan de algún beneficio de libertad anticipada, para identificar en contexto social y conocer el proceso de reincorporación a la sociedad.

Momento:

- Posterior a que el sentenciado se haya dado de alta ante el departamento, si el Departamento de Presentaciones y Vigilancia lo solicita ante el incumplimiento del sentenciado.

Instrumento:

- Reporte de visita domiciliaria
- Estudio social
- Constancia de visita domiciliaria

Función:

Comunicar a los departamentos adscritos a la dirección de control de sentenciados en libertad, el resultado de las visitas domiciliarias efectuadas.

Momento:

- Cuando algún departamento de la dirección solicite la realización de la visita domiciliaria.

Instrumentos:

- Reporte de visita domiciliaria
- Estudio social
- Constancia de visita domiciliaria

- **RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO Y UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO EN EXTERNACIÓN.**

Los instrumentos como medios auxiliares para la recolección y registro de datos representan un importante mecanismo que ayudan a los trabajadores sociales del Departamento a indagar sobre el sujeto motivo de estudio y registrar la información de forma fidedigna, ayuda en la clasificación de la información, para ello se recomienda:

- Indagar de manera exhaustiva sobre el real comportamiento del sentenciado en libertad, comparar sobre reportes anteriores y verificar que la información obtenida sea confiable.
- Formular ítems específicos para su aplicación durante los reportes de seguimiento.
- Elaborar un familiograma con la finalidad de contribuir al pronóstico social y plan de tratamiento.
- Retomar durante el tiempo en vigilancia del sentenciado el plan de tratamiento social para que con ello se favorezca la reinserción social.
- Se retome una estructura dentro de los informes de acuerdo a la metodología de intervención en casos.

Elementos del informe propuesto:

- Cedula de identificación
- Comprobante de domicilio

Se propone deba ser actualizado cada tres meses y que sea de carácter obligatorio con la finalidad de que el sentenciado se vea

obligado fidedignamente a mantenerse dentro del domicilio que ha declarado y esto facilite su localización.

- Carta de aval moral

Se propone hacer énfasis al aval moral en sus obligaciones que adquiere para con el OADPRS.

- Identificación del aval moral
- Orden de apercibimiento
- Aviso para el sentenciado y su aval moral
- Sentencia
- Reportes de visita domiciliaria
- Estudio social
 - Familiograma
 - Pronostico social
 - Plan de tratamiento social

Se recomienda hacer saber al sentenciado cual es el pronóstico y el plan de tratamiento social, para hacerlo consciente y participe de su reinserción social.

- Reportes de seguimiento

Si bien el tiempo para la elaboración de la entrevista es de 20 minutos los cuales resultan en ocasiones insuficientes, se recomienda que se indaguen en ítems específicos de acuerdo al plan de tratamiento, para con ello favorecer que las entrevistas con trabajo social contribuyan de manera significativa.

Las instituciones penitenciarias que demandan la participación de trabajadores sociales en la actualidad buscan un profesionista que coadyuve en la enorme tarea que representa la reinserción social y evitar la reincidencia delictiva, los trabajadores sociales desempeñan funciones y actividades diversas pues estas dependen del espacio en donde se desempeñan.

La participación del trabajo social penitenciario comienza con la procuración, continua con la administración, la ejecución y concluye con la pos-institución, lo cual da a la disciplina una oportunidad de fortalecerse como profesión pues está inmersa durante todo los procesos del ámbito penitenciario, no obstante al igual que otras áreas de intervención, en realidad las labores se desempeñan alejadas de la academia y basadas principalmente en lo que dicta la práctica, en ocasiones sin método ni procedimientos estrictos lo cual nos aleja de la real esencia de nuestra intervención, pues en ocasiones tal participación carece de organización y sistematización.

Los trabajadores sociales que se desempeñan en el ámbito penitenciario específicamente en la post-institución deben comprender la reinserción social como un proceso dinámico y sobre todo corresponsable con el sentenciado en libertad, trabajar en conjunto para que el sentenciado construya su vida en libertad y reconozca sus oportunidades y posibilidades.

Por su naturaleza y la variabilidad en las sentencias es imposible determinar una temporalidad específica para el proceso de reinserción social, el proceso de libertad vigilada no es una condición lineal pues está sujeta a condiciones variables y particularidades propias del contexto de cada caso en supervisión.

Es así como la profesión ha logrado posicionarse en las instituciones penitenciarias y reconocerse como indispensable, no obstante debido a diversas variables nuestra profesión en la actualidad se le han atribuido actividades y funciones específicas que aunadas a la burocracia de las instituciones han limitado el impacto de su intervención.

Siendo la principal problemática que se tiene como consecuencia de lo anterior es que a los trabajadores sociales se les atribuyen responsabilidades que no requieren una especialización pues las actividades son aprendidas directamente en la práctica de forma mecánica y lejos de lo que determina la academia es decir sin fundamentación teórica o metodológica e incluso estas actividades llegan a ser desempeñadas por otros profesionistas o personas sin ser trabajadores sociales. Es entonces primordial superar esta categorización de los trabajadores sociales y fundamentar el saber, nuestro quehacer y con ello ampliar el alcance e impacto de nuestra intervención, mediante la formación, actualización y especialización de los trabajadores sociales que buscan desempeñarse en el ámbito penitenciario.

REFERENCIAS

- Aguilar M. (1995). Diagnóstico social: conceptos y metodología. Buenos Aires, Lumen.
- Alarcón O. (2010). Algunas ideas del valor de la ética profesional en la pericia social, revista electrónica de trabajo social; Universidad de Concepción, Chile.
- Ander Egg, E. y Aguilar M. (1995). Diagnóstico social, conceptos y metodología. México, Lumen.
- Bautista E. (2009). La investigación en trabajo social en Sánchez M, Manual de trabajo social. (110 P) México .D.F. Ed. Plaza Y Valdés.
- Blancas M. (1997). Libertad Vigilada. Revista Trabajo Social Núm. 17, (15-19p). UNAM – ENTS, México
- Bertalanffy L. (1998). Teoría General de los Sistemas. México, fondo de cultura económica.
- Burgos N. (2011). Investigación Cualitativa: Miradas desde el Trabajo Social, Buenos Aires. Ed. Espacio.
- Calderón F. (2011). Informes de gobierno. Encontrado en octubre de 2014 en: <http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/biblioteca-digital/informes-de-gobierno/>
- Camacho M. y Balderas F. (2010). Las secretarías de Estado del ejecutivo federal. Revista de la Asociación Estudiantil de Derecho Administrativo Hispanoamericano. N. 1. Encontrado en Septiembre de 2014 en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/repjurad/cont/1/art/art4.pdf>
- Castellanos, F. (1973). Lineamientos elementales de Derecho Penal. México, Ed. Porrúa.
- Eslava A. (2010). La idea de la justicia al servicio del desarrollo en Amartya Sen, Revista Co-Herencia, Colombia.

- Evangelista E. (2011). Aproximaciones al Trabajo Social contemporáneo. México. Red de investigaciones y Estudios Avanzados en Trabajo Social A.C.
- Evangelista E. (1998). Historia del Trabajo social en México. México; Plaza y Valdés.
- Fernández T. (2005). Trabajo Social con Casos. Madrid. Ed. Alianza.
- Fernández A. (1997) Derecho penal, Teoría del Delito. México, UNAM.
- Galeana S. (2007). Modelos de promoción social. México, Plaza y Valdés.
- Galeana S. (2006). Promoción social, una opción metodológica. México, ENTS-UNAM y Plaza y Valdés.
- Galeana S. (1997). Campos de acción del trabajo social, En Sánchez M, Manual De Trabajo Social. (110 P) México .D.F. Ed. Plaza Y Valdés.
- García F. (2002). La intervención profesional en trabajo social. Colegio oficial de DTS de Málaga.
- Garcia J. (2006) La importancia del trabajador social en el proceso de reinserción socio-familiar para personas que obtuvieron un beneficio de libertad anticipada. ENTS-UNAM.
- Hernández S., Fernández C., Y Baptista P. (2006). Metodología de la investigación. Impreso En México. Editorial Mc Grall Hill.
- Herner M. (2010). La teoría de las representaciones sociales: un acercamiento desde la geografía, Revista Huellas. Buenos Aires, Argentina
- Hurtado J. (2013). El estigma social y su influencia en la reincidencia delictiva de las internas penitenciarias del CEFERESO TEPEPAN en el periodo 2011 – 2012; un estudio desde la perspectiva del trabajo social. (Tesis De Licenciatura). Escuela Nacional De Trabajo Social.
- INEGI (2012). Clasificación estadística de delitos (CED). Encontrado en Febrero de 2015 en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/clasificaciones/delitos.aspx>

- INEGI (2010). Seguridad pública y justicia 2010. Principales indicadores. Encontrado en febrero 2015 en: http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/sociales/seg_y_just/2010/Seg_Pub_Jus_2010.pdf
- INEGI (2011). Censos de gobierno: sistema penitenciario. Encontrado en enero de 2015 en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=28944&c=29017&s=est&cl=6>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). ¿Qué es la teoría general de sistemas? Colección Cultural Informática. Perú. Encontrado en Diciembre de 2014 en: <http://cmapspublic.ihmc.us/rid=1G8TFJM82-16RKYJR-M62/>
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (2011). Plan estratégico institucional. Encontrado en Noviembre de 2014 en: http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/PlanesInstitucionales/Plan_Accion_2014/Plan%20Estrat%20E9gico/PLAN%20ESTRATEGICO2014.pdf
- Kisnerman, N. (2002). Pensar el trabajo social. Buenos Aires, Lumen Humanitas.
- Manual de procedimientos del Departamento de Seguimiento en Externación del Órgano Administrativo Desconcentrado prevención y Readaptación Social de Secretaria de Gobernación (S/F)
- Memoria del Primer Congreso Mexicano de Trabajo social (1984). Escuela Nacional de Trabajo social; México, D.F. enero de 1984.
- Memoria XV Encuentro Nacional y V Internacional de Investigación en Trabajo Social. “Retos de la investigación para impulsar el Desarrollo Humano. (2011). Encontrado en octubre de 2014 en: http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/PlanesInstitucionales/Plan_Accion_2014/Plan%20Estrat%20E9gico/PLAN%20ESTRATEGICO2014.pdf
- Mercado A. y Hernández A. (2010). El Proceso De La Construcción De La Identidad Colectiva, Convergencia Revista De Ciencias Sociales; Universidad Autónoma Del Estado De México.

- Mojica G. (S/F). “El Fuero Constitucional” Instituto De Investigaciones Jurídicas – UNAM Encontrado El 30 De Julio De 2014 En: [Http://Www.Juridicas.Unam.Mx/Publica/Librev/Rev/Repjurad/Cont/2/Art/Art6.Pdf](http://Www.Juridicas.Unam.Mx/Publica/Librev/Rev/Repjurad/Cont/2/Art/Art6.Pdf)
- Montes R. (2010). Ensayo Sobre Identidad, Revista Digital Eduinnova.
- Neuman, E. (2006). Prisión abierta: Una nueva experiencia penología. México. Porrúa.
- Ocaña R. (2007). La libertad anticipada: derecho inherente a los internos del centro de readaptación social varonil Santa Martha Acatitla. Intervención del trabajador social en la promoción de los beneficios de libertad anticipada: Experiencia de sistematización. ENTS-UNAM.
- Ochoa R. (2012). La Justificación De La Pena, Ed. Porrúa; México D.F.
- Palma D. Y Marcelo T. (2010). Escenarios Sociopolíticos Y Sus Influencias En El Trabajo Social Chileno, Revista Electrónica De Trabajo Social; Universidad De Concepción, Chile.
- Perfil de trabajo social, Guía de carreras (2008-2009) Encontrado en Enero de 2015 en: <http://www.dgoserver.unam.mx/portaldgose/servicio-social/htmls/ss-carreras/ssc-carreras-ciencias-sociales.html>
- Pereira Z. (2011). Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta. Revista electrónica Educaré. Vol. XV Universidad Nacional de Costa Rica.
- Portal de transparencia, estructura orgánica operativa del órgano administrativo desconcentrado prevención y readaptación social. Encontrado en Julio de 2014 en: <http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&idDependencia=36700>
- Procuraduría General De La Republica. (2012). Delitos Federales. Encontrado en Febrero 2015 en: <http://www.pgr.gob.mx/combate%20a%20la%20delincuencia/delitos%20federales/delitos%20federales.asp>

- Procuraduría General De La Republica. (2011). El ministerio público de la federación. encontrado en julio de 2014 en: http://www.pgr.gob.mx/combate%20a%20la%20delincuencia/ministerio_publico.asp
- Procuraduría General De La Republica (2011). Incidencia Delictiva por Entidad Federativa. Encontrado en Marzo 2015 en: http://www.pgr.gob.mx/temas%20relevantes/estadistica/Incidencia%20Entidad/mapa.asp?estado=FED&fecha=ANO_2011&monthSection=Acumulado
- Procuraduría General De La Republica (2015). Incidencia Delictiva por Entidad Federativa. Encontrado en Marzo 2015 en: http://www.pgr.gob.mx/temas%20relevantes/estadistica/Incidencia%20Entidad/mapa2012.asp?estado=FED&fecha=ANO_2015&monthSection=Acumulado
- Rojas R. (1987). Guía para realizar investigaciones sociales. México, Plaza y Valdés.
- Ruiz, C. (S.F) Enfoque cualitativo, cuantitativo y mixto. Recuperado de <http://www.scribd.com/doc/2726742/>
- Ruiz, J. 1996. Metodología de la Investigación Cualitativa. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Sabucedo J., Durán M. y Álzate M. (2010) Identidad Colectiva Movilizada, Revista De Psicología Social.
- Sánchez, M. (2006). Manual de trabajo Social. 2a. ed., México, Plaza y Valdés.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2015). Incidencia delictiva, Estadísticas y herramientas de análisis. Encontrado en Marzo de 2015 en: <http://www.estadisticadelictiva.secretariadoejecutivo.gob.mx/moandrian/>
- Tello N. (1998). Rediseñando el futuro: retos que exigen nuevas propuestas. México, Plaza y Valdés.

- Tello N. y Galeana S. (2010). intervención Social. Serie de cuadernos teórico prácticos. Desarrollo local y promoción social ENTS-UNAM. México.
- Topete E. (1984) Primer Congreso Mexicano de Trabajo Social Criminológico Y Penitenciari. Gaceta UNAM. Encontrado en Agosto de 2014 en: <http://www.gaceta.unam.mx/index.php/gum80/article/view/19727>
- Valero A. (1997). Apuntes Sobre La Génesis Del Trabajo Social Mexicano, En Sánchez M, Manual De Trabajo Social. (110 P) México .D.F. Ed. Plaza Y Valdés.
- Zepeda G. (2013). Situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano. Centro de análisis de políticas públicas, México.

LEGISLACIÓN

- Código Federal De Procedimientos Penales. Diario Oficial de la Federación. Texto vigente, encontrado el 26 de Julio de 2014 En: http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/7_130614.pdf
- Código Penal Federal, Texto vigente, encontrado el 26 de Julio de 2014 En: <http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/ref/cpf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18, 21,22, encontrado en Junio de 2014 En: <http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/htm/1.html>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformas constitucionales por artículo; encontrado en Julio de 2014 en: https://www.scjn.gob.mx/normativa/analisis_reformas/paginas/titulo_primero.aspx
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, vigésima primera edición impresa: México, Septiembre 2014.
- Plan Nacional De Desarrollo 2007 – 2012. (2007). Encontrado en Julio de 2014 disponible en: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=procuracionjusticia>
- Reglamento interior de la secretaría de seguridad pública. Diario Oficial De La Federación encontrado en Julio de 2014 en: <http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/regla/n115.pdf>
- Estrategia Penitenciaria 2008 – 2012, México, 2008, encontrado en Julio de 2014 disponible en: http://www.redlece.org/img/pdf/manual_estrategia_penitenciaria_mx.pdf
- Ley general del sistema nacional de seguridad pública; Diario Oficial de la Federación. Texto Vigente. Encontrada el 25 de Julio de 2014 en: <http://Www.Diputados.Gob.Mx/Leyesbiblio/Pdf/Lgsnsp.Pdf>
- Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados, Diario Oficial de la Federación. Texto Vigente. Encontrada el 25 de Julio de 2014 en: http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/201_130614.pdf

- Leyes Federales de México. Encontrada en Mayo de 2014 disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Manual de organización general del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (2002). Encontrado en Julio de 2014 en: http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5277194
- Secretaría de Seguridad Pública, (2002). Encontrado en Julio de 2014 en: www.ordenjuridico.gob.mx/documentos/federal/wo88677.doc

ANEXOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÓPICO I DATOS PERSONALES

NOMBRE: _____

SEXO: _____ **EDAD:** _____ **ESCOLARIDAD:** _____ **LUGAR**

DE RESIDENCIA: _____ **ESTADO CIVIL:** _____

AÑOS DE SERVICIO: _____

TÓPICO II FUNCIONES

- ¿Cuáles son las funciones que realiza en este Departamento de Seguimiento en Externación del OADPRS?
- ¿Las funciones establecidas en el “Proyecto de Nuevo Modelo de Libertad Vigilada”, en su consideración se relacionan con las propias del trabajador social y las que realiza en este departamento?
- ¿Cuáles son las funciones de trabajo social establecidas en el “Proyecto de Nuevo Modelo de Libertad Vigilada”?
- ¿Considera que estas funciones son las idóneas para realizar su intervención?
- ¿Qué funciones considera de mayor impacto durante el proceso de vigilancia?
- ¿Cuáles otras funciones propondría para que su intervención tuviera un mayor impacto?

TÓPICO III NIVEL DE INTERVENCIÓN

- En lo que refiere al nivel de intervención (individuo, familia o grupo social) ¿En qué nivel de intervención ha logrado tener mayor impacto o influencia a favor del sentenciado? ¿Por qué?
- ¿Mencione la experiencia que ha tenido utilizando el nivel de intervención de caso?

- ¿Mencione la experiencia que ha tenido utilizando el nivel de intervención en la familia?
- ¿Cómo ha sido su experiencia en el nivel de intervención en la sociedad?

TÓPICO IV LEGISLACIÓN

- ¿Mencione que legislación da sustento a los beneficios de libertad anticipada?; ¿En qué artículo se encuentran sustentados los beneficios de libertad anticipada?
- ¿Podría decirme en que artículo se encuentran los requisitos previos a la asignación de beneficios de libertad anticipada?
- ¿Conoce en que artículo se establecen las obligaciones de la población que goza de un beneficio de libertad anticipada?
- ¿Podría decirme en que artículo se encuentran las causas de revocación de los beneficios de libertad anticipada?

TÓPICO V IMPORTANCIA

- ¿Otros departamentos podrían tener la misma influencia en el proceso del sentenciado?
- ¿Qué otro departamento influye o trabaja en el ámbito familiar o social del sentenciado?
- Podría compartirme su opinión respecto a la importancia de trabajo social en el proceso de reinserción social de sentenciados del fuero federal que gozan de un beneficio de libertad anticipada.
- ¿En su experiencia como contribuye la intervención del trabajador social al proceso de vigilancia y reinserción social?

TÓPICO VI ASPECTOS GENERALES

- Podría narrarme ¿Cómo es el proceso metodológico en la atención de los sentenciados durante el proceso de seguimiento, control y vigilancia?
- ¿Cuál es la opinión que tiene sobre la población sentenciada en libertad?
- Desde su punto de vista el proyecto de nuevo modelo de libertad vigilada, ¿ha funcionado?
- ¿Considera que la institución le proporciona los recursos necesarios para su intervención?

CEDULA DE EXPEDIENTE

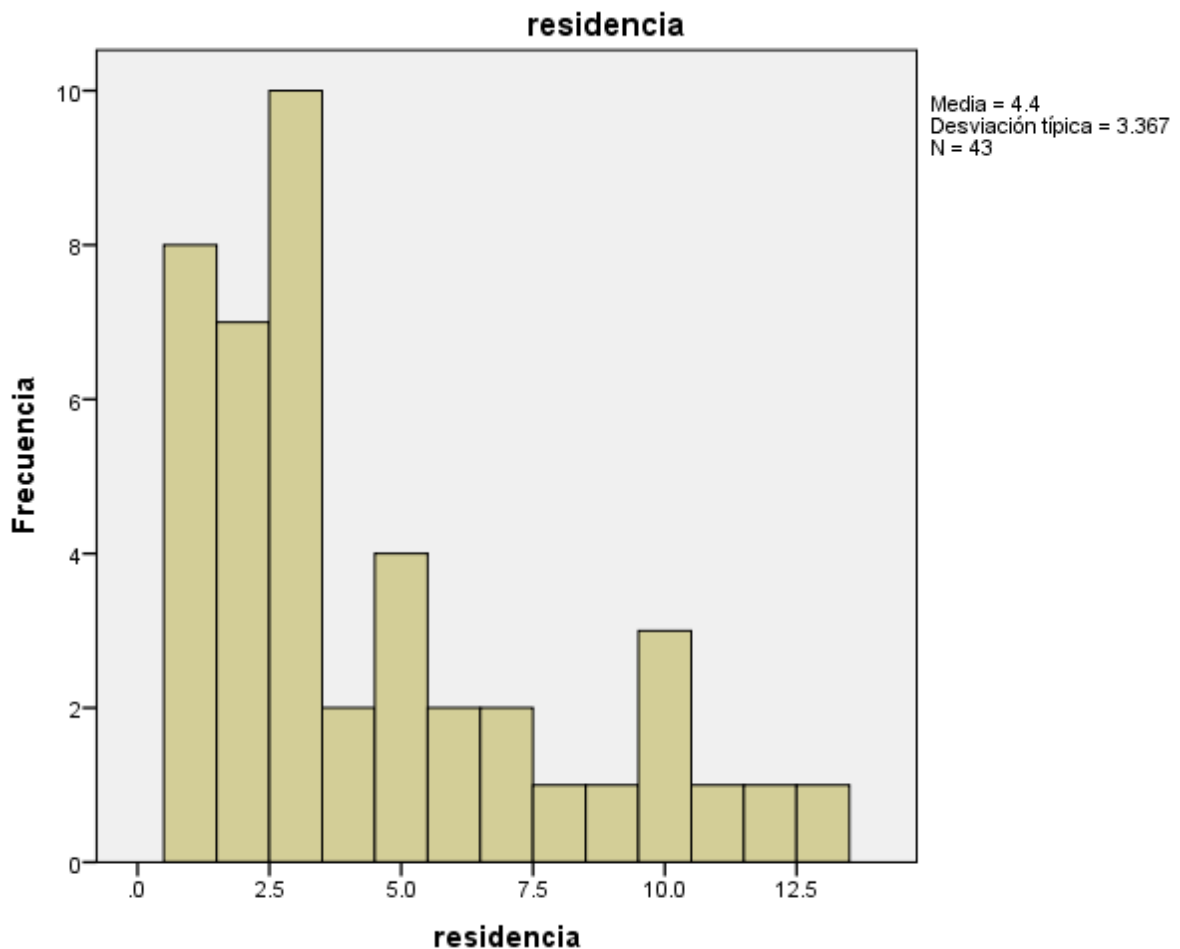
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

FECHA: _____ FOLIO: _____ LUGAR DE RESIDENCIA: _____
DELITO: _____ SEXO: _____ SENTENCIA: _____
BENEFICIO: _____ CENTRO DE RECLUSIÓN: _____

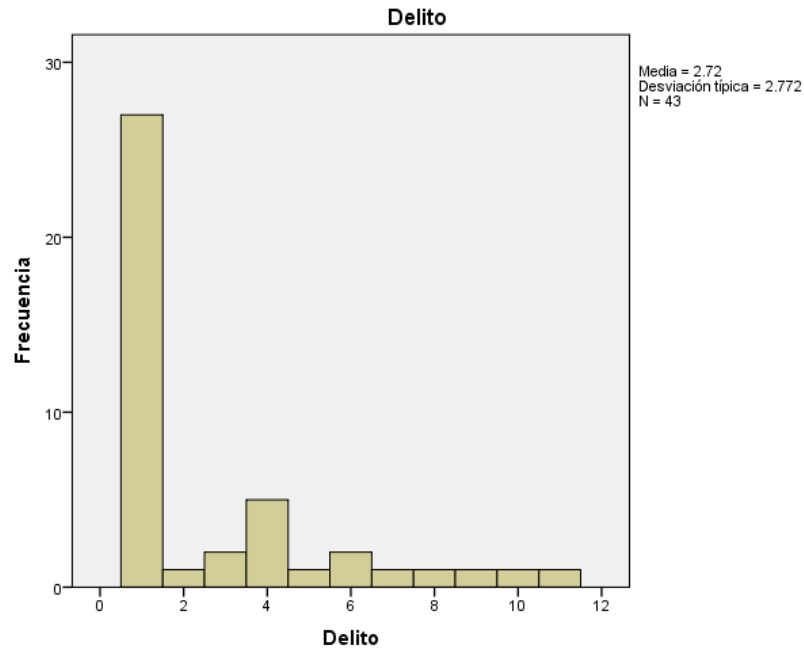
CEDULA INICIAL	<input type="radio"/>	ESTUDIO SOCIAL	<input type="radio"/>
IDENTIFICACIÓN DEL SENTENCIADO	<input type="radio"/>	REPORTE DE SEGUIMIENTO	<input type="radio"/>
COMPROBANTE DE DOMICILIO	<input type="radio"/>	CONSTANCIA DE TRABAJO	<input type="radio"/>
CARTA DE AVAL MORAL	<input type="radio"/>	DERIVACIÓN A TX TOXICOLÓGICO	<input type="radio"/>
IDENTIFICACIÓN DEL AVAL MRAL	<input type="radio"/>	CONSTANCIA DE TX TOXICOLÓGICO	<input type="radio"/>
ORDEN DE SUPERVISIÓN	<input type="radio"/>	DERIVACIÓN A REINCORPORACIÓN SOCIAL	<input type="radio"/>
AVISO PARA EL SENTENCIADO Y AVAL MORAL	<input type="radio"/>	Cambio de domicilio	<input type="radio"/>
SENTENCIA/CERTIFICADO DE LIBERTAD	<input type="radio"/>	Cambio de aval moral	<input type="radio"/>
REPORTE DE VISITA DOMICILIARIA	<input type="radio"/>	SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE VIGILANCIA	<input type="radio"/>
PRESENTACIONES	<input type="radio"/>	REGULAR	<input type="radio"/>
REINCIDENTE	<input type="radio"/>	IRREGULAR	<input type="radio"/>
		FORMAL PRISIÓN	<input type="radio"/>
		SENTENCIA	<input type="radio"/>

HISTOGRAMA

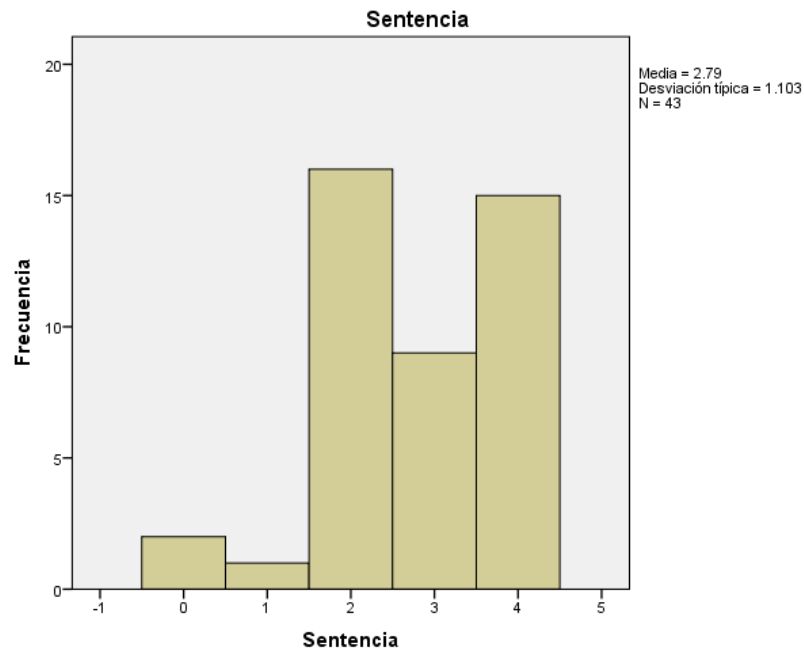
En la presenta tabla podemos observar la residencia de los sentenciados que se encuentran en vigilancia. Siendo la Delegación Gustavo A. Madero de las Delegaciones con más población sentenciada en libertad, seguida de Iztapalapa; observamos que las que menos población tienen son Benito Juárez y Coyoacán.



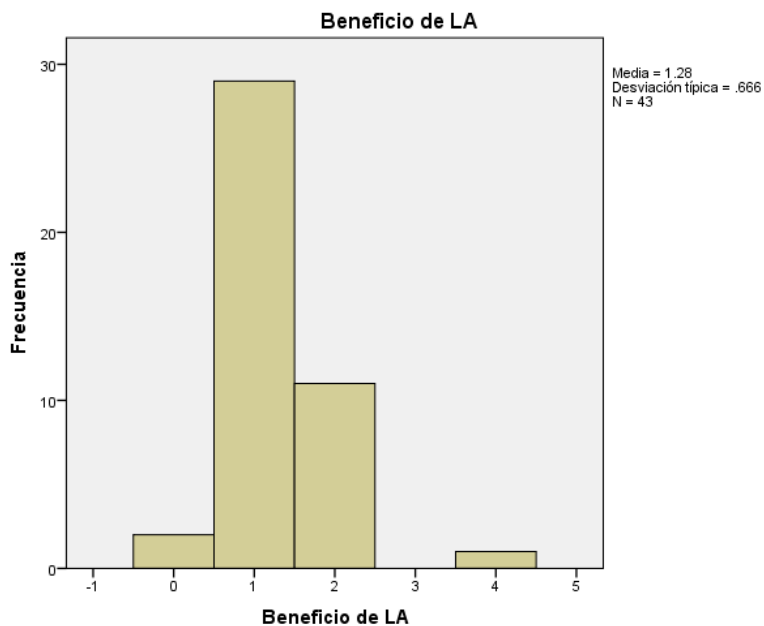
El delito que más se presenta es el de Contra la Salud en sus diversas modalidades, seguido por la portación de arma de fuego sin licencia.



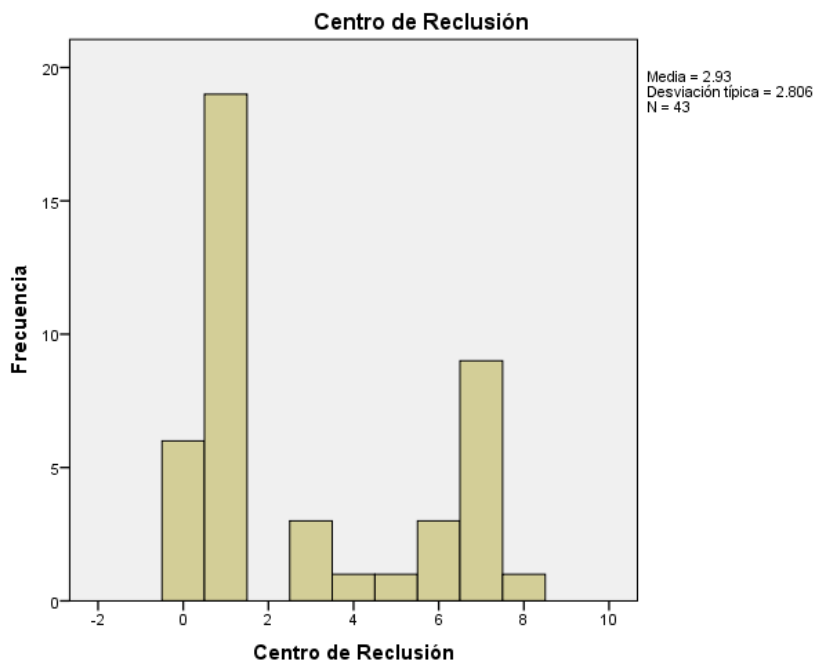
En lo que se refiera a la sentencia que les fue impuesta destacan las sentencias de 2 a 5 años de prisión y más de 8 años de sentencia.



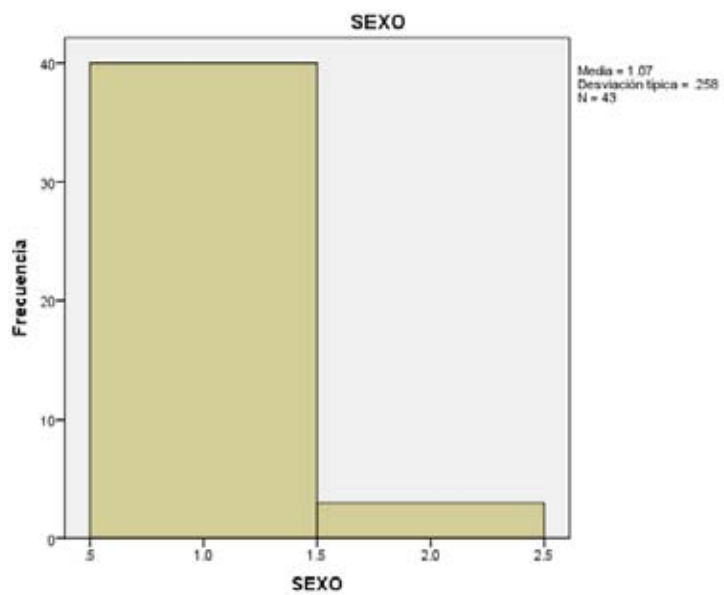
De los expedientes que se seleccionaron de manera aleatoria el beneficio de libertad anticipada al que más sentenciados se encuentran gozando es el de libertad preparatoria seguida de tratamiento preliberacional.



El centro de reclusión del cual proviene la mayor parte de la población es Islas Marías.



En su mayoría 93% son hombres mientras el 7% son mujeres.



ENTREVISTAS

ENTREVISTADO: CALZADA DÍAZ CLAUDIA

ESCOLARIDAD: TECNICO EN TRABAJO SOCIAL

FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2014

SEXO: MUJER EDAD:

34LUGAR DE RESIDENCIA: DISTRITO FEDERAL

ESTADO

CIVIL: SOLTERA AÑOS DE SERVICIO: 6 AÑOS

- **¿Cuáles son las funciones que realiza en este departamento?**

Principalmente son visitas domiciliarias a los sentenciados que gozan de una libertad anticipada ya sea otorgada por el juez o por el mismo órgano al cual pertenecemos, también hacemos entrevistas y damos de alta ante este departamento; así como verificar que traigan a su aval moral a quien se cita cada tres meses y nos rinde un informe general de la conducta del sentenciado, ¿qué hace?, ¿a qué se dedica?, ¿con quién vive?; es cuando muchas veces te enteras de cómo es realmente la dinámica o como es la situación en la que está viviendo el sentenciado y más cuando la visita es sorpresa es decir no se les avisa que se les va llegar a su casa entonces ahí te encuentras con un panorama muy diferente al que te van diciendo, otras veces te llegas a dar cuenta que el aval moral miente cuando el sentenciado deja de cumplir o esta privado de su libertad otra vez.

Cada caso es particular; hay casos que si son muy positivos por parte del aval moral y por parte del sentenciado, ambos cumplen; ambos dicen lo que realmente están viviendo o lo que está pasando en su casa

- **¿Las funciones que realiza en este departamento se relacionan con las propias del trabajador social?**

Si, aquí se aplica lo que es trabajo social de caso porque estamos trabajando directamente con una persona que en el ámbito jurídico ha quebrantado la ley; este departamento tiene también como objetivo el buscar los factores de protección para el sentenciado y evitar que el delinca otra vez.

Esto es a través de las visitas domiciliarias y aplicando el estudio social, así conocemos un panorama general del sentenciado y su familia entonces a lo mejor una persona viene por portación de arma prohibida ese es el

delito que le están imputando jurídicamente yo tengo que vigilar que dé cumplimiento a las obligaciones jurídicas que me está mandando el juez.

Si yo en la entrevista y la visita domiciliaria me estoy percatando que esta persona es alcohólica o es adicta entonces esa es una conducta que a futuro podría generar otra conducta antisocial; es decir cometer un delito y que esta persona este nuevamente privada de su libertad, si bien no está vinculada con el delito por el que viene con nosotros pero las actividades que propiamente nosotros tenemos es eso evitar que la persona vuelva a cometer un delito.

- **¿Considera que estas funciones son las idóneas para realizar su intervención?**

Estas funciones son propias del trabajador social pero desafortunadamente la misma institución o la misma carga de trabajo que tenemos en este departamento; limita un mejor seguimiento. Como tal en cada uno de los casos hay personas que a lo mejor si requirieran mayor acercamiento es decir que la trabajadora social este más constantemente visitándolo, asistiéndolo o canalizándolo; pero no se cubre al cien por ciento el darles el seguimiento por la gran cantidad de población que tenemos.

A lo mejor yo ahorita puedo percatarme de que un sentenciado tiene la necesidad de una asistencia psicológica porque es neurótico, muy agresivo con la familia y se pelea; yo en primera instancia lo puedo canalizar a una institución o a la dirección de reincorporación social para que reciba esa atención y pueda controlar su carácter; si el ya no va al psicólogo o ya no quiere ir ya es bronca del finalmente yo lo canalice yo le di la asistencia que requería en ese momento a mí lo que me interesa es que el cumpla jurídicamente.

En la dirección de reincorporación social por el empleo trabajo social si está más apegado a los sentenciados pero estamos hablando de una población de menos de 400 casos que tienen en esa dirección a comparación de aquí que son más de 350 sentenciados por cada trabajador social que hay aquí, entonces si es como que las actividades nos sobrepasan, no hay posibilidad de que cumplamos correctamente cada uno de los objetivos o llevar acabo más actividades.

- **¿Qué funciones considera de mayor impacto durante el proceso de vigilancia?**

La visita domiciliaria tiene como objetivo verificar la información que nos está dando el sentenciado al cual estamos vigilando y hacerle la entrevista para elaborar lo que es el estudio social, el estudio social es preguntar todo sobre la trayectoria de vida ¿qué hace?, ¿con quién vive? todas esas actividades. Otra de las actividades que hacemos es realizar los reportes de seguimiento donde llevamos a cabo los reportes del aval moral. Por ejemplo si pasa algún suceso con el sentenciado si hay un reingreso penal, hospitalización, anexos, o algo por lo cual no puede seguir cumpliendo con las obligaciones que se le han señalado son las principales actividades del trabajo social.

- **¿Cuáles otras funciones propondría para que su intervención tuviera un mayor impacto?**

Darle mayor particularidad a casa caso, el hecho de que una persona tenga a su cargo 300 expedientes limita que tengas visualizada cuál es tu población activa, que realmente está cumpliendo; que realmente está readaptándose para que se dé cumplimiento al art. 18 constitucional en que esta persona realmente reciba esa readaptación, esa rehabilitación para que se incorpore a la sociedad y evite delinquir de nuevo.

El hecho de que tengas tu 300 casos es imposible que te digan en un mes tu visitaste 100 o 300 sentenciados; faltan más trabajadores sociales para que la cantidad de carga sea distribuida y poder darle el seguimiento que cada uno requiere de acuerdo a las necesidades que cada uno requieren o están presentando.

- **En lo que refiere al nivel de intervención. ¿En qué nivel de intervención ha logrado tener mayor impacto o influencia a favor del sentenciado?**

En caso, existen varios casos muy exitosos aquí; cuando trabajamos con los sentenciados varios de hecho logran no solamente el evitar reincidir sino el hecho de adquirir a través de nosotros apoyos institucionales como el de reincorporación social muchos terminan carreras cortas, técnicas e

incluso universitarias, vienen y te agradecen y te dicen usted estuvo pendiente, usted me visito, usted hablo con mi aval moral ya sea su papé su mamá o algún otro familiar entonces ellos, bien o mal si vieron el apoyo por parte de la institución, ósea si hay casos exitosos.

- **¿Mencione la experiencia que ha tenido utilizando el nivel de intervención en la familia?**

Es muy poca la intervención que se da a la familia por la carga de trabajo comúnmente es el sentenciado y su aval moral, el hecho de ya meternos con la familia es el hecho de estar constantemente con ellos; el cual no es que no queremos hacerlo, volvemos al problema de este departamento la sobrepoblación que tenemos limita el que yo valla y diga voy a ir a ver a Pedrito porque requiere esto y esto y esto y en su casa hay problemas de alcoholismo a lo mejor conocemos las problemáticas que existen en casa, nosotros podemos darles alternativas pero finalmente quien decide tomarlos o no es el sentenciado y su familia.

Entonces muchas veces les ofrecemos lo que hay, lo que tiene la institución y ellos deciden si las toman o no, hay muchos casos que si llegan a venir completamente toda la familia y toman la asistencia social que se les da y hay muchos que no, que realmente siguen viviendo en su misma situación o en su misma dinámica familiar negativa en la cual se encuentran; pero eso ya va a depender del caso.

- **¿Cómo ha sido su experiencia en el nivel de intervención en la sociedad?**

Poder coordinarnos con la policía local, policía municipal porque ellos son los primeros filtros por los cuales una persona llega a delinquir, y ellos son quienes lo van a detener, entonces yo ya no vendría nada más con el sujeto que estoy atendiendo sino yo voy con el policía local para decirle cuales son los puntos rojos de una colonia o algo así desafortunadamente no se tiene esa red institucional para poder trabajar en conjunto con esas dependencias, entonces es difícil el trabajo social comunitario aquí.

- **¿Mencione que legislación da sustento a los beneficios de libertad anticipada?**

El juez concede lo que son los sustitutos penales las condenas condicionales esto va depender de la pena y del delito que estén cometiendo no tiene que rebasar de 4 años para que se les pueda otorgar un beneficio por parte del juez las libertades anticipadas que otorga el OADPRS son las libertades anticipadas son aquellos beneficios que bien o mal el sentenciado se va a ganar durante el tiempo que el sentenciado esta privado de su libertad son penas mayores a 5 años igual va a depender de la sentencia y del delito que cometió.

En cuanto a artículos específicos no te los puedo decir porque la verdad no se me el código, pero se manejan esas modalidades que otorga el juez que son los sustitutivos penales, el tratamiento en libertad, tratamiento en semi libertad, las jornadas de trabajo, medidas de seguridad y la condena condicional que son otorgadas por el juez.

- **¿Conoce en que artículo se establecen las obligaciones de la población que goza de un beneficio de libertad anticipada?**

No, principalmente una es ver cuál es delito, dos la pena que se le ha impuesto, el juez nada más te va a otorgar el beneficio siempre y cuando la pena no sea mayor 4 años si la pena excede esos 4 años ya no la puede otorgar el juez ahí si tiene que ser compurgada de manera interna cautivo en algún centro de retención, entonces él tiene que hacer como méritos para adquirir algún benéfico ya sea una libertad preparatoria, una remisión parcial de la pena, un tratamiento preliberacional, muchas veces el artículo 75 cuando un sentenciado presenta alguna enfermedad que impide que la institución este a cargo de su estancia.

Cada beneficio ya se una libertad anticipada o los que otorga el juez de acuerdo al código de procedimientos penales en cuestiones del fuero federal, todo los beneficios tienen obligaciones específicas pero también el propio beneficio te dice como se deben de apegar a ese condena condicional o a las jornada de trabajo a favor de la comunidad, las trabajadoras sociales aquí muchas veces desconocemos la profundidad de

cada beneficio, una por qué no somos abogados la otra es porque es algo que no nos compete tanto.

- **Cuál es su opinión respecto a la importancia de trabajo social en el proceso de reinserción social de sentenciados del fuero federal que gozan de un beneficio de libertad anticipada.**

Es importante y sobre todo yo creo que si hay un compromiso por parte de mis compañeros, pues todo el personal de este departamento es trabajador social ya sea a nivel técnico o nivel licenciatura, tenemos las mismas funciones, más bien las mismas actividades; pero cada quien tiene su estilo de trabajo, eso sí es como que inevitable como que cada quien sabe cómo redactar, citarlo, llamarlo, pero realmente todas tenemos las mismas actividades hacemos lo mismo y tratamos que el trabajo sea igualitario para todas que sea la misma carga de trabajo.

- **¿Cómo es el proceso metodológico en la atención de los sentenciados durante el proceso de seguimiento, control y vigilancia?**

Un sentenciado aquí llega con los documentos jurídicos que les dan el órgano o el juez, estamos hablando de la sentencia, en caso de que el metiera apelación la resolución de la apelación y su acogimiento; pasan al Departamento de Presentaciones y Vigilancia ahí pasan a que se les tomen las huellas dactilares, se revise su documentación; posteriormente pasan a que se les aperciba ahí se les dice cuáles son sus obligaciones de acuerdo al beneficio al cual se acogieron.

Una vez que se aperciben pasan a darse de alta a este departamento de seguimiento en externación con la trabajadora social; se les asigna una trabajadora social la cual le va a dar la continuidad a la vigilancia a ese sentenciado en presentaciones se les va a decir el día específico en que ellos tienen que venir a hacer su presentación mensual, específicamente los que viven en el Distrito Federal y la zona conurbada del estado de México.

Una vez que se da de alta ante este departamento la trabajadora social dará continuidad a los reportes de aval moral, este tendrá que rendir un informe verbal cada tres meses sobre la conducta del sentenciado. Se realiza la visita domiciliaria principalmente tiene como objetivo verificar la información que nos da el sentenciado, con la finalidad de realizar un estudio social, conocer sus antecedentes familiares, escolares, su trayectoria de vida, antecedentes labores y su dinámica familiar. Estos reportes de seguimiento conforman un expediente que se hace aquí en este departamento para que cuando el sentenciado de cumplimiento a su sentencia se le entregue ese expediente a presentaciones con un oficio de extinción de vigilancia es ahí cuando se da de baja se cierra el expediente y el caso.

- **¿Cuál es la opinión que tiene sobre la población sentenciada en libertad?**

Si se lleva un seguimiento como tal por el hecho de que tenemos población satisfactoriamente concluye y llegan a su extinción de vigilancia, hay otro que desafortunadamente en el transcurso de la sentencia los vuelven a reaprender están hospitalizados o llegan a fallecer y a final de cuentas si se les llevo un seguimiento, hay muchos casos donde ellos también se evaden.

A lo mejor el seguimiento no es al 100% para los 300 casos que yo tengo, pero si estamos hablando de un 70% u 80% si existe el seguimiento.

- **¿Considera que la institución le proporciona los recursos necesarios para su intervención?**

No, porque carecemos principalmente de material humano necesitamos más trabajadores sociales, para que la carga de trabajo sea menos y se cumplan al 100% los objetivos que tiene la Dirección de Control de Sentenciados en Libertad.

El espacio está bien es adecuado sin embargo hace falta mayor tecnología y mantenimiento para las computadoras y demás; los pasajes cuando hacemos visitas domiciliarias tenemos muchos problemas con los viáticos, el hecho de tener los recursos necesarios para realizar las visitas a los

sentenciados; si te da los recursos básicos, pero por ejemplo uno de los principales objetivos de esta Dirección es vigilarlos en su domicilio, es decir que se vaya y se verifique o constatar que realmente vivan ahí, pero pues como voy a ir si se supone que cuando te contratan con un sueldo; mas no que invertirías ese sueldo a las necesidades de la institución y pues eso complica que se lleve a cabo la vigilancia para los sentenciados en libertad foráneos por ejemplo sonora, saltillo, zacatecas que también se les tiene que estar vigilando por este órgano.

ENTREVISTADO: LORENZANA FONSECA MARIA CRISTINA

ESCOLARIDAD: TECNICO EN TRABAJO SOCIAL

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2014

SEXO: MUJER

EDAD: 46 AÑOS

LUGAR DE RESIDENCIA: DISTRITO FEDERAL

ESTADO

CIVIL:

SOLTERA

AÑOS DE SERVICIO: 12 AÑOS

- **¿Cuáles son las funciones que realiza en este Departamento de Seguimiento en Externación del OADPRS?**

Atender a los sentenciados que están sujetos a un beneficio o sustitutivo penal. Hablando de las funciones que se contemplan en el manual de operación de procedimientos. Estas funciones pueden o no ser las adecuadas para brindar la atención a los sentenciados.

- **¿Considera que estas funciones son las idóneas para realizar su intervención?**

Pues sí y no; porque en primera debemos de llevar una secuencia de una actividad, pero a veces no se puede llevar pues los tiempos no son los adecuados para llevar a cabo esa función, porque de una se desprenden demasiadas, entonces en si una función no se lleva en el momento, y a veces se pierde la idea.

- **¿Qué funciones considera de mayor impacto durante el proceso de vigilancia?**

Pues es el seguimiento que estamos teniendo con ellos.

- **¿Cuáles otras funciones propondría para que su intervención tuviera un mayor impacto?**

Yo creo que dar una atención más individualizada al sentenciado, porque 20 minutos no es lo adecuado para llevar el correcto seguimiento al caso, ósea a veces se requiere de 45 minutos, donde tú ya podrías ampliar algunos aspectos más del sentenciado. No solo hablamos de tiempo sino también de la existencia de un exceso en la población que cada trabajador

social tiene, yo tengo más de 460 casos los cuales llevo en 8 municipios del Estado de México, eso considerando que desde mi punto de vista lo ideal serían hasta 100 casos por trabajador social para llevar un verdadero seguimiento o pon unos 200 casos.

- **En lo que se refiere al nivel de intervención. ¿En qué nivel de intervención ha logrado tener mayor impacto o influencia a favor del sentenciado?**

Yo creo que aquí no podemos hacer una intervención de impacto con los sentenciados, por los tiempos, pero a veces en otros casos solicitamos el apoyo del psicólogo en una intervención de crisis, porque nosotros no podemos realizar esta actividad. Es el impacto que tú le das con el seguimiento

- **¿Mencione la experiencia que ha tenido utilizando el nivel de intervención de caso?**

Sí, antes de estar en esta institución trabajaba con una asociación civil, desde la escuela comencé con el sistema penitenciario acudíamos a Santa Martha, al INACIPE y eso me agrado mucho y posteriormente en esa asociación civil teníamos la oportunidad de trabajar con los internos, entonces me ha gustado muchísimo, desde el 90 he trabajado en el sistema penitenciario.

- **¿Mencione la experiencia que ha tenido utilizando el nivel de intervención en la familia?**

Sí, yo lo he hecho en la visita domiciliaria, porque finalmente cuando se presta el tiempo vas a hacer la visita la domiciliaria vas a hablar sobre el sentenciado, hay más impacto con los padres porque es la que vive más directamente la situación del sentenciado, me ha tocado que se pongan a llorar y hay que saber escuchar a la familia y buscar el momento adecuado para intervenir, no dándole consejos porque no es la manera correcta de intervenir, pero a través de la misma problemática que se está exponiendo, es cuando le das la solución, muchos de estos tienen procesos de pérdidas y no saben qué hacer y hay que darles solución y finalmente hay que saber

escuchar, ellos tienen que ver y buscar opciones, tu no se las puedes dar directamente.

- **¿Cómo ha sido su experiencia en el nivel de intervención en la sociedad?**

No lo creo, más que nada porque finalmente los lugares donde están los sentenciados podemos ver que en su gran mayoría son lugares de alta peligrosidad y finalmente lo que haríamos, estaría más enfocado al personal de seguridad pública, algún programa en donde sí se manejan pláticas a nivel preventivo en escuelas pero ya que nosotros directamente nosotros no lo hacemos más que nada por el riesgo que hay en esos lugares.

- **¿Mencione que legislación da sustento a los beneficios de libertad anticipada?; ¿En qué artículo se encuentran sustentados los beneficios de libertad anticipada?**

Debemos de saberla porque es parte del trabajo que desarrollamos, y finalmente ellos ya vienen con un beneficio que fue autorizado por el juez, y que de alguna manera tienen que conocer ese artículo donde cual se basaron para darle su beneficio.

- **¿Cuáles son las obligaciones de la población que goza de un beneficio de libertad anticipada?**

Ellos saben que tienen que ir a firmar, de acuerdo al beneficio y durante el tiempo que les queda de la sentencia. Con respecto a las obligaciones en el mismo certificado de libertad viene lo que ellos deben de hacer.

- **¿Podría decirme en que artículo se encuentran las causas de revocación de los beneficios de libertad anticipada? No.**
- **¿En su experiencia cual es la relevancia que tiene el DSE en comparación con otros departamentos?**

En este caso nos apoyamos con el patronato, bueno con el departamento de reincorporación social, para poder canalizarlos si en algún momento

identificamos algún problema social o con ellos mismos ver la manera que con sus mismos medios puedan conseguir lo que ellos requieran.

- **¿Qué otro departamento influye o trabaja en el ámbito familiar o social del sentenciado?**

La dirección de reincorporación social se puede decir que tiene su población más clara pues es de lo que nosotros les derivamos no, por decir si yo identifico que un sentenciado requiere a lo mejor de atención psicológica pues lo canalizo ellos, hacen un nuevo expediente, una nueva visita domiciliar, y conocen más de cerca las necesidades que la población requiere.

- **Podría compartirme su opinión respecto a la importancia de trabajo social en el proceso de reinserción social de sentenciados del fuero federal que gozan de un beneficio de libertad anticipada**

Yo creo que este departamento es uno de los más importantes, se pudiera decir porque finalmente es el que esta de manera directa con el sentenciado, viendo la supervisión y este es el único departamento que se encarga de hacerlo a través de trabajo social.

- **¿Cómo es el proceso metodológico en la atención de los sentenciados durante el proceso de seguimiento, control y vigilancia?**

Primeramente es hacer un alta, realizar una cedula con datos personales, y abrir un expediente del sentenciado, asignarlo a la trabajadora social y de ahí se deriva el seguimiento, agenda una cita acudir con un aval moral, presentar comprobante de que está trabajando o estudiando. Realizar la visita domiciliar, hacer un estudio social y monitorear la situación hasta que termine la sentencia. No solo te puedes fiar del aval moral, pudiera ser que en una parte sí, dentro de la situación te puedes dar cuenta de cómo es la familia, y a veces te puedes dar cuenta de la problemática que hay dentro de casa, puede que el sentenciado tenga problemas de credibilidad.

- **¿Cuál es la opinión que tiene sobre la población sentenciada en libertad?**

Yo pienso que si tiene las posibilidades de readaptarse, si se puede pero de que no lo quieran es otra cosa. Sí se puede lograr la reinserción siempre y cuando ellos tengan esa meta.

- **¿Considera que la institución le proporciona los recursos necesarios para su intervención?**

No, porque finalmente la institución también nos tiene que dar la posibilidad de irnos actualizando, y lamentablemente no hay esa posibilidad, podría ser porque el trabajo es mucho y se necesita más personal, nos sobesaturamos de actividades, pero finalmente tienen que dar los medios para poder realizar una capacitación.

ENTREVISTADO: LÓPEZ SANTIAGO DIANA

ESCOLARIDAD: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2014

SEXO: MUJER

EDAD: 29 AÑOS

LUGAR DE RESIDENCIA: NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO.

ESTADO CIVIL: SOLTERA

AÑOS DE SERVICIO: 4 AÑOS

- **¿Cuáles son las funciones que realiza en este Departamento de Seguimiento en Externación del OADPRS?**

Entrevistas iniciales, cuando se vienen a dar de alta los sentenciados, las visitas domiciliarias que forman parte de las actividades sustantivas del departamento, y las entrevistas de seguimiento con los avales morales y los sentenciados.

- **¿Considera que estas funciones son las idóneas para realizar su intervención?**

Sí, son idóneas en el sentido del procedimiento que llevamos a cabo sin embargo la cantidad de sentenciados que hay y del poco personal impide la correcta vigilancia sobre ellos.

- **¿Qué funciones considera de mayor impacto durante el proceso de vigilancia?**

La visita domiciliaria porque ahí podemos identificar el lugar donde están viviendo los sentenciados como se relacionan, que personas hay en su alrededor y sobre todo el modo de vida que tienen y en el seguimiento a través de las entrevistas nosotros podemos saber que ha hecho en un determinado tiempo cada sentenciado.

- **¿Cuáles otras funciones propondría para que su intervención tuviera un mayor impacto?**

Considero que están bien, solo el exceso de población eso es lo que limita mucho la intervención completa del trabajador social.

- **En lo que refiere al nivel de intervención. ¿En qué nivel de intervención ha logrado tener mayor impacto o influencia a favor del sentenciado?**

En el mismo sentenciado, porque es principalmente con quien se trata de entrevistarnos nosotras, siempre buscamos más al sentenciado, si nos

apoyamos en la familia pero principalmente con él, y cuando vemos que tiene alguna conducta que no está ayudando, por ejemplo que sigue siendo adicto pues nos entrevistamos directamente con él, le hacemos ver las desventajas que tiene al seguir con la adicción y que también lo puede llevar a una reincidencia u otro proceso penal, por eso tratamos siempre de cambiar su modo de vida.

- **¿Mencione la experiencia que ha tenido utilizando el nivel de intervención de caso?**

Sí funciona, porque finalmente son las entrevistas y dentro de las entrevistas en la aplicación de estudio social nos damos cuenta de todos sus niveles del sentenciado, en este caso el individual, el familiar, englobamos todo en esa entrevista.

- **¿Mencione la experiencia que ha tenido utilizando el nivel de intervención en la familia?**

Hasta el momento en ninguno, bueno por ejemplo cuando la familia ha necesitado o tiene la inquietud de seguirse capacitando, ya sean en cuestiones académicas o laborales se les ha brindado ese apoyo y también en situaciones de trabajo, en otra ocasión en efecto al sentenciado ya le habían limitado el apoyo porque era una persona muy reincidente sin embargo durante las entrevistas trato de ver que la familia cambiara ese modo de pensar para seguir ayudando al sentenciado pero que a su vez ellos también tomaron un tipo de terapia que les ayudara manejar la situación y si lo lograron.

- **¿Es Posible trabajar con la familia?**

Sí, porque a veces ellos también tienen oportunidades para salir adelante pero ni ellos mismos se percatan de eso, hasta que entra el trabajador social al domicilio, realiza la entrevista, el estudio social y va viendo que no nada más el sentenciado necesita de oportunidades, también la familia.

- **¿Cómo ha sido su experiencia en el nivel de intervención en la sociedad?**

Lamentablemente no, porque nuestro trato es principalmente con el sentenciado y la familia, ahí si nos limitamos mucho a esas personas, en la

sociedad no tenemos mucha incidencia más que el resultado que se tiene con el resultado que tratamos que ya no sea reincidente.

- **¿Mencione que legislación da sustento a los beneficios de libertad anticipada? ¿En qué artículo se encuentran sustentados los beneficios de libertad anticipada?**

Sí, están todos en el código penal federal, como el artículo 84 a excepción de la remisión parcial de la pena que se rige en la ley de normas mínimas.

- **¿Podría decirme en que artículo se encuentran los requisitos previos a la asignación de beneficios de libertad anticipada?**

Todos engloban en el artículo 84, el cual explica desde que es una libertad anticipada hasta los requisitos que conllevan.

- **¿Podría decirme en que artículo se encuentran las causas de revocación de los beneficios de libertad anticipada?**

Las causas de revocación de un beneficio están en el código penal federal, específicamente en el artículo 86.

- **Las funciones realizadas en el DSE, en relación a las de reincorporación social ¿porque son importantes?**

Son importantes dentro de su competencia, sin embargo compararlas no porque nosotros principalmente nos enfocamos en que la sentencia el beneficiario se cumpla, eso es para nosotros lo más importante, y por ejemplo en otras áreas su objetivo primordial es darle los instrumentos necesarios para que el sentenciado no se vea en la necesidad de reincidir, pero cada una tiene su importancia dentro de su competencia.

Nuestro estudio es muy distinto al que llevan ellos, ellos van principalmente para saber los recursos de que carece el sentenciado y nosotros vamos a conocer su historia familiar, y todo lo que lo llevo a cometer el delito. En este caso un trabajador social en el área de reincorporación social que se avoque a conseguir los recursos que necesite el sentenciado, ósea como son dos actividades distintas, nosotros

vigilamos que se cumplan sus obligaciones y la parte que les corresponde a ellos es gestionar los recursos para el beneficiario, por eso las dos no se pueden conjuntar porque llevamos objetivos diferentes.

- **¿En su experiencia cual es la relevancia que tiene el DSE en comparación con otros departamentos?**

No, todos trabajamos a la par, con el mismo objetivo que es que el sentenciado no reincida y cumpla la pena que tiene.

- **¿Otros departamentos podrían tener la misma influencia en el proceso del sentenciado?**

Bueno, nuestras competencias son distintas, la misma influencia pero desde nuestras áreas laborales, el objetivo es que no reincida y que cumpla la pena que tiene.

- **¿Qué otro departamento influye o trabaja en el ámbito familiar o social del sentenciado?**

Sí, el área de dirección de reincorporación social, ellos también realizan visitas domiciliarias y tienen contacto con la familia y el sentenciado, pero solamente cuando nosotros los canalizamos a ellos para que reciban alguna carta laboral, capacitación para el trabajo o algún servicio de salud. Nuestro eje primordial es el sentenciado, podemos dibujarlo como alguien en el centro, entonces todas las demás áreas nos ponemos a su alrededor y de nuestra competencia y de nuestras actividades todos favorecemos para que el sentenciado cumpla con la pena que tiene y sobre todo que no vuelva a reincidir.

- **Podría compartirme su opinión respecto a la importancia de trabajo social en el proceso de reinserción social.**

El trabajador social es la persona que tiene al sentenciado en frente, a su aval moral y no solo aquí adentro de la institución, sino que nosotros vamos al domicilio ósea al área del sentenciado se desenvuelve a diferencia de un abogado que en muchas ocasiones ni siquiera conoce al sentenciado porque solo trabaja con el expediente, no es tan necesario tenerlo enfrente como el trabajador social.

Somos nosotros los que vamos identificando que personas están dejando de cumplir, entonces cuando nosotros lo checamos vamos al domicilio y vemos porque no ha venido, a lo mejor se enfermó o tuvo un accidente o a lo mejor lo volvieron a detener o a lo mejor falleció, y si no fuera por el contacto del trabajador social con la familia los abogados no sabrían que pasa con el sentenciado, entonces nuestro reporte le sirve a ellos como base documental para su vez informar al juez, pero estas funciones las hacemos nada más nosotros los trabajadores sociales de esta área.

Por ejemplo el expediente que aquí se genera cuenta con la documentación necesaria, de hecho de otras áreas nos piden nuestro expediente para sacar datos básicos que tienen, porque está muy sintetizado pero muy completo.

- **¿En su experiencia como contribuye la intervención del trabajador social al proceso de vigilancia y reinserción social?**

El trabajador social viene siendo la pieza clave en el proceso de reinserción porque somos las únicas personas que tienen contacto con los sentenciados y con la familia, nadie más ni los abogados. Si nosotros no hacemos las funciones de identificar su contexto, de las entrevistas o que ya no venga el sentenciado a la institución no hay quien más lo visitaría, no sabríamos que pasaría con ellos, no podríamos tener control sobre lo que están haciendo sin nuestro departamento, entonces nosotros somos la pieza fundamental en la vigilancia de los sentenciados. Nosotros detectamos el área de oportunidad de los sentenciados, por ejemplo si el sentenciado tiene solamente la escolaridad básica o tiene la experiencia práctica en algún trabajo, pero no cuenta con la certificación, entonces nosotros le damos esas oportunidades para que él tenga la oportunidad de seguir adelante.

- **Podría narrarme ¿Cómo es el proceso metodológico en la atención de los sentenciados durante el proceso de seguimiento, control y vigilancia?**

El proceso vendría siendo desde la entrevista inicial cuando se apertura el expediente, posteriormente son las entrevistas de seguimiento con el aval moral y la visita domiciliaria.

- **¿Cuál es la opinión que tiene sobre la población sentenciada en libertad?**

Que lamentablemente todo viene desde una estructura penitenciaria y hablo de los CEFERESOS, la población es tan inmensa que a veces para otorgar un beneficio de libertad anticipada solamente se pide documentación pero no se revisa como debe ser, sabemos que los sentenciados en libertad en su mayoría están ahí porque cometieron un delito y son muy astutos, entregan inclusive documentación falsa, la cual no se detecta desde ahí y cuando nosotros seguimos en Externación cuando ellos ya están fuera vamos a buscarlos al domicilio, no los encontramos, no viven ahí, todos los datos que dieron son falsos, es más hasta el nombre, entonces no hay un debido control estricto para otorgar los beneficios, pareciera ser que solamente se van entregando números, entre más sentenciados en libertad haya mejor, para el propio organismo, no hay un control debido para dar los beneficios de libertad anticipada.

Estadísticamente yo te podría decir acabamos de hacer una comisión al estado de Coahuila a 16 sentenciados en libertad, de los cuales solo 8 los identificamos en su contexto social, los otros 8, dieron información incompleta, falsa y domicilios inexistentes, porque no hay una adecuada supervisión, o los requisitos no son evaluados como debiesen ser.

- **¿Entonces podríamos decir que el sistema penitenciario mexicano no cumple con ninguno de sus objetivos?**

No con ninguno, porque si hay personas que cometieron el delito lo aceptan, y que sin embargo muestran disposición para su reinserción y ellos mismos tienen la iniciativa de querer capacitarse en un empleo, y nosotros estamos para eso, pero si es cierto que nos enfrentamos a situaciones que salen fuera de nuestras manos porque ni siquiera podemos dar con el sentenciado.

- **¿Considera que la institución le proporciona los recursos necesarios para su intervención?**

Sí, los necesarios pero no son suficientes, por ejemplo en cuanto a visitas domiciliarias nosotros no contamos con un vehículo, ni siquiera con alguna persona que de seguridad a nuestra integridad física porque lo hacemos solas. Y en cuanto a recursos humanos también, requerimos de más trabajadores sociales que nos estén apoyando en esta actividad porque disminuye la carga de trabajo y esto hace que podamos tener insisto mayor control sobre nuestra población.

- **¿Cuántas personas tienen cada trabajador social y cuál sería el ideal para poder tener una vigilancia adecuada?**

El actual es de 350 a 600 por trabajador social, lo ideal sería de 100 a 150 por trabajador social.

ENTREVISTADO: DOROTEO HERNANDEZ YOLANDA

ESCOLARIDAD: TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2014

SEXO: MUJER

EDAD: 58 AÑOS

LUGAR DE RESIDENCIA: DISTRITO FEDERAL ESTADO CIVIL: SOLTERA

AÑOS DE SERVICIO: 33 AÑOS

- **¿Cuáles son las funciones que realiza en este Departamento de Seguimiento en Externación del OADPRS?**

Primeramente es registrar al sentenciado que obtuvo un beneficio de libertad anticipada por esta institución o que el juez le concedió una condena condicional o un sustitutivo penal, eh pues a efecto de que no permaneciera en prisión, evitar la contaminación carcelaria y aparentemente por los años de sentencia se hace merecedor a un beneficio de libertad anticipada o una libertad anticipada.

- **¿Las funciones que realiza, en su consideración se relacionan con las propias del trabajador social y las que realiza en este departamento?**

Sí, porque nosotros tanto como vigilar es imposible porque la cantidad de sentenciados rebasa las posibilidades del personal, identificamos contexto social tampoco podemos hacerlo al 100%, por la cantidad de casos que tiene cada trabajador social, por las distancias también para visitarlos; es importante porque nosotros debemos periódicamente sensibilizarlos para que den un cumplimiento puntual y responsable debemos de intervenir durante el tiempo de la sentencia en libertad, para que él esté convencido de que el concluir las cosas a él le va a dar cierta tranquilidad y le va a permitir salir adelante y tomar el esta situación penal como una experiencia importante para su crecimiento, yo siempre he pensado que la prisión es una gran experiencia porque la gente aprende un sin fin de cosas que en la calle no era posible observar, ahora esta difícil la sociedad tanta contaminación, tanta delincuencia tantos secuestros, robos, drogas, que bueno creo que estamos viendo ya situaciones muy difíciles pero definitivamente en internamiento la gente convive con personas que a

veces no pensaban que existían y siempre he pensado que desafortunadamente tuvieron que pasar por esta experiencia pero la deben de aprovechar para crecer porque les está dando una sensibilidad importante respecto que ahora si se quién eres, ahora si es por donde debo de caminar, ahora sé que debo de evitar porque hay mucha gente que de verdad comete un delito por desconocimiento, a veces por una influencia negativa, por gente más pues yo diría que gente más no tanto como malvada pero gente más decidida a cometer delitos que si puede contaminar e influir en otras personas que no tienen esa intención; pero bueno nosotros podemos incidir de manera directa para hacerles esta situación “fácil” porque en realidad una sentencia en libertad es fácil de cumplir, siempre que acaten las instrucciones que en realidad señala el juez y la misma institución; no nosotros, nosotros las repetimos, se las recordamos.

Nuestra intervención es importante porque nosotros somos para ellos una gente de su confianza gente en la que puede confiar porque mi responsabilidad es que usted cumpla y que yo pueda intervenir cuando tenga situaciones que impidan el cumplimiento de la sentencia en libertad. Con mis años de servicio he observado hace algunos años, antes de que empezara el gobierno del Distrito Federal, cuando había el regente que lo ponía el presidente, el fuero común también lo dictaminaba y lo custodiaba esta institución a nivel nacional y en el Distrito Federal fuero común y fuero federal; nosotros teníamos muchísimos casos de violación, homicidio, de robo eran demasiados de robo y reincidían y actualmente lo podemos ver las personas que obtienen una condena condicional que si bien es cierto que para disfrutar de la condena condicional tiene que depositar una cantidad de dinero es de las modalidades de libertad más sencillas, más fáciles no les obliga a tantas cosas, digo sobre todo pórtese bien, tenga una forma licita de vivir, traiga a su aval moral, lo vamos a visitar, no violente a la familia; cuestiones que todos nosotros tenemos que hacer en fin y hay otros beneficios de libertad que les obliga a otras situaciones finalmente la gente que no estuvo un tiempo importante en prisión, digamos importante en cuanto años si no que ha estado meses y que sale generalmente son jóvenes y es gente que yo pienso que para

ellos la situación fue fácil; entonces no tuvieron el tiempo suficiente en internamiento como para que haya sido intimidatorio y como fue tan sencillo si reinciden y a aquellos que obtienen un beneficio de libertad, y que para obtener ese beneficio de libertad tuvieron que estar un tiempo considerable en prisión ellos generalmente no reinciden, reinciden a lo mejor los narcos, que yo no dudo que vengan aquí a presentarse, pero yo creo que ya es otro nivel de delincuentes que tienen cierto “status” dentro de la delincuencia organizada, pero generalmente los que obtienen un beneficio de libertad anticipada y que estuvieron un 60% de la pena en internamiento ellos no reinciden tan frecuentemente como lo hace una condena condicional o un sustitutivo penal.

- **¿Considera que estas funciones son las idóneas para realizar su intervención?**

Yo que te puedo decir, porque yo prácticamente dirijo las funciones y los años que llevo en este departamento casi todas las que están registradas como materias sustantivas pues yo soy la que ha diseñado las estrategias y ha ido modificando y acomodando cosas para que sea más funcional, para que podamos abarcar más población, pues aquí el contacto con los sentenciados es muy restringido, está bien porque desafortunadamente a veces no tenemos la capacidad para manejar situaciones de trabajo con ellos, ellos a veces son manipuladores, entonces también en algún momento pueden ejercer violencia en el personal, pero a mí me interesa mucho que se establezca lo que faltaría en las funciones, la clasificación de ellos, hay gente verdaderamente responsable, gente que no tuvo la intención de delinquir, que yo a veces he pensado que se siente mucho más honorables que otras personas y tiene que venir para acá y cumple al pie de la letra las instrucciones que se le den, esa gente se merece la oportunidad de que no lo hostigues, de que venga cada mes, de que pase a trabajo social, de que vamos a ir a su casa, de que tiene que traerme su aval moral, de que pase a reincorporación, ósea, yo siempre he pensado que el estar insistiendo con ellos, en que momento quieres que trabajen, y yo he dicho si alguno de nosotros que trabajamos aquí tuviéramos una situación como esa no creo que nos dieran permiso para ir a cumplir un

compromiso como el que ellos tienen, entonces como les pides que tengan una forma lícita de vivir, sino va a haber empresa que les dé la oportunidad de estar faltando cada vez que a nosotras las trabajadoras sociales nos place llamarlos, de hecho yo he insistido con mis compañeras de que tengan mucho cuidado en los momentos que los citan, si el sentenciado se presentó ayer con su aval moral, y mañana lo voy a visitar, pues esa constancia con el contacto con el sentenciado ¿para qué? Y sobre todo se dan esas situaciones con la gente que es verdaderamente funcional y descuidamos a los que son evadidos, adictos, a los que no trabajan, a los que violentan a la familia, a los que siguen en la calle maltratando a la sociedad, entonces pues a mí sí me gustaría dentro de las funciones; de momento no me vienen a la cabeza algunas otras importantes, te repito como yo estoy en este departamento pues pienso que todo es suficiente e importante, pero si la clasificación, para que también las trabajadoras sociales tengamos tiempo de verdaderamente perseguir a aquellos que no funcionan.

- **¿Qué funciones considera de mayor impacto durante el proceso de vigilancia?**

Yo creo que todas hacen un todo, en primer paso pues es identificarlo, registrarlo, recopilar algunos documentos que nos permitan saber un poquito más de ellos, después visitarlos en su casa, incidir en su dinámica familiar, saber cómo vive, sus costumbres, que es disfuncional. Pues necesitamos tiempo para incidir más con la familia por ejemplo para señalarle a toda la familia, cuál es su rol, como se debe de comportar, como se debe de organizar. Por ejemplo, de que te sirve estar sensibilizando orientando y dándole apoyo psicológico, cuando lo llevamos a reincorporación social a un sentenciado, si cuando llega a su casa predominan los problemas que le hacen delinquir o no trabajar, entonces a lo mejor eso sería interesante, pero creo que le compete a reincorporación social, desafortunadamente los sentenciados no aceptan o no aprovechan la ayuda que les pueda dar reincorporación social. Es más ellos quisieran que no los molestaras, mucha gente viene e insiste que “Mi abogado dijo que solo es esto”, pero no, las obligaciones son más, ellos pues como

todos así de “no me molestes”, sobre todo los funcionales, dicen pues ¿Qué quieren saber?, yo trabajo, yo hago esto y aquello, me porto bien, pero bueno en algunos casos les hemos dicho que nosotros tenemos que comprobar, necesito yo constatarlo para poder hablar de lo que usted es y otros pues te evaden, llegas a su casa y no están, no te abren, sobre de ellos hay que andar. No todos están convencidos que los apoyos que les pueda dar la institución para reintegrarse a la sociedad le sean efectivos, es un poco difícil cambiarlos, pero no nada más ellos también la familia, el medio ambiente, si el tuviera todo el interés de ser distinto, pero sale de su casa y se encuentra a los amigos. Tuvimos un caso en reincorporación social de un muchacho que entro a trabajar a una pastelería y lo explotaban, no le pagaban un salario porque el recibía muy buenas propinas, y el cuándo se acercaba a su horario de trabajo se apuraba a limpiar los vidrios de la cafetería, barrer, trapear para que cuando fuera su hora de salida pudiera irse y no le salieran con peros, pero se lo llevaban a eventos lo soltaban a las 11 de la noche y al otro día llegaba a las 8 de la mañana y él decía que aguantaba esas situaciones porque físicamente lo desgastaban pero llegaba a su casa, se bañaba, se dormía y ya no salía a convivir con sus amigos que lo invitaban a fumar marihuana, entonces pues es así como un poco complicado, es sacrificarte mucho para que no puedas convivir, porque la influencia en la calle es terrible, entonces tendríamos que estar al pendiente de él, de la familia, de la comunidad; una vez le pregunte a una trabajadora social por donde empezaríamos ¿por la sociedad o por el individuo?, porque es una cadenita, lo tratas de readaptar, a la familia, la comunidad, ósea es una cadena muy grande que por todos lados influyen las situaciones.

- **¿En qué nivel de intervención ha logrado tener mayor impacto o influencia a favor del sentenciado? ¿Por qué?**

En la sociedad, porque puedes sensibilizar de manera general, puedes abarcar a lo mejor no un 100% pero vamos a pensar en un 70% y vienes favoreciendo a otros sectores, partes de la sociedad. Se supone que hay otras instancias que lo deben de hacer, otras procuradurías para prevenir el delito, pero no se observa mucho, entonces a lo mejor simultáneamente como trabajadora social me voy a la comunidad y llevo a cabo

determinadas acciones de manera particular con el sentenciado, con la familia, con la sociedad, con los tres sectores, pero pues para prevenir en la sociedad. Todos estamos trabajando de manera individual, creemos que las otras instituciones van a prevenir el delito, pero eso no es cierto; hay un delito que a mí me causa mucha inquietud, el uso de documento público falso generalmente es para los muchachos que estudian la preparatoria en escuelas particulares y cuando llegan a la universidad y empiezan a gestionar la documentación para titularse o para concluir la licenciatura, les piden sus documentos y la universidad investiga y resulta que el documento es falso y la gente que yo he entrevistado aquí dicen que han estudiado la preparatoria en escuelas que dicen “estudia tu preparatoria en 6 meses incorporado a la SEP”, pero resulta que tu pones una escuela y te incorporas a la secretaria, emites certificados, pero si no te funciona ese negocio pues lo cierras y cuando investigan tu certificado ya no existe la escuela y a mucha gente que yo he entrevistado aquí por ese delito les ha pasado, tú ves esos letreros que dicen “estudia la preparatoria en 6 meses incorporado a la SEP” no es muy confiable, porque ya sabemos que también son negocios y que si no prosperan desaparecen del registro, entonces cuando lo investigan no existe esa escuela y aquí hemos tenido mucha gente por esas situaciones, generalmente es el certificado de preparatoria, entonces habría que trabajar en cuanto a eso, una vez había un tipo que era diputado y le comente que porque no hacían algo para avisarle a los muchachos y obligar a la escuela a asegurarte que ese certificado siempre va a tener validez y me dijo “reúname los elementos” y es algo ilógico porque a él le pagan, le dan presupuesto para que legisle, para que haga, entonces yo creo que debería de haber mucha difusión para prevenir los delitos de toda índole, también hay delitos electorales, hemos tenido a personas que participan en programas de vivienda y el líder de esos programa les dicen que van a adquirir cierto predio y que cambien la credencial de elector a ese predio y han venido en bola a darse de alta, para dar cumplimiento a una sentencia de 3 años como delito electoral, ellos con la ilusión de una casa llevan a cabo esas acciones, entonces pues yo creo que somos todos.

- **¿Mencione la experiencia que ha tenido utilizando el nivel de intervención de caso?**

Había un sentenciado joven, alto, fornido que no trabajaba se seguía intoxicando, se la pasaba de vago en la esquina de su casa, se levantaba tarde, acostándose muy noche, su mama lavaba ropa ajena, su mamá era de edad avanzada y si era muy puntual, se presentaba cada mes, traía a su mamá y un día su mamá se puso a platicar frente a él de lo que pasaba, entonces yo platique con él y con la mamá y le dije que si se había mirado a un espejo, si se había observado que tan grande, fuerte, joven y que si había observado a su mamá que ya era una persona anciana, que se veía cansada y le dije yo creo que usted ya está muy grande para cargar a su mamá y no su mamá a usted, no le preocupa que mientras usted está de holgazán ella este trabajando para mantenerlo, debería de ir cambiando su mentalidad para ponerse a trabajar y permitir a su mamá descansar, él se quedó callado, se notó molesto, su mamá se puso a llorar, pero paso el tiempo y un día llego la mamá y me dio las gracias porque su hijo ya había buscado un trabajo y que ella se dedicaba a lavarle su ropa, cocinarle y esperarlo con mucho amor cuando venía de trabajar y que además su hijo se sentía muy satisfecho de que ella ya no estaba cansada y angustiada, eso a mí me dio mucho gusto. Hubo una ocasión en donde un muchacho me dijo “Hola, ¿Cómo está?, ¿Se acuerda que una vez me hizo llorar?”, y así ha habido muchas situaciones, por ejemplo hace poco hubo un caso donde estábamos buscando a un sentenciado por incumplido y vino su papá, obviamente le dijimos al señor que quien queríamos era a su hijo y nos dijo que su hijo se intoxicaba, lo tuvo anexado y que en el último anexo había entendido y había trabajado bien, y hablábamos con él la situación de que tenía un fuero común pendiente y en federal y que queríamos saber el tiempo que llevaba en el fuero común para avisarle al juez que todavía no daba cumplimiento aquí, el señor insistía que el señor se había presentado en el juzgado y aclaramos en que momento de debía de haber presentado en el juzgado y en qué momento en la ejecución de sanciones del distrito federal, y el señor insistía y le dijimos que fuera con el secretario de acuerdos para que le diera la cantidad o el tiempo que le faltaba para compurgar el fuero común, le explicamos lo orientamos,

insistíamos tanto la dictaminadora como yo que el procedimiento no era así, y que el señor estaba confundido y le pedimos que llamara a su hijo, se puso a llorar mucho, estaba muy preocupado, tenía mucha pena que si le revocaban a su hijo la libertad, fue muy conmovedor y le dijimos que si era cierto en cuanto al cumplimiento del prófugo que no se preocupara que solo trajera su documento, tiempo después revisamos el sistema y vimos que al muchacho le revocaron la libertad, es algo triste por el señor porque le garantizamos al señor que no lo iban a reprender, es donde nos damos cuenta que faltó el trabajo del a trabajadora social porque es ahí donde nos faltan todos los datos para dictaminar y saber más o menos en que momento lo tendremos aquí. Hay cosas muy interesantes aquí, en las que yo siento que en mi trabajo y en el de mis compañeras ha sido importante, yo creo que no hemos perjudicado a nadie, al contrario los hemos beneficiado.

- **¿Mencione la experiencia que ha tenido utilizando el nivel de intervención en la familia?**

Nosotros no hemos tenido esa posibilidad por los tiempos, por la gran cantidad de visitas que se tienen que hacer, si solo se tuviera que hacer una visita y dedicarles un día entero, lamentablemente los tiempos no lo permiten, pero para eso está reincorporación social pues ellos y los psicólogos deben de trabajar con la familia, entonces tanto como la dirección de control de sentenciados como la dirección de reincorporación social son un área coordinada para lograr, si nosotros los trabajadores sociales no lo logramos pues tenemos el apoyo de ellos

- **¿Usted cree que es importante que las Trabajadoras Sociales conozcan la legislación da sustento a los beneficios de libertad anticipada?; ¿En qué artículo se encuentran sustentados los beneficios de libertad anticipada?**

Sí, es importante, porque debemos de saber de dónde vienen las cosas y porque y en que consiste, no solo porque le den una libertad preparatoria, ósea yo me concreto a lo que me han dicho que debe de venir cada mes y que debe de trabajar, no, puede ir alguna gente a alegarme del porque mi aval moral si la ley solo marca que la ley es solamente para libertad

preparatoria, el aval moral solo es una figura en la cual nosotros además de la libertad preparatoria se la adjudicamos a todos porque el argumento que le hemos dicho es que si usted no puede cumplir debe de haber una persona de su confianza que nos diga porque no viene, porque nosotros tampoco podemos estar yendo diario en su casa e ir cada mes; sí es importante, porque hay gente estudiosa que te viene a dar catedra y hay muchos sentenciados que traen a sus abogados como avales morales y luego los abogados se sienten como “hechos a mano” y si uno no conoce pues si te va a “tomar el pelo”, te va a venir a minimizar en cuanto a lo que estás haciendo si no tienes el conocimiento de lo que estás haciendo, no tienes el soporte jurídico del porque estás aquí, entonces claro que debo de saber, aunque no sea abogada debo de saber de dónde viene este asunto y por ejemplo que luego les queremos ayudar a los sentenciados que tienen jornadas pues si necesito saber el artículo donde el juez dice que le concedió el artículo 70° de la fracción I y II, debo de saber en qué consisten esas fracciones, por supuesto que es importante, aunque no seamos abogados debemos conocer las leyes.

- **¿Podría decirme en que artículo se encuentran los requisitos previos a la asignación de beneficios de libertad anticipada?**

La libertad preparatoria en el artículo 18° de la Constitución, el 77° y 84° del Código Penal Federal, 529° del Código Federal de procedimientos penales, artículo 26° y 30° de la Ley orgánica de la administración pública federal, también en el reglamento de nuestra institución que sería el artículo 3° y 36°.

- **¿Podría decirme en que artículo se encuentran las causas de revocación de los beneficios de libertad anticipada?**

Se revocan los beneficios de libertad anticipada cuando cometen un nuevo delito, cuando están sentenciados y ejecutoriados, si reportas incumplimiento y no hay a quien reportarle, solamente se revocan los beneficios de libertas cuando el sentenciado comete otro delito, lo sentencian por ese nuevo delito y da causa ejecutoria la sentencia.

- **Las funciones realizadas en el DSE, en relación a las de reincorporación social ¿porque son importantes?**

Nosotros, yo pienso que la Dirección de control de Sentenciados es muy importante además de que debe de vigilar a nivel nacional pero pensando en los 45 mil sentenciados en libertad que andan por ahí cumpliendo condenas condicionales, sustitutivos penales, beneficios de libertad anticipada, que pues se reportan mensualmente de que tampoco la dirección tiene la capacidad de andar en otras identidades e ir a ver si de verdad estas cumpliendo, porque yo te puedo asegurar que muchos que se reportan por vía postal pues hasta estar reclusos, algunos se han ido a estados unidos, pero bueno la familia manda las cartas, precisamente para eso es el nuevo modelo de libertad vigilada para descentralizar la Dirección de Control de Sentenciados y nosotras las trabajadoras sociales; hace poco dijo nuestra subdirectora que el único departamento que realmente vigila son ustedes, porque los visitan, los conocen, platican con ellos, porque tienen trato directo con ellos, los abogados tienen trato con los sentenciados a través de los papeles y yo creo que por la importancia que tenemos como trabajadoras sociales para visitar, para vigilar y para interactuar con el sentenciado somos nosotras.

- **Podría narrarme ¿Cómo es el proceso metodológico en la atención de los sentenciados durante el proceso de seguimiento, control y vigilancia?**

Ellos vienen porque el juez los pone a disposición de que tiene que presentarse en el órgano administrativo y les da el juez un término de algunos días para que comparezcan que vinieron aquí y los beneficios de libertad anticipada les señala que tiene 30 días para comparecer aquí en la Dirección de control de sentenciados para dar inicio al beneficio de libertad que le da la institución; entonces llega inicialmente al departamento de presentaciones y le atiende la gente que está en dactiloscopia, los entrevista, genera el número de folio en el sistema, toman huellas digitales, hacen la ficha dactilar, anotan señas particulares, ósea ellos hacen una afiliación. Después el abogado les da a conocer en que consiste el cumplimiento, posteriormente pasa con nosotros y lo registramos en la base de datos, nuestra recepcionista recibe la

documentación y se lo da a la trabajadora social que le corresponde hacer el alta que en realidad es el registro, lo pasamos al cubículo junto con su aval moral, abrimos el sistema, recibimos documentación, cotejamos la documentación que está en el sistema y revisamos que todo coincida y si no es así lo corregimos, les mencionamos los aspectos sociales del cumplimiento de la pena, les aclaramos que tienen que trabajar y de la misma manera mostrarnos un comprobante de trabajo, debe de tener buena conducta, debe de interactuar correctamente con su familia, no debe intoxicarse, se le hace saber que la trabajadora social lo visitara en su domicilio, hacemos de su conocimiento que a partir de ese momento su trabajadora social debe ser alguien a quien le tenga confianza ya que ella lo ayudara durante todo este proceso, los llevamos a reincorporación social para que el área de concertación de apoyos y capacitación laboral hablen con ellos respecto a la asistencia social que da la dirección y lo conveniente que es para ellos, pero también es para engancharlos un poco para las actividades de reincorporación social ya que ahí si los obligamos tantito a que asistan a un taller y he observado que viene un sentenciado o un familiar y no nada más vienen a un taller sino también a otros, entonces el taller es otro factor para que los motive a que acepten la evaluación o la asistencia de reincorporación social, luego lo visita la trabajadora social en su domicilio, platica con él, con la familia, hace un estudio social, habla de datos generales, antecedentes del sentenciado, situaciones importantes de su infancia, la integración de la familia, como fue su desempeño en la escuela, si tiene antecedentes penales previos, si tiene ingresos a tratamientos para menores, condiciones de vida, de salud , la organización familiar, las cuestiones económicas, las cuestiones de vivienda, delimitamos problemas, señalamos tratamiento en ese estudio social, generalmente solo es una visita para asegurarnos que realmente vive ahí y de qué manera.

- **Desde su punto de vista que funciones se pueden proponer.**

Sí, porque estaría descentralizado en la población seria número menor porque el proyecto habla de cierta cantidad de casos para cada trabajadora social y abogado, porque también los abogados para tener requerimientos judiciales y para dar las extensiones de vigilancia. El

modelo incluye muchos procedimientos y el más importante que se me hace es la clasificación inicial y la clasificación posterior ya sea para darle más beneficios o para restringirlos de acuerdo a su comportamiento en cuanto a un periodo de tiempo, entonces ahí habría unas posibilidades inmensas de estar encima de él, dándole un verdadero seguimiento y ahora si incidir en el momento oportuno para que concluya la sentencia y entonces se reintegre.

- **¿Considera que la institución le proporciona los recursos necesarios para su intervención?**

No, faltaría personal, cubículos más amplios, tecnología, computadoras con acceso a otros programas, en ocasiones tenemos el internet limitado, teléfono en cada cubículo con llamadas a celular, GPS, mobiliario, papelería, pero al menos te puedo decir que estamos mejor a como estábamos antes en nuestras otras ubicaciones.

- **Usted como jefa de este departamento, podría decir que las trabajadoras sociales tienen el compromiso hacia los sentenciados y hacia su profesión en este ámbito penitenciario.**

No todas, anteriormente yo creo que las trabajadoras sociales que tenemos un poco más de años de servicio demostramos el compromiso que tenemos con el trabajo que desempeñamos, algunas no, algunas parece que ya consiguieron el trabajo y pues aquí están y no hay compromiso, ni siquiera les observo yo el temor de que su negligencia les provoque un despido.

ENTREVISTADO: NORA LETICIA HERNANDEZ SALAZAR

ESCOLARIDAD: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2014

SEXO: MUJER

EDAD: 45 AÑOS

LUGAR DE RESIDENCIA: DISTRITO FEDERAL.

ESTADO

CIVIL:

SOLTERA AÑOS DE SERVICIO: 4 AÑOS

- **¿Podría decirme cuáles son las funciones que realiza en este departamento?**

Bueno básicamente al ser encargado de una zona para visitar a los sentenciados en libertad de este departamento, a mí me corresponde el área de Benito Juárez y las actividades que realizamos son visitas domiciliarias, entrevistas con los sentenciados, se les lleva lo que es el seguimiento, lo que es la averiguación, o la canalización alguna de las instituciones intra o extra institucionales que requieran, y en relación a incidimos con lo que es la figura del aval moral que son aquellas personas con las cuales nos apoyados para que se dé la vigilancia entre comillas de los sentenciados en libertad en el exterior.

¿Porque entre comillas? Porque esa es una función que nosotros tendríamos un quehacer sin embargo dado la carga de trabajo no se puede llevar un seguimiento fehaciente con los sentenciados en libertad estaríamos manejando una población aproximada de 7000 internos bueno sentenciados en vigilancia entonces sobrepasa el número de sentenciados para el número de trabajadores sociales que podamos llevar una vigilancia o seguimiento de los departamentos.

- **Considera que las funciones de trabajo social que aquí se establece se relacionan estrechamente con las actividades de su profesión.**

Claro que sí y mucho introducir este proyecto fue encaminado básicamente en una atención individualizada en cuanto a los sentenciados, ya ahí realmente ya lo que esta vigilancia con el apoyo de otras figuras como lo estipula el nuevo modelo y las cuales este, coadyuvar para el seguimiento y ese control.

Directamente el tener más en observación a los sentenciados los cuales se clasifican de acuerdo a el nivel de riesgo que pudieran tener se manejaría un periodo para podernos supervisar ya se ha de tres meses a un año de acuerdo a la nivel de peligrosidad.

- **Considera que las funciones que realiza dentro de este departamento son las adecuadas o las idóneas para realizar de manera eficiente su intervención.**

No, no en el sentido de que por la carga de trabajo nos sobrepasa es el seguimiento de que nosotros podíamos tener ya que nuestra intervención es más de campo y permanecemos más a nivel de oficina.

- **De las funciones que se realizan dentro del departamento cual consideraba que tiene mayor impacto en el proceso de vigilancia.**

Las de campo; porque directamente inciden en lo que es el contexto social del sentenciado y de su familia ahí es donde realmente te das cuenta cuál es la situación tanto lo que es dinámica familiar o una situación familiar o en el exterior, se desenvuelve el medio ambiente que lo rodea y que muchas veces esto nos observa en una entrevista o dentro de una oficina.

- **Si usted pudiera proponer alguna otra función que enriquezca su trabajo cual sería**

Seria básicamente las de esta participación; como esta intervención más ni de instituciones y muchos casos en los cuales se requiere el apoyo que pudiéramos nosotros manejar que si bien hay una visión encargada para todo este tipo de apoyo no se establece esa coordinación con esa dirección que es reincorporación social y que muchas veces se trabajan de forma aislada.

- **A lo que se refiere a los niveles de intervención ya se ha incidido una familia cuando especial usted en su experiencia en qué nivel de intervención ha logrado tener un mayor acto a favor del sentenciado.**

A nivel familiar porque directamente al realizar la domiciliarias y detalles de realmente te encuentras el modo de vida del sentenciado su interacción con la familia e inclusive en la situación de cómo la misma situación jurídica ha perjudicado. El sentido de este contexto familiar al ser esta cuál intervenir esos aspectos que pudieran manejar se estaría logrando una mayor intervención en el sentido de que directamente estos interactuando con ellos cuando un lo volvemos a repetir de alguna forma el trabajo de oficina se limita a una entrevista pues si estructurada pero no tan profunda, no pudieras hacer dentro de su domicilio.

- **En cuanto al aspecto de la legislación, podría mencionarme que legislación da sustento a los beneficios de libertad anticipada.**

Está contemplado en la constitución política de los Estados Unidos mexicanos en el artículo 18 así directamente en lo que es del el artículo 16 no realmente te voy a ser sincera pero no tengo conocimiento de que cada uno dice pero básicamente estos son los que nos rigen a nosotros queremos el 18 de la constitución se manejan el que se de esta situación en cuanto a atención básicamente en los cinco ejes rectores para la reinserción social del sentenciado.

- **Podría compartir conmigo si usted conoce cuáles son los requisitos previos para que un sentenciado se le asigne un beneficio de libertad anticipada.**

Está contemplado en lo que son este en el artículo 86 del código de procedimientos federales donde se establece cuáles son las modalidades de la libertad anticipada y tengo entendido que sí deben de para empezar ellos no tienen que solicitar los sentenciados dentro de su internamiento lo debe de solicitar para que se vean beneficiados tienen que cumplir una pena de 30% un porcentaje de lo que es su sentencia para que ellos puedan gozar de los beneficios.

Asimismo conocer qué artículos establece sus obligaciones una vez que ellos ya tienen el beneficio de libertad anticipada: dentro del código de seguimientos federales que actualmente se rige el plan contempla a 84 86 y 90.

- **Cuáles serían las principales causas por las cuales se le puede revocar al sentenciado el beneficio de libertad anticipada.**

El no dar cumplimiento a sus obligaciones. En esa parte de no cumplimiento a sus obligaciones trabajo social podría contribuir a no contribuir incidir de alguna manera para que algún sentenciados y de revoque el beneficio o el labor que hacemos: directamente si pudiera contribuir a aunque en las vivencias son contados los casos en los cuales el dictamen o el estudio que realiza el trabajo social pudiera servir como sustento para esta revocación ya que básicamente es él en lo que es el departamento de presentaciones y vigilancia ahora sí que como que toma más en cuenta el que ellos físicamente vengán a realizar esas presentaciones cada mes o cada semana de acuerdo a la modalidad del beneficio y que con ello ellos manejen que realmente no es tan no están dando cumplimiento sin embargo ya directamente ya llevar trabajo social en ese seguimiento estaría llevando ese seguimiento estaríamos por un ejemplo teniendo como punto un aspecto para el para esta revocación puede lo que son los lo que ellos no cumplan ellos con lo dispuesto por el juez pues ellos se sustenta en el expediente manejamos en este departamento en el que no presenten su aval moral en el que ya está establecido dentro de la sentencia y el que no puedan ello dar cumplimiento ese el que se sometan a ese proceso de rehabilitación para su toxicomanía.

Directamente lo que es de profesionista trabajado en trabajo social incide a través de estas técnicas y herramientas las cuales nosotros utilizamos que es la entrevista la observación lo que son los documentales para poder llevar a cabo esta intervención con los sentenciados y los avales morales desde el momento en que ellos llegan a esta institución se debe realizar lo que es una entrevista. En el sentido tenemos que en llenar una célula inicial en la cual contiene sus datos personales laborales jurídicos y del aval moral para qué podamos nosotros tener una identificación de cuáles la situación general del sentenciado posteriormente se manejan lo que es su aval moral una carta en donde se comprometen precisamente en ausencia de nosotros como profesionistas en llevar esa vigilancia ellos se

comprometen a informar este departamento cada tres meses cuales la conducta del en el exterior del sentenciado si a consumir otro abogado dice maneja lo al margen conflictos cuales la relación familiar que está llevando a que se están dedicando en cuanto a su situación de pago de salud que ha tenido algún cuestión directamente en cuanto enfermedad que pudiera limitar realizar sus presentaciones y esto pues se sigue manejando a través de citas que se establece cada tres meses en donde ellos no informan estos aspectos asimismo dentro del tiempo que él esté dentro de nuestra vigilancia está estipulado por la sentencia de acuerdo al delito cometido de realizar lo que es el estudio social en donde está básicamente se comprenden de antecedentes familiares lo que es la situación económica la situación uno antecedentes en cuanto a su trayectoria académica antecedentes a nivel de actividad productiva en cuanto a los trabajos en el que él ha llevado a cabo su desempeño y si ha habido algún abandono y esto porque ha sido todo con la finalidad de conocer todo lo que es su perfil a nivel jurídico no incidiendo abogados sino directamente sobre datos ya establecidos que se le va cuestionando sobre la situación a nivel de salud a fin de que nosotros también podamos tener un diagnóstico del sentenciado lo cual nos pueda permitir establecer también un plan de tratamiento a seguir durante este tiempo en el que en esta la sentencia y llevar el crecimiento de acuerdo a las problemáticas detectadas otras de las cuestiones que nosotros realizamos aquí dentro de este proceso son cuando realmente nos hacen caso y estudios se han dado casos en cuestiones médicas se ha llevado a una revisión directa mensual ya sea a nivel de hospitalización del sentenciados encuentra en alguna institución con algún padecimiento o alguna enfermedad y el precio no puede vivir venir a realizar sus presentaciones trabajo social tiene que llevar un seguimiento e informar directamente al bloque del departamento de prestaciones y financiar sobre ese seguimiento y al término de lo que es esta sentencia se da lo que su este departamento a nivel jurídico dan lo que es un solicitud de extensión de vigilancia en la cual a nosotros nos hace llegar este documento para que así podemos darlo de baja en el departamento a y terminar a las responsabilidades que tienen los avales morales hacía tanto ya directamente ya salga su oficio original de lo que

ya es la extinción y con ello ya el sentenciado se podrá inscribir de cualquier responsabilidad única en durante la sociedad.

- **Desde su punto de vista y el considerar que la institución a usted le proporciona todos los elementos necesarios para realizar de manera correcta su intervención.**

Muchas veces en cuanto o si la misma institución ofreciera esta esos apoyos estaríamos hablando en que hubiese más personal que pudiera integrarse a este departamento el cual estaba sobresaturado por casos y que pone yo vuelvo a repetir una si se podría dar a llevar a cabo y se seguimiento más a nivel individualizado insisto mucho para poder llevar un control de seguimiento y vigilancia si se tiene que hacer una atención más individualizada y especializada para que esto sea más efectivo no.

- **Se habla sobre una sobrecarga de trabajo aproximadamente cuántos casos trabajar cada trabajador social.**

Te comentaba que estén un promedio de en este departamento se encuentran con 18 trabajadores sociales para una población de 7000 sentenciados y eso estamos hablando en lo que es el Distrito Federal y zona conurbada del Estado de México más todos los municipios a nuestro alcance estamos hablando de una población estaríamos señalando que alrededor se contemplan de 300 a 500 casos por trabajador social.

ENTREVISTADO: CASTELLANOS LUNA ISAURA

ESCOLARIDAD: TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2014

SEXO: MUJER

EDAD: 45 AÑOS

LUGAR DE RESIDENCIA: NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO.

ESTADO CIVIL: CASADA

AÑOS DE SERVICIO: 3 AÑOS

- **¿Cuáles son las funciones que usted realiza dentro de este departamento?**

Bien tenemos pocas funciones, de ellas se derivan varias actividades; algunas de las funciones son proporcionados a orientación a los pre liberados del orden federal y darles apoyo en la obtención de recursos, mm, recursos en la comunidad y evitar una reincidencia pero para esto nos apoyamos de otro departamento que se llama dirección de reincorporación social para el empleo otra función seria verificar que se cumplan las medidas de seguridad señalas por el órgano o por el juez, bien, otra seria canalizar a los sentenciados a libertad a instituciones intra y extra institucionales a fin de que se les proporcione el tratamiento y el apoyo adecuado a sus necesidades y en función a su reincorporación social, también efectuamos visitas domiciliarias, verificamos el entorno en donde viven, verificamos que realmente habiten en la, los domicilios que ellos mencionaron que estén trabajando que lleven una vida funcional y que se encuentren bien de salud que realicen ejercicio y si les interesa mandarlos a otro departamento a que se les de capacitación o algún espacio para su trabajo, trabajo, educación, capacitación o empleo.

- **De todas estas funciones que me acaba de mencionar considera que se relacionan con las propias de trabajo social.**

Si lo que pasa es que los trabajadores sociales tenemos el perfil para, realizar ciertas actividades entre esto están la interacción con personas, con sujetos, motivos de estudio, si tenemos el perfil para estar en este lugar.

- **¿Usted conoce el que se denomina el proyecto o nuevo proyecto de libertad vigilada, el nuevo proyecto?**

Es un proyecto que por lo que tengo entendido se propone desde hace aproximadamente cuatro años, estás hablando del Maryland, similar, proyecto Maryland, pues ese proyecto estaba muy bien para esta institución porque se iba a descentralizar todo el, todo lo federal se iba a descentralizar entonces eso te da una muy buena oportunidad para darle una mejor atención estas personas pre liberadas y por ende tendrían una mejor reinserción social.

Porque ahorita lo que hacemos es captar la población de toda la república mexicana toda, si estás hablando en cuanto a procesos federales y en específico de libertades anticipadas en este departamento se absorbe todo, todo lo de la república mexicana y cuando lo descentralizas pues cada entidad se ocupada de su población entonces se reduce el número de casos y sería más tiempo y mejor atención.

- **¿Considera que las funciones que usted realiza en este departamento son idóneas o son las adecuadas para acompañar al sentenciado durante el proceso de vigilancia?**

Si, si y no somos el único departamento hay otros que nos apoyan, como el de la dirección de reincorporación social, ese departamento nos apoyamos mucho de ese departamento.

- **Desde su experiencia que se puede proponer para mejorar el seguimiento y vigilancia de la población sentenciada.**

Se podrían hacer módulos en cada municipio en cada Estado de la república y en el distrito en cada delegación, entonces sería un grupo inter disciplinario, estaría conformado por un abogado un psicólogo, un trabajador social, entonces por ejemplo si se haría un módulo en Nezahualcóyotl únicamente atendería a la población de Nezahualcóyotl estamos hablando de 500 casos en general pero si hablando de libertades anticipadas estamos hablando de 100 libertades anticipadas y se les daría un tratamiento integral.

- **¿Qué funciones considera que las que tiene mayor incidencia mayor peso en el proceso de vigilancia?**

El de cuando efectuamos la visita domiciliaria, porque tenemos el tiempo para darle al sentenciado y ver realmente cuáles son sus necesidades cuáles son sus expectativas y que es lo que esperan y que es lo que podemos darle más a parte mencionarle cuáles son sus obligaciones ante esta institución y como deben de cumplirlas.

- **Usted podría proponer algunas otras funciones que considere que hagan falta que se realice o que algunas se mejoren o que se le ponga atención a alguna**

Posiblemente en cuanto a darles más tiempo porque aquí la carga de trabajo no nos permite he proporcionarles a veces vienen con una carga emocional muy fuerte y nosotros por la carga de trabajo no tenemos el tiempo para apoyarlos o escucharlos y darles alternativas lo que haces es mandarlos a otro departamento, ah esa es su propuesta para darles más tiempo para la atención.

- **¿En lo que se refiere a niveles de intervención individuo, familia o grupo social inmediato del sentenciado en qué nivel de intervención usted profesionalmente ha logrado tener más incidencia?**

En el individuo pues hay jóvenes que llegan después de haber estado algún tiempo en reclusión he lo que se hace es pedirles que cumplan con todo las disposiciones que dijo el juez, que menciono el juez hay cinco puntos, seis puntos que le interesan a la institución bastante que el este bien en salud, en educación, en trabajo que si tiene la edad bueno pues una capacitación y si no luego también hay capacitación para ellos que realicen ejercicio y que estén bien en su entorno social, entonces en qué manera incidimos bueno si son jóvenes los motivamos para que ellos estudien le llamo motivación pero también se puede decir los obligamos para que hagan algo extra algo más para que en un futuro no muy lejano no tengan esa tengan más facilidades de trabajo.

- **¿En ese sentido cuando usted motiva u obliga a un joven a realizar más actividades ha tenido éxito?**

Si bastantes es muy gratificante saber que después de haber estado en drogas haber estado en un centro federal y que la familia no los apoya y que sus oportunidades de trabajo están limitadas el hacer que vayan a una

capacitación o que se integren a una escuela que se sí que se integren al ámbito escolar, y al laboral he a la larga me cuando lo terminan me crean a mi satisfacción y para ellos un beneficio muy grande.

- **¿En este mismo sentido y apelando a su experiencia también me decía que puede intervenir en la familia?**

Bien ellos ya salen con un estigma muy fuerte y en muchas ocasiones la familia no cree en ellos tampoco, mmm ya han tenido errores grandísimos pero bueno afortunadamente ya fueron sentenciados ya cumplieron con su pena con su internamiento y bueno porque no darles esa oportunidad y eso habla con las familias se habla con las familias decirles a las familias que los apoyen que les den oportunidad de continuar estudiando y ellos trabajar y estudiar y que realmente hagan un poco más, si es difícil con la familia pero si se ha logrado.

- **¿Si nos referimos al grupo social o la comunidad ustedes como trabajadores sociales podrían intervenir o han tenido una experiencia interviniendo en el grupo social inmediato del sentenciado?**

En eso no; por ejemplo para que se integren a una institución lo que hago es investigar cuales son las instituciones que están cercanas a su domicilio que es lo que se le facilitaría más a lo mejor no son personas que estén en un sistema escolarizado pero si en un sistema abierto no, entonces es lo que hago buscarles, y o de lo contrario lo canalizamos en el departamento de reincorporación social ahí les buscamos escuela, pero se trata de apoyarlos en el momento y si tenemos esa facilidad de obligarlos a cumplir con ciertas estipulaciones que dio el juez igual ahí metemos otras cuestiones como es educación y como comunidad como tal no porque no hago el vínculo entre el sentenciado y subordinado.

- **¿En lo que se relaciona a la legislación podría usted mencionarme o sabe conoce que legislación da sustentos a los beneficios de libertad anticipada?**

El órgano administrativo desconcentrado es el que les da los beneficios y actualmente los jueces están dando esos beneficios ya no es exclusividad del órgano.

No recuerdo bien pero me parece que es en la ley de normas mínimas sobre readaptación de sentenciados así como el código penal federal.

Para obtener un beneficio ellos debían cumplir una serie de requisitos como son haber cumplido el 60% de su sentencia en algunos casos, es el 60% haber tenido buena conducta, haber participado en talleres, en escuela y haber trabajado.

- **¿Y cuáles son las obligaciones en las que ellos quedan sujetos?**

Ha bueno se tienen que presentar dependiendo del beneficio una vez a la semana o una vez mensualmente he se tienen que presentar a firmar a realizar su firma su presentación deben estar trabajando y por eso deben presentar su constancia laboral he deben estar bien en su núcleo familiar este sin conflictos no meterse en problemas deben estar sin nada de drogas, alcohol ni juntarse con grupos delictivos, y cumplir su aval moral cada tres meses venir a informe cual su conducta que está teniendo el sentenciado.

- **¿En ese sentido la última parte del aval moral, podríamos confiar en el aval moral?**

Se hace una visita domiciliaria generalmente les piden que sea un familiar sí; bueno como no es tan confiable por eso se hacen las visitas domiciliares en donde el trabajador social personalmente es el que va a verificar si habita en el lugar donde menciono si realmente está trabajando como lo podemos constatar bueno con una visita también en el trabajo, también ya me ha tocado, **¿si lo pueden hacer? ¿Pueden llegar al lugar donde trabaja?** Si preguntar por el sin mencionar de dónde venimos si en el lugar donde está trabajando no saben, no crearle problemas y evitar que los corran y si se puede que esté bien de salud motivarlo que vaya a hacer ejercicio y que tenga actividades recreativas en familia.

- **¿Cuáles serían las causas para que se les revocara la el beneficio algún sentenciado?**

La causa principal es que no se presente a sus presentaciones, esa sería la principal.

- **¿Las funciones que realizan dentro de este departamento, porque son importantes si las comparamos con otros departamentos y profesionistas?**

Porque de estas dependen de su libertad aquí en este departamento lo que hacemos es su nombre lo dice es vigilar al sentenciado que cumpla con las obligaciones y lo que nosotros hacemos es solicitarle sensibilizarlo para que cumpla con las con lo que le menciono el juez de debe de cumplir hace rato se me olvido que también si el juez menciona que si ellos quedan a disposición del sector salud nosotros debemos estar pendiente de que ellos cumplan con sus comprobantes de que están van a CIJ o requerir una copia si se puede pedir antidoping? Si de hecho en el CIJ se los realizan y ya con eso les dan su alta no precisamente que nosotros le pidamos el antidoping si no que ellos ya lo traen de la institución, y de estamos vinculados porque aquí la carga de trabajo es grande y nosotros estamos vigilando pero no tenemos el contacto con las instituciones de salud o las instituciones de trabajo que les pueden brindar trabajo por ejemplo con el CECATY que les da capacitación y en el departamento de reincorporación social tienen esa vinculación y ellos son los que lo integran con oficio los derivan hacen la canalización.

- **¿Otro departamento de esta institución podría tener la misma influencia que un trabajador social en el proceso de vigilancia o ningún otro departamento?**

Pues si la dirección de reincorporación si ellos sí podrían como equiparar el trabajo, es que no se no es como una balanza entre los dos funcionamos como balanza pero por separado jurídicamente tiene peso el departamento de seguimiento en externación el departamento de reincorporación no, pero este para, para hacer que tenga una buena reincorporación social bueno somos los que detectamos las problemáticas y lo que podemos lo resolvemos en este departamento y lo que no lo pasamos al otro departamento.

- **¿En su opinión cual es la importancia de que exista trabajo social en el todo el órgano administrativo?**

Es que somos el vínculo entre sentenciado y la institución somos los que estamos en contacto directo con ellos y somos importantes.

- **¿En su experiencia como contribuye trabajo social en el proceso de vigilancia, en su dispositivo contribuye para bien contribuye para mal?**

Dependiendo de tu, interés de tu profesión, de tu vocación, de trabajador social porque podemos puede haber gente que haya trabajado muchos años y ya esto no se acaba y seguir aumentado pero si podemos incidir en las personas si les damos el tiempo nos interesamos un poco por sus necesidades y les damos orientación hacia donde dirigirse.

- **¿Podría describirme como es el proceso metodológico con el que se atiende a los sentenciados?**

¿Desde que llegan? Bien, Primero pasan al departamento de presentaciones y realizan su alta ellos ya previamente traen una lista o serie de documentos que les pidieron son su sentencia, su acogimiento, he fotografía, comprobante de domicilio, credencial de elector de él y de su aval moral, pasan y se registran de dan de alta en el sistema de ahí les toman huellas y les dan las indicaciones de cuando se van a presentar al terminar en ese departamento los pasan al departamento de seguimiento en externación que es aquí en trabajo social nosotros les realizamos su alta les pedimos su ficha identificación y algunos otros datos más y les hacemos su acta para seguir con el caso ya después que hacemos eso les pasa con la jefa para que y ella a su vez lo de alta en SOIA y una vez que lo da de alta allá ya nos lo regresa, cuando nos lo regresa a nosotros estamos obligados a ir hacerles una visita domiciliaria pero para esto ya paso un poquito de tiempo pero para esto ya tenemos a su aval moral y sabemos más o menos que problemáticas tiene y ya cuando vamos al domicilio conocemos su contexto social, familiar, laboral y demás.

Todo esto se agrega a un expediente, claro, todo esto que me acaba de decir, este expediente cuanta con las características necesarias como para ser utilizadas por otro profesionista en pro del sentenciado o tiene deficiencias Pues es muy completo de hecho hay otros departamentos que lo utiliza para sacar información del que nosotros manejamos.

- **¿Usted considera que la institución le brinda todos los recursos que usted necesita para poder realizar de manera correcta su intervención?**

Si nada más hay un pequeño detalle, a veces no se nos apoya bien con lo económico tarda mucho para reintegrarnos el dinero que ya se gastó, sería lo único, en ese sentido son las de las visitas domiciliarias, considera que es la manera correcta de llevar las visitas domiciliaria me refiero a esta parte donde ustedes solos y lo digo porque estamos en un lugar inseguro, se arriesgan o se exponen en calle, más a aparte sacamos de nuestra quincena para realizar las visitas domiciliarias a lo mejor no es lo más correcto pero como bien lo dices ya vivimos en una ciudad insegura en todos lados hay inseguridad aquí al salir del trabajo aboradas una micro y constantemente te asaltan me han asaltado más aquí que yendo a visitas a visitas no me han asaltado no he tenido problemas así fuertes como han sido al salir del trabajo y si es inseguro y nos vamos a meter a la boca del león verdad pero eso elegimos eso queremos también y estamos aquí y hay que trabajar lo mejor posible.